



FIRMADO POR:

**INFORME N° 00119-2019-SENACE-PE/DEIN**

- A** : **MARÍA ISABEL MURILLO INJOQUE**  
Directora de la Dirección de Evaluación Ambiental para Proyectos de Infraestructura
- DE** : **WILMER ALEXANDER MUÑOZ OCAMPO**  
Especialista Ambiental en Evaluación Técnica y Trabajos de Campo
- GUSTAVO ADOLFO BENDEZÚ ARROYO**  
Especialista Ambiental
- JUAN VICTOR TOMAILLA TENAZOA**  
Nómina de Especialistas – Especialista en Biología Nivel III
- JUAN JOSE VALENCIA SOLANO**  
Nómina de Especialistas – Especialista en Ingeniería Geografica Nivel III
- JEBZABETH JOHANNA CÁCERES PEÑARANDA**  
Nómina de Especialistas – Especialista en Comunicación Social Nivel II
- JEANETTE MARIBEL SALAZAR SALAS**  
Nómina de Especialistas – Especialista en Derecho Nivel III
- VICKY VANESSA CALDERÓN CASAS**  
Nómina de Especialistas – Especialista en Ingeniería Ambiental y Recursos Naturales – Nivel II
- CLARIBEL MARÍA AYVAR ROMANÍ**  
Nómina de Especialistas – Especialista en Ingeniería Ambiental Nivel I
- ASUNTO** : Solicitud de Clasificación del Proyecto "*Reformulación del Estudio de Preinversión a nivel de factibilidad para la rehabilitación y mejoramiento de la Carretera Izcuchaca-Huanta, Tramo: Izcuchaca -Mayoc*" presentado por Provias Nacional
- REFERENCIA** : Trámite T-CLS-00261-2018 (21.09.2018)
- FECHA** : Miraflores, 28 de febrero de 2019
- 

Tenemos el agrado de dirigirnos a usted, a fin de informarle lo siguiente:



## I. ANTECEDENTES

- 1.1 Mediante Trámite T-CLS-00261-2018 de fecha 21 de septiembre de 2018, el Proyecto Especial de Infraestructura de Transporte Nacional - Provias Nacional (en adelante, **el Titular**) presentó ante la Dirección de Evaluación Ambiental para Proyectos de Infraestructura del Servicio Nacional de Certificación Ambiental para las Inversiones Sostenibles (en adelante, **DEIN Senace**) la Solicitud de Clasificación, la Evaluación Preliminar (en adelante, **EVAP**), los Términos de referencia (en adelante, **TdR**)<sup>1</sup> y Plan de Participación Ciudadanía del Estudio de Impacto Ambiental Semidetallado (en adelante, **EIA-sd**) para el Proyecto *"Reformulación del Estudio de Preinversión a nivel de factibilidad para la rehabilitación y mejoramiento de la Carretera Izcuchaca-Huanta, Tramo: Izcuchaca -Mayocc"* (en adelante, **el Proyecto**), para su evaluación correspondiente en el marco del Sistema Nacional de Inversión Pública (en adelante, **SNIP**).
- 1.2 Mediante Oficio N° 00123-2018-SENACE-PE/DEIN, de fecha 04 de octubre de 2018, la DEIN Senace remitió a la Dirección General de Gestión Sostenible de Patrimonio Forestal y de Fauna Silvestre del Servicio Nacional Forestal y de Fauna Silvestre (en adelante, **SERFOR**), la Solicitud de Clasificación (en formato digital), a fin de que emita opinión técnica en los aspectos de su competencia.
- 1.3 Mediante Oficio N° 00124-2018-SENACE-PE/DEIN, de fecha 04 de octubre de 2018, la DEIN Senace remitió a la Dirección de Calidad y Evaluación de Recursos Hídricos de la Autoridad Nacional del Agua (en adelante, **ANA**), la Solicitud de Clasificación (en formato digital), a fin de que emita opinión técnica en los aspectos de su competencia.
- 1.4 Mediante Documentación Complementaria DC-1 del Trámite T-CLS-00261-2018, de fecha 15 de octubre de 2018, que contiene el Oficio N° 1011-2018/MTC/20, el Titular remitió a la DEIN Senace la Solicitud de Notificación a través de correo electrónico. Para lo cual solicita notificar a los correos lchan@proviasnac.gob.pe y jalvarez@proviasnac.gob.pe.
- 1.5 Mediante Oficio N° 230-2018-SENACE-PE/DEIN de fecha 25 de octubre de 2018, la DEIN Senace comunicó al Titular la publicación de la Solicitud de Clasificación del Proyecto en el Portal Web Institucional del Senace. Asimismo, se le sugirió difundir, a través de algún medio de comunicación masivo, la solicitud de clasificación presentada ante el Senace.
- 1.6 Mediante Documentación Complementaria DC-2 del Trámite T-CLS-00261-2018, de fecha 30 de octubre de 2018, el SERFOR remitió a la DEIN Senace el Oficio N° 526-2018-MINAGRI-SERFOR-DGGSPFFS, al que adjunta el Informe Técnico N° 608-2018-MINAGRI-SERFOR/DGGSPFFS/DGSPFS-DGSPF, a través del cual menciona que el expediente requiere siete (07) precisiones en la EVAP y dos (02) en los TdR.
- 1.7 Mediante Documentación Complementaria DC-3 del Trámite T-CLS-00261-2018, de fecha 09 de noviembre de 2018, el Titular remitió el Oficio N° 1107-2018-MTC/20.6, mediante el cual el Titular describe que Senace utiliza el término "Mayoc", para lo cual precisa que el nombre correcto a utilizar en el Proyecto corresponde a "Mayocc"

1 El Titular propuso la Categoría II: Estudio de Impacto Ambiental Semidetallado (EIA-sd).



PERÚ

Ministerio  
del Ambiente

Servicio Nacional de Certificación  
Ambiental para las Inversiones  
Sostenibles

Dirección de Evaluación  
Ambiental para Proyectos  
de Infraestructura

*"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"*  
*"Año de la Lucha contra la Corrupción y la Impunidad"*

- 1.8 Mediante Documentación Complementaria DC-4 del Trámite T-CLS-00261-2018, de fecha 07 de diciembre de 2018, el Titular remitió el Oficio N° 159-2018-MTC/20.22.1, mediante el cual remite la cotización, recibo, pauteo y cuña radial (spot) de la radio "Super Latina" con la cual evidencia la realización de la difusión de la solicitud de clasificación.
- 1.9 Mediante Documentación Complementaria DC-5 del Trámite T-CLS-00261-2018, de fecha 17 de diciembre de 2018, la ANA remitió a la DEIN Senace el Oficio N° 2598-2018-ANA-DCERH al que adjunta el Informe Técnico N° 1096-2018-ANA-DCERH-AEIGA, a través del cual emitió opinión favorable a los Términos de Referencia del Proyecto con aspectos a implementar durante la elaboración del Instrumento de Gestión Ambiental correspondiente, en materia de recursos hídricos.
- 1.10 Mediante Auto Directoral N° 00113-2018-SENACE-PE/DEIN de fecha 31 de diciembre de 2018, se requirió al Titular que cumpla con presentar la documentación destinada a subsanar las observaciones descritas en los Anexos N° 01, 02, 03, 05 y 06 del Informe N° 00577-2018-SENACE-PE/DEIN, en un plazo máximo de diez (10) días hábiles, de conformidad con el artículo 40 del Reglamento de Protección Ambiental para el Sector Transportes, aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2017-MTC; bajo apercibimiento de resolverse con la información obrante en el expediente.
- 1.11 Mediante Documentación Complementaria DC-6 del Trámite T-CLS-00261-2018, de fecha 11 de enero de 2019, el Titular remitió el Oficio N° 061-2019-MTC/20.22.1, mediante el cual solicita a la DEIN Senace la ampliación del plazo concedido a través del Auto Directoral N° 00113-2018-SENACE-PE/DEIN, a fin de absolver las observaciones formuladas a la referida solicitud de clasificación.
- 1.12 Mediante Auto Directoral N° 00010-2019-SENACE-PE/DEIN de fecha 21 de enero de 2019, sustentado en el Informe N° 00025-2019-SENACE-PE/DEIN, se otorgó al Titular la ampliación de plazo solicitada; bajo apercibimiento de resolverse con la información obrante en el expediente.
- 1.13 Mediante Documentación Complementaria DC-7 del Trámite T-CLS-00261-2018, de fecha 29 de enero de 2019, el Titular remitió el Oficio N° 197-2019-MTC/20.22.1; mediante el cual presenta el levantamiento de las observaciones trasladadas con el Auto Directoral N° 00113-2018-SENACE-PE/DEIN.
- 1.14 Mediante Oficio N° 00102-2019-SENACE-PE/DEIN de fecha 30 de enero de 2019, la DEIN Senace trasladó al SERFOR el levantamiento de observaciones presentado por el Titular, para la atención de las precisiones formuladas mediante el Informe Técnico N° 608-2018- MINAGRI-SERFOR/DGGSPFFS/DGSPFFS-DGSPF.
- 1.15 Mediante Documentación Complementaria DC-8 del Trámite T-CLS-00261-2018, de fecha 06 de febrero de 2019, el Titular remitió el Oficio N° 255-2019-MTC/20.22.1 al través del cual presenta información complementaria al levantamiento de observaciones trasladadas a través del Auto Directoral N° 00113-2018-SENACE-PE/DEIN, en específico respecto de las precisiones del SERFOR.



- 1.16 Mediante Oficio N° 0128-2019-SENACE-PE/DEIN de fecha 07 de febrero de 2019, la DEIN Senace trasladó al SERFOR la información complementaria al levantamiento de observaciones presentada por el Titular, para la atención de las precisiones formuladas mediante el Informe Técnico N° 608-2018- MINAGRI-SERFOR/DGGSPFFS/DGSPFS-DGSPF.
- 1.17 Mediante Documentación Complementaria DC-9 del Trámite T-CLS-00261-2018, de fecha 19 de febrero de 2019, el Titular remitió el Oficio N° 326-2019-MTC/20.22.1 al través del cual presenta información complementaria al levantamiento de observaciones trasladadas a través del Auto Directoral N° 00113-2018-SENACE-PE/DEIN.

## II. ANÁLISIS

### 2.1. Objeto del informe

El presente informe tiene por objeto evaluar si las observaciones formuladas por la DEIN Senace a la EVAP, TdR y PPC del Proyecto, las cuales están descritas en el Informe N° 00577-2018-SENACE-PE/DEIN, han sido debidamente subsanadas por el Titular, con la finalidad de (i) asignar o ratificar, mediante la aplicación de los criterios de protección ambiental, la categoría correspondiente conforme a las normas del Sistema Nacional de Evaluación del Impacto Ambiental (en adelante, SEIA)<sup>2</sup>; (ii) aprobar los Términos de Referencia y el Plan de Participación Ciudadana para el Estudio de Impacto Ambiental Semidetallado o, caso contrario, (iii) desaprobado la solicitud de clasificación.

### 2.2. Aspectos normativos relacionados con la presente etapa del procedimiento de solicitud de clasificación

#### 2.2.1. Sobre la autoridad competente

De conformidad con la Ley N° 29968, Ley de Creación del Senace, se aprobó el Cronograma de Transferencia de Funciones de la Autoridades Sectoriales al Senace mediante Decreto Supremo N° 006-2015-MINAM.

En cumplimiento de lo señalado, mediante Resolución Ministerial N° 160-2016-MINAM se aprobó la culminación del proceso de transferencia de funciones del Subsector Transportes del Ministerio de Transportes y Comunicaciones al Senace, determinándose que a partir del 14 de julio de 2016, el Senace es la autoridad ambiental competente para la revisión y aprobación de los Estudios de Impacto Ambiental Detallados, sus respectivas actualizaciones o modificaciones, Informes Técnicos Sustentatorios, solicitudes de clasificación y aprobación de Términos de Referencia, acompañamiento en la elaboración de Línea Base, Plan de Participación Ciudadana y demás actos o procedimientos vinculados a las acciones antes señaladas.

Conforme a lo señalado, mediante Decreto Supremo N° 009-2017-MINAM, se aprobó el Reglamento de Organización y Funciones del Senace, disponiéndose la creación de la Dirección de Evaluación Ambiental para Proyectos de Infraestructura – DEIN; órgano de línea encargado de evaluar los proyectos de transportes que se encuentran dentro del

2 Categoría I (Declaración de Impacto Ambiental), II (Estudio de Impacto Ambiental Semidetallado) o III (Estudio de Impacto Ambiental Detallado).



PERÚ

Ministerio  
del AmbienteServicio Nacional de Certificación  
Ambiental para las Inversiones  
SosteniblesDirección de Evaluación  
Ambiental para Proyectos  
de Infraestructura

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres”  
“Año de la Lucha contra la Corrupción y la Impunidad”

ámbito del Sistema Nacional de Evaluación del Impacto Ambiental - SEIA; de conformidad con el Memorando Múltiple N° 0001-2017/SENADE/JEF.

## 2.2.2. Sobre el debido procedimiento

Es importante precisar que, la evaluación del presente procedimiento se enmarca en el numeral 1.2 del artículo IV del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General que dispone: “*los administrados gozan de los derechos y garantías implícitos al debido procedimiento administrativo (...)*”. En ese sentido, tales derechos y garantías comprenden, entre otros, los derechos a ser notificados, acceder al expediente, a refutar los cargos imputados; a exponer argumentos y a presentar alegatos complementarios; a ofrecer y producir pruebas; a solicitar el uso de la palabra cuando corresponda; a obtener una decisión motivada, fundada en derecho, emitida por autoridad competente y en un plazo razonable; así como, a impugnar las decisiones que los afecten<sup>3</sup>.

Asimismo, corresponde recalcar que, en cumplimiento del Principio de buena fe procedimental, el Senace desarrolla un procedimiento de evaluación guiado por el respeto mutuo, la colaboración y la buena fe respecto de las actuaciones realizadas por las entidades involucradas, los titulares, sus representantes; así como los consultores o consultoras ambientales designadas por estos deberes generales conforme se desprende de lo señalado en el artículo 67 del TUO de la Ley del Procedimiento Administrativo General<sup>4</sup>.

## 2.2.3. Sobre la solicitud de clasificación

De conformidad con el artículo 39 del Reglamento de Protección Ambiental para el Sector Transportes, aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2017-MTC (en adelante, **Reglamento Ambiental de Transportes**), el Titular de un proyecto de inversión del ámbito nacional, de conformidad con el listado de proyectos de inversión sujetos al SEIA, que no disponga de clasificación anticipada, deberá tramitar ante el Senace el procedimiento de clasificación, mediante la EVAP en el marco de la Ley N° 27446, Ley del Sistema Nacional de Evaluación del Impacto Ambiental (en adelante, **Ley del SEIA**) y sus normas reglamentarias, modificatorias y conexas, a efectos de definir la categoría y los Términos de Referencia (en adelante, **TdR**) según corresponda.

En ese contexto, los artículos 6 y 7 de la Ley del SEIA, establecen que el procedimiento para la Certificación Ambiental se inicia con la presentación de una solicitud, que debe contener, entre otra información, la evaluación preliminar (que detalla las características de la acción que se proyecta ejecutar, los antecedentes de los componentes ambientales que conforman las áreas de influencia directa e indirecta, los posibles impactos ambientales que pudieran producirse, las medidas de prevención, mitigación y/o medidas correctivas pertinentes); así como, una propuesta de clasificación y de Términos de Referencia para el Estudio de Impacto Ambiental que se propone.

3 En cumplimiento de este principio, en el presente caso, el Titular ha sido debidamente notificado de los informes, autos directorales y todos los actos administrativos emitidos; así como ha tenido la oportunidad de subsanar cada una de las observaciones formuladas y presentar información complementaria (nuevos alegatos). A su vez, se han sostenido reuniones, garantizando de esta forma los derechos y garantías del debido procedimiento.

4 Texto Único Ordenado de la Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por el Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, publicado el 25 de enero de 2019

**Artículo 67.- Deberes generales de los administrados en el procedimiento**



En atención a ello, de conformidad con el artículo 8 de la Ley del SEIA, la autoridad competente, en función de los criterios de protección ambiental, deberá ratificar o modificar la propuesta de clasificación realizada en la solicitud; así como, expedir la correspondiente Certificación Ambiental, para el caso de la categoría I (DIA); y, para las categorías II (EIA- sd) y III (EIA-d), aprobar los Términos de Referencia propuestos para la elaboración del Estudio de Impacto Ambiental correspondiente.

Para tal fin, de conformidad con el artículo 41 del Reglamento de la Ley del SEIA, el Titular deberá presentar la Solicitud de Clasificación del proyecto que pretende ejecutar (la misma que debe contener, entre otra información, los aspectos del medio físico, biológico, social, cultural y económico; así como, la descripción de posibles impactos ambientales y sus correspondientes medidas de prevención, mitigación y/o corrección) a efectos de que sea evaluada por la autoridad competente dentro de los plazos establecidos.

En esa línea, el Anexo V del Reglamento de la Ley del SEIA, establece los Criterios de Protección Ambiental, los cuales deben ser considerados por el Titular y las autoridades competentes, para determinar, ratificar, modificar, revisar y aprobar la categoría del proyecto.

Finalmente, el artículo 41 del Reglamento Ambiental de Transportes dispone que luego de culminado el procedimiento de evaluación, la Autoridad Competente deberá emitir un informe técnico legal, otorgando, de ser el caso, la Certificación Ambiental para la Categoría I (DIA) o asignando la Categoría II o III al proyecto, supuestos en los cuales aprobará los TdR correspondientes.

### 2.3. Solicitud de clasificación del Proyecto

El Titular cumplió con presentar los requisitos generales del Procedimiento Administrativo N° 8, "Clasificación de Estudios Ambientales"<sup>5</sup>, del Texto Único de Procedimientos Administrativos (en adelante, **TUPA**) del Senace.

### 2.4. Difusión de la solicitud de clasificación y la EVAP

En aplicación de lo dispuesto en el artículo 41 y el Anexo VI del Reglamento de la Ley del SEIA, aprobado mediante Decreto Supremo N° 019-2009-MINAM, el Titular inició ante el Senace el Trámite T-CLS-00261-2018 correspondiente a la Solicitud de Clasificación del Proyecto "*Reformulación del Estudio de Preinversión a nivel de factibilidad para la rehabilitación y mejoramiento de la Carretera Izcuchaca-Huanta, Tramo: Izcuchaca -Mayocc*".

El artículo 42 de la precitada norma indica: "*Admitida a trámite la Solicitud de Clasificación de un proyecto de inversión, la Autoridad Competente debe darle difusión procurando establecer espacios y plazos adecuados para que las partes interesadas puedan tomar conocimiento de su contenido y alcanzar (...) sus observaciones y*

5 Aprobado por Decreto Supremo N° 012-2015-MINAM, modificado por el Decreto Supremo N° 001-2016-MINAM, Resolución Ministerial N° 237-2016-MINAM, Resolución Ministerial N° 008-2017-MINAM, Resolución Ministerial N° 154-2017-MINAM y la Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 034-2018-SENACE/PE.

Si bien mediante Decreto Supremo N° 018-2018-MINAM, publicado el 01 de enero de 2019, se aprueba la modificación del Texto Único de Procedimientos Administrativos del Servicio Nacional de Certificación Ambiental para las Inversiones Sostenibles – SENACE, el presente procedimiento se rige por el TUPA vigente a la fecha de su presentación.



*comentarios (...)*". Al respecto, y admitido el trámite de la mencionada solicitud, la DEIN Senace procedió a realizar la difusión de la EVAP del Proyecto a través del portal web del Senace, a fin de que hasta el 10 de noviembre de 2018 los interesados y ciudadanía en general remitan sus opiniones. Cabe precisar que, a la fecha no se recibieron comentarios, sugerencias u observaciones por parte de la sociedad civil e instituciones.

Asimismo, la DEIN Senace remitió al Titular el Oficio N° 230-2018-SENACE-PE/DEIN de fecha 25 de octubre de 2018, mediante el cual se sugirió difundir, a través de algún medio de comunicación masivo, la presentación de la EVAP, los Términos de Referencia y la Propuesta de Plan de Participación Ciudadana ante el Senace para la clasificación correspondiente; de igual forma, se precisó que dicha difusión se deberá realizar preferentemente a nivel de la región de Huancavelica; las provincias, distritos y comunidades campesinas donde se ubica el Proyecto.

Mediante Oficio N° 159-2018-MTC/20.22.1 de fecha 07 de diciembre de 2018, el Titular remitió la cotización, recibo, pauteo y cuña radial (spot) de la radio "Super Latina" con la cual evidencia la realización de la difusión de la solicitud de clasificación

## 2.5. Aspectos generales del Proyecto de Inversión Pública

### 2.5.1. Estado actual del Proyecto de Inversión Pública

En la consulta realizada al Sistema de Seguimiento de Inversiones del Invierte.pe, se verifica que el nivel de estudio propuesto por la Unidad Formuladora, para declarar la viabilidad del Proyecto, corresponde a nivel de factibilidad, en el Cuadro N° 1 se registra el estado actual del PIP.

**Cuadro N° 1** Estado Actual del PIP, según Sistema de Seguimiento de Inversiones

Fecha de última actualización	:	14/05/2018
Código SNIP del PIP	:	98352
Monto viable	:	S/ 446 358 752
Estado	:	Inactivo, factibilidad en modificación
Estado de viabilidad	:	En formulación-evaluación

Fuente: <https://ofi4.mef.gob.pe/bp/ConsultarPIP/frmConsultarPIP.asp?accion=consultar&txtCodigo=98352>

### 2.5.2. Objetivo del PIP

De acuerdo con el numeral 3.3 del Formato SNIP-03 registrado en el Banco de Inversiones de Invierte.pe, el objetivo del Proyecto es: *"Adecuadas condiciones de transitabilidad del tramo Izcuchaca - Mayocc, que facilita el acceso de la población del área de influencia, hacia los principales mercados regionales y locales, para comercializar sus productos"*.

**2.5.3. Responsable de la elaboración de la Evaluación Preliminar - EVAP<sup>6</sup>**

La EVAP presentada por el Titular para la clasificación del Proyecto, ha sido elaborada por la Empresa JNR Consultores S.A., y se encuentra suscrita por los profesionales citados en el siguiente Cuadro.

**Cuadro N° 2** Relación de profesionales responsables del Estudio

Nombre	Profesión
Lizett Jessica Zegarra Huerta	Ing. Ambiental
Fredy Cornelio Lázaro Manrique	Arquitecto
Miguel Ángel Evans Rodríguez	Sociólogo

Fuente: Expediente de la EVAP

**2.5.4. Descripción del Proyecto**

De acuerdo con la descripción realizada de la EVAP, el Proyecto consiste en la rehabilitación y mejoramiento de la carretera Izcuchaca - Huanta, Tramo: Izcuchaca – Mayocc, de 115,487 km de longitud.

**2.5.5. Ubicación**

De acuerdo a lo que precisa el Titular, la carretera Izcuchaca - Huanta, Tramo: Izcuchaca – Mayocc, pertenece a la red vial nacional, formando parte de la denominada Longitudinal de la Sierra, Ruta 03S; ubicándose en la región Huancavelica, en las provincias de Tayacaja, Churcampá, Huancavelica y Acobamba y en los distritos de Acostambo, Ahuaycha, Pampas, Colcabamba, Anco, El Carmen, Lacroja, San Miguel de Mayocc, Izcuchaca, Huando, Mariscal Cáceres, Acoria, Andabamba, Rosario, Acobamba, Caja y Marcas.

En los cuadros siguientes se muestra de manera resumida la ubicación geográfica y política del Proyecto.

**Cuadro N° 3** Ubicación geográfica del Proyecto

Tramo	Progresivas	Coordenadas UTM WGS 84 Zona 18S	
		Este (m)	Norte (m)
Tramo Izcuchaca – Mayocc	Inicio (km 0+000)	500 837,54	8 617 895,34
	Fin (km 115+487,66)	566 333,38	8 584 148,81

Fuente: Expediente de la EVAP

6 De acuerdo con lo establecido en el Anexo VI del D.S. N° 019-2009-MINAM, sobre la Evaluación Preliminar para la Clasificación de Proyectos de Inversión



PERÚ

Ministerio del Ambiente

Servicio Nacional de Certificación Ambiental para las Inversiones Sostenibles

Dirección de Evaluación Ambiental para Proyectos de Infraestructura

*"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"*  
*"Año de la Lucha contra la Corrupción y la Impunidad"*

**Cuadro N° 4 Ubicación política del Proyecto**

Región	Provincias	Distritos
Huancavelica	Tayacaja	Acostambo
		Ahuaycha
		Pampas
		Colcabamba
	Churcampa	Anco
		El Carmen
		Locroja
		San Miguel de Mayocc
	Huancavelica	Izcuchaca
		Huando
		Mariscal Caceres
		Acoria
	Acobamba	Andabamba
		Rosario
		Acobamba
		Caja
Marcas		

Fuente: Expediente de la EVAP



PERÚ

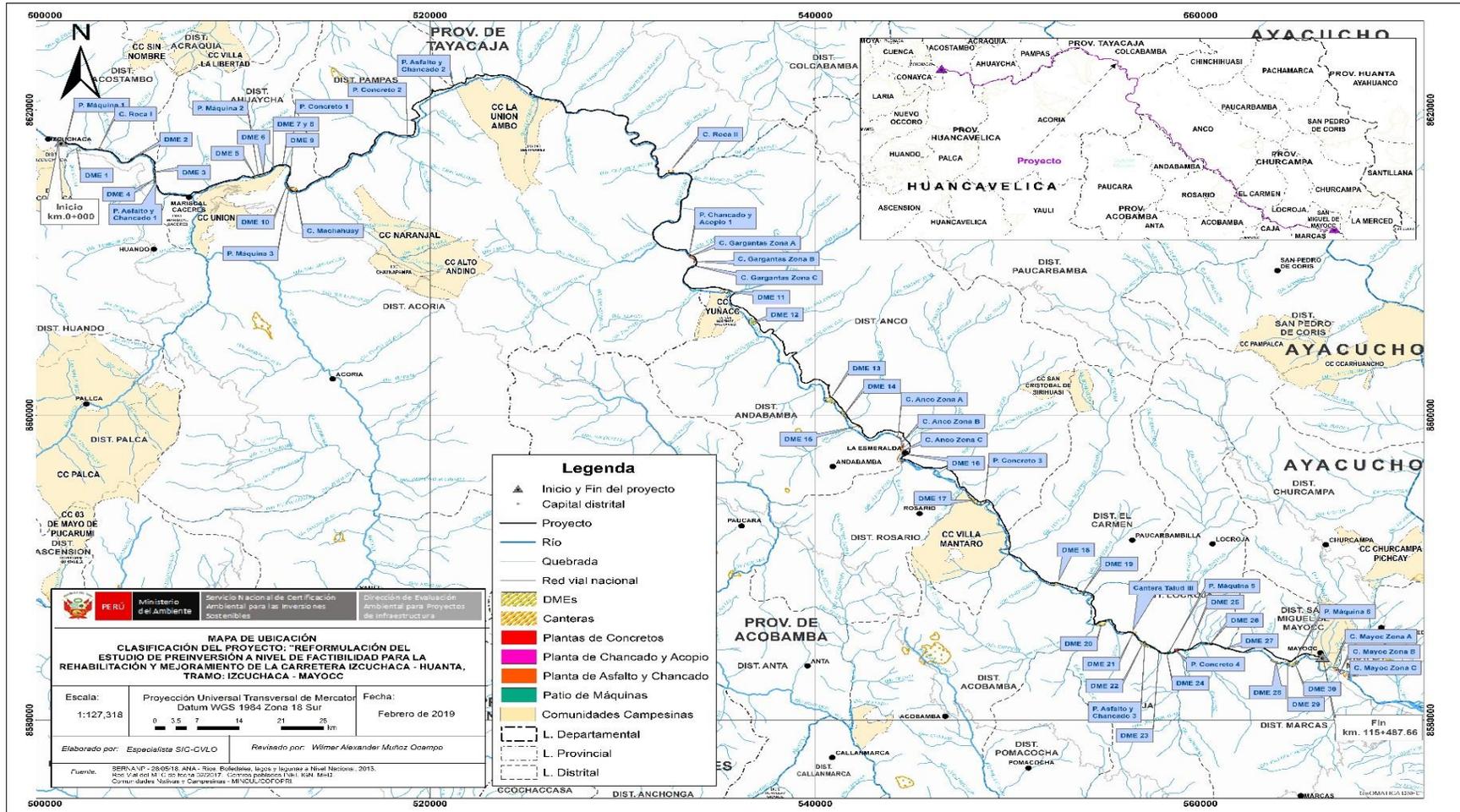
Ministerio del Ambiente

Servicio Nacional de Certificación Ambiental para las Inversiones Sostenibles

Dirección de Evaluación Ambiental para Proyectos de Infraestructura

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"  
"Año de la Lucha contra la Corrupción y la Impunidad"

Figura N° 1. Ubicación del Proyecto



Fuente: SERNANP - 28/05/18. ANA - Ríos, Bofedales, lagos y lagunas a Nivel Nacional, 2013. Red Vial del MTC de fecha 12/2017. Centros poblados INEI, IGN, MED. Comunidades Nativas y Campesinas - MINCUL/COFOPRI.

Av. Diez Canseco N° 351  
Miraflores, Lima 18, Perú  
T: (511) 500-0710  
www.senace.gob.pe

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Senace, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://www.senace.gob.pe/verificacion> ingresando el código de verificación que aparece en la parte superior izquierda de este documento



### 2.5.6. Accesos

El acceso al Proyecto a través de diferentes tramos de carreteras se presenta a continuación:

- Lima – Pisco - Huancavelica: 499 km (11 horas en auto aprox.).
- Lima – Huancayo - Huancavelica: 444 km (9 horas en auto aprox.).
- Ayacucho - Huancavelica vía Rumichaca: 244,9 km (5 horas en auto aprox.).
- Ayacucho - Huancavelica, vía Lircay 221 km (6 horas en auto aprox.).

### 2.5.7. Situación actual del área de emplazamiento del Proyecto

La vía actual presenta una superficie de rodadura que se encuentra en mal estado, presentando ahuellamientos longitudinales a lo largo de su superficie, originados por la sobrecarga de camiones; el ancho de plataforma varía entre 4 a 6 m, el cual incluye bermas y dos (02) carriles. A lo largo del tramo se aprecian alcantarillas y cunetas de tierra.

### 2.5.8. Características técnicas del Proyecto

Las características técnicas del Proyecto precisadas por el Titular se presentan en el siguiente cuadro:

**Cuadro N° 5** Características técnicas del Proyecto

Característica	Descripción
Clasificación por la demanda	Segunda Clase
Clasificación por la orografía	Tipo 3 y Tipo 4
Velocidad directriz	40 km/h
Velocidad en zonas críticas	30 km/h
Ancho de calzada	6,6 m (02 carriles)
Ancho de bermas	1,2 m a cada lado del eje
Radio mínimo proyectado	25 m
Pendiente Máxima	10%
Bombeo	2,5% para pavimento asfáltico y Precipitación > 500 mm/año

Fuente: Expediente de la EVAP

### 2.5.9. Etapas del Proyecto

En el siguiente cuadro se indican de manera general las actividades del Proyecto en cada una de sus etapas.

**Cuadro N° 6 Actividades del Proyecto**

Etapas	Actividades	
Preliminar	<ul style="list-style-type: none"> <li>Movilización y desmovilización de equipos y maquinarias.</li> <li>Desbroce y limpieza</li> <li>Accesos temporales, instalaciones auxiliares y fuentes de agua del proyecto</li> </ul>	
Ejecución	<ul style="list-style-type: none"> <li>Operación de maquinaria y equipos pesados</li> <li>Operación del patio de máquina y planta concreto.</li> <li>Operación de la planta chancadora y de la planta de asfalto</li> <li>Explotación de canteras</li> <li>Movimiento de tierra (Cortes en roca fija, roca suelta, material suelto y colocación de base y subbase).</li> <li>Explotación de fuentes de agua</li> <li>Colocación de la carpeta asfáltica.</li> <li>Ampliación de la plataforma existente, ampliación de bermas, mejoramiento de radios de curvatura)</li> <li>Mejoramiento y/o construcción de obras de arte y drenaje.</li> <li>Transporte y disposición de material excedente.</li> <li>Colocación de señales verticales y horizontales</li> </ul>	
Cierre del proceso constructivo	<ul style="list-style-type: none"> <li>Desmantelamiento y limpieza de las instalaciones auxiliares.</li> <li>Restauración ambiental de las instalaciones auxiliares y sus accesos.</li> <li>Revegetación de las instalaciones auxiliares.</li> </ul>	
Operación y mantenimiento	Rutinario	<ul style="list-style-type: none"> <li>Limpieza y reposición de las señales, hitos kilométricos, postes delineadores, defensas metálicas y defensas en concreto.</li> <li>Limpieza de sistemas de drenaje y obras de arte.</li> <li>Remoción y Limpieza de derrumbes a lo largo del tramo.</li> </ul>
	Periódico	<ul style="list-style-type: none"> <li>Sellado de grietas y bacheo.</li> <li>Reparación de obras de arte.</li> <li>Reparación del sistema de drenaje.</li> </ul>

Fuente: Expediente de la EVAP

**2.5.10. Estructuras proyectadas**

Las estructuras proyectadas para el Proyecto se presentan en el siguiente cuadro.

**Cuadro N° 7 Estructuras proyectadas**

N°	Puente	Progresiva	Luz (m)	Nivel de intervención
1	Puente Blanco	km 08+037,90	66	Reemplazo del Puente
2	La Mejorada	km 09+410,60	70	Reemplazo del Puente
3	Buirohuayjo	km 14+455,18	10,5	Reemplazo del Puente
4	Coyllorpampa	km 18+696,80	9	Reemplazo del Puente
5	Cucharan	km 36+647,77	11	Reemplazo del Puente
6	Villera	km 50+421	11,5	Reemplazo del Puente
7	Callanhuayjo	km 63+045,50	42	Reemplazo del Puente
8	Anco I	km 80+78560	30	Reemplazo del Puente
9	Anco II	km 81+181,2	20	Reemplazo del Puente
10	Rocchacc	km 85+640,7	16	Reemplazo del Puente
11	Coyoc	km 87+480	21	Estructura Proyectada
12	Puente Larcay	km 93+176,5	26	Reemplazo del Puente



PERÚ

Ministerio  
del AmbienteServicio Nacional de Certificación  
Ambiental para las Inversiones  
SosteniblesDirección de Evaluación  
Ambiental para Proyectos  
de Infraestructura*"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"  
"Año de la Lucha contra la Corrupción y la Impunidad"*

N°	Puente	Progresiva	Luz (m)	Nivel de intervención
13	Armahuayjo	km 97+711,30	16	Estructura Proyectada
14	Marjarcay	km 110+809,50	13	Reemplazo del Puente
15	Cuypan	km 114+576	28	Estructura Proyectada

Fuente: Expediente de la EVAP

**2.5.11. Instalaciones auxiliares**

En los siguientes cuadros se presentan las instalaciones auxiliares con la que contará el Proyecto, cuyas ubicaciones y áreas serán definidas en el instrumento de gestión que aplique, de acuerdo con los lineamientos establecidos en los TdR.

**Cuadro N° 8 Canteras del Proyecto<sup>7</sup>**

Cantera	Progresiva	Tipo de material	Volumen a extraer (m <sup>3</sup> )	Distancia a centro poblado
Roca I	km 02+220	Caliza	234 892,60	5 km de Izcuchaca
Machahuay	km 16+900	Deposito coluvio –aluviales, formado por materiales granulares	780 077,55	20 km de Izcuchaca
Roca II	km 49+160	Roca metafórica con fracturas y bloques achatados, bloques coluviales achatados	336 188,17	15 km dl Quishuas
Gargantas	km 58+800	Terraza aluvial, conformada por gravas mal y bien gradadas con arena y presencia de piedras sub-redondeadas	433 274,15	30 km de La Esmeralda
Anco	km 81+280	Terraza aluvial, conformada por gravas mal y bien gradadas con arena y presencia de piedras sub-redondeadas	1 155 358,37	10 km de El Carmen
Talud III	km 103+700	Depósito aluvial, conformado por arenas, gravas, bolonería y bloques de forma sub-redondeada	407 543,06	4 km de Locroja
Mayocc	km 115+487	Municipalidad Distrital San Miguel de Mayocc, Municipalidad Distrital de Marcas y la Municipalidad Distrital de La Merced	1 155 358,37	10 km de San Miguel de Mayocc

Fuente: Expediente de la EVAP

**Cuadro N° 9 DME del Proyecto<sup>8</sup>**

DME	Progresiva	Lado
DME 1	Al frente del km 00+000	Derecho
DME 2	km 04+350	Izquierdo
DME 3	km 06+500	Derecho
DME 4	km 06+900	Derecho

<sup>7</sup> El Titular deberá de considerar lo establecido en el artículo 63 del Reglamento de Protección Ambiental para el Sector Transportes (Decreto Supremo N°004-2017-MTC)

<sup>8</sup> El Titular deberá de considerar lo establecido en el artículo 65 del Reglamento de Protección Ambiental para el Sector Transportes (Decreto Supremo N°004-2017-MTC)



PERÚ

Ministerio  
del AmbienteServicio Nacional de Certificación  
Ambiental para las Inversiones  
SosteniblesDirección de Evaluación  
Ambiental para Proyectos  
de Infraestructura*"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"  
"Año de la Lucha contra la Corrupción y la Impunidad"*

DME	Progresiva	Lado
DME 5	km 13+300	Derecho
DME 6	km 13+750	Derecho
DME 7	km 14+300	Derecho
DME 8	km 14+450	Derecho
DME 9	km 15+000	Derecho
DME 10	km 16+750	Derecho
DME 11	km 62+660	Izquierdo
DME 12	km 65+800	Derecho
DME 13	km 75+100	Derecho
DME 14	km 77+850	Derecho
DME 15	km 78+200	Derecho
DME 16	km 82+600	Derecho
DME 17	km 89+000	Derecho
DME 18	km 97+000	Derecho
DME 19	km 98+950	Derecho
DME 20	km 100+650	Derecho
DME 21	km 104+150	Derecho
DME 22	km 104+600	Derecho
DME 23	km 105+500	Derecho
DME 24	km 105+800	Derecho
DME 25	km 107+200	Derecho
DME 26	km 109+300	Derecho
DME 27	km 109+700	Derecho
DME 28	km 113+800	Derecho
DME 29	km 113+400	Derecho
DME 30	km 113+600	Derecho

Fuente: Expediente de la EVAP

**Cuadro N° 10** Patio de máquinas

Patio de Máquina	Progresiva	Lado
Patio de Máquina N°01	km 00+220	Izquierdo
Patio de Máquina N°02	km 13+500	Derecho
Patio de Máquina N°03	km 16+760	Izquierdo
Patio de Máquina N°04	km 98+300	Derecho
Patio de Máquina N°05	km 106+100	Izquierdo
Patio de Máquina N°06	km 114+400	Derecho

Fuente: Expediente de la EVAP

**Cuadro N° 11** Planta de asfalto y chancado

Planta de Asfalto y Chancado	Progresiva	Lado
Planta de Asfalto y Chancado N°01	km 07+120	Izquierdo
Planta de Asfalto y Chancado N°02	km 30+780	Izquierdo
Planta de Asfalto y Chancado N°03	km 104+580	Izquierdo
Planta de Chancado y Acopio N°01	km 57+880	Derecho

Fuente: Expediente de la EVAP



PERÚ

Ministerio  
del AmbienteServicio Nacional de Certificación  
Ambiental para las Inversiones  
SosteniblesDirección de Evaluación  
Ambiental para Proyectos  
de Infraestructura*"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"  
"Año de la Lucha contra la Corrupción y la Impunidad"***Cuadro N° 12** Planta de concreto

Planta de Concreto	Progresiva (km)	Lado
Planta de Concreto N°01	16+000	Izquierdo
Planta de Concreto N°02	25+300	Izquierdo
Planta de Concreto N°03	89+300	Derecho
Planta de Concreto N°04	106+600	Derecho

Fuente: Expediente de la EVAP

En la EVAP precisan que debido a la cercanía del Proyecto al casco urbano no contemplarán la implementación de campamento. Por lo tanto, alquilarán habitaciones en los centros poblados de Mayocc, La Esmeralda (Anco), Quichuas, Mariscal Cáceres e Izcuchaca.

**2.5.12. Uso y aprovechamiento del recurso hídrico**

Las fuentes de agua que utilizará el Proyecto se presentan en el siguiente cuadro.

**Cuadro N° 13** Ubicación de fuente de agua

N°	Fuente de agua	Ubicación	Coordenadas UTM WGS 84 – Zona 18 S		Lado	Tipo	Uso previsto del recurso para el proyecto
		Progresiva	Este (m)	Norte (m)			
F1	Río Mantacra	km 23+620	517 323	8 618 386	Izquierdo	Rio	Industrial
F2	Río Colcabamba	km 32+860	522 691	8 622 399	Izquierdo	Rio	Industrial
F3	Quebrada Putaja	km 63+120	535 793	8 608 015	Izquierdo	Quebrada	Industrial
F4	Quebrada Rochac	km 87+500	546 965	8 596 689	Izquierdo	Quebrada	Industrial
F5	Quebrada Uripampa	km 108+000	560 065	8 585 126	Izquierdo	Quebrada	Industrial

Fuente: Expediente de la EVAP

**2.5.13. Personal**

En el siguiente cuadro se presenta la cantidad estimada de personal que requerirá el Proyecto en sus diferentes etapas.

**Cuadro N° 14** Personal laboral requerido

Etapas de Construcción	Etapas de Operación	Etapas de Mantenimiento	Total	Personal Permanente	Personal Temporal
1319	5	65	1389	5	1384

Fuente: Expediente de la EVAP

**2.5.14. Demanda de energía para el Proyecto**

El Proyecto se ubicará en zona urbana, por lo que contará con conexión a la red local de energía, la cual se limitará a la oficina que será utilizada por el Proyecto.

**2.5.15. Generación de residuos sólidos, efluentes, emisiones atmosféricas, ruido y vibraciones****2.5.15.1. Residuos sólidos**

El Proyecto generará residuos sólidos peligrosos y no peligrosos, cuyas cantidades estimadas se presentan en el siguiente cuadro.

**Cuadro N° 15** Residuos generados

Residuos	Cantidad Generada (T)	Tipos de Residuos	
Tierra contaminada	4,12	14,86 T	Residuos Peligrosos
Trapo contaminado	0,39		
Tóner y cartuchos de tinta	0,02		
Focos	0,24		
Filtros usados	6,67		
Frascos de aceite	0,05		
Cartón contaminado	0,25		
Bolsas vacías de cemento	1,30		
Batería usada	0,02		
Aceite usado	1,80		
Plástico	0,23	18,90 T	Residuos No Peligrosos
Madera	8,36		
Chatarra	3,88		
Cartón	6,43		

Fuente: Expediente de la EVAP

Asimismo, el Titular informa que los residuos sólidos no peligrosos serán entregados a una EO-RS para su comercialización, mientras que los residuos no peligrosos, no reciclables serán dispuestos por las municipalidades distritales por las cuales atraviesa la vía. De otro lado, la disposición final de los residuos peligrosos será a través de una EO-RS.

**2.5.15.2. Efluentes y residuos líquidos**

De acuerdo con lo registrado en informe, el Titular señala que se generarán efluentes domésticos provenientes de los baños químicos, los cuales serán dispuestos a través de una EO-RS autorizada.

De otro lado, el Titular no definió de manera específica los tipos de efluentes industriales que generará el Proyecto, así como su tratamiento y disposición final. Lo indicado deberá de ser desarrollo en el instrumento de gestión aplicable.

**2.5.16. Presupuesto**

El monto de la inversión del Proyecto será de S/ 446 358,752.

**2.5.17. Tiempo de ejecución del Proyecto**

De acuerdo al cronograma presentado por el Titular, el tiempo de ejecución del Proyecto será de 720 días.



## 2.5.18. Vida útil del Proyecto

El Proyecto tendrá una vida útil de 20 años.

## 2.6. Área de influencia del Proyecto

El Titular menciona que para determinar el AID consideró aspectos políticos, administrativos, geográficos, climáticos, hidrológicos, geológicos, fisiográficos, suelos y socioeconómico en la zona donde se desarrollará el Proyecto, teniendo en cuenta los componentes ambientales que pueden ser afectados en las etapas de construcción, operación y mantenimiento del Proyecto.

### 2.6.1. Área de influencia directa (AID)

El AID se constituye por el espacio físico circundante inmediato en el cual se desarrollará el Proyecto y en el que se generarán los posibles impactos tanto positivos como negativos, para la determinación del AID, asimismo, el informe presentado considera las zonas expuestas a impactos por el uso temporal de instalaciones auxiliares (DME, canteras, planta de chancado y asfalto), centros poblados y fundos cuya jurisdicción cruza la vía.

El Titular indica que el AID comprende un área de 4543,4 ha<sup>9</sup>, en el siguiente cuadro se presenta las localidades que están incluidas en el AID:

**Cuadro N° 16** Localidades que conforman el Área de Influencia Directa

Localidad o Centro Poblado	Categoría según INEI	Distrito	Provincia	Progresivas
Izcuchaca	Pueblo	Izcuchaca	Huancavelica	00+000
Ahuaycha	Pueblo	Ahuaycha		00+000
Nueva Esperanza	Centro Poblado			00+000
La Mejorada	Pueblo	Mariscal Cáceres		10+500
Santa Rosa de Mantacra	Centro Poblado	Pampas	Tayacaja	24+400
Quichuas	Pueblo	Colcabamba		34+920
La Esmeralda	Centro Poblado	Anco	Churcampa	81+400
Larcay	Centro Poblado	El Carmen		93+500
Mayocc	Pueblo	San Miguel de Mayocc		116+040
Acobamba	Pueblo	Acobamba	Acobamba	-

Fuente: Expediente de la EVAP

Sin embargo, según la base de datos del INEI, el trazo del proyecto se sobrepone con la provincia de Acobamba, los distritos de Andabamba, Rosario, Caja y Marcas.

Asimismo, el AID comprende el territorio de 39 comunidades campesinas, cuatro (04) de ellas (Pucruto, Parco Chico, Vista Alegre, Cuyooc), según la base de datos del Ministerio de Cultura<sup>10</sup>, pertenecen al pueblo originario quechuas<sup>10</sup>.

9 Es necesario precisar que el área de influencia delimitada a nivel de evaluación preliminar podría ser modificada durante la elaboración y evaluación del EIA-sd; el cual estará influenciada con los impactos que se identifiquen.

10 Según la BDPIO del Ministerio de Cultura.



PERÚ

Ministerio  
del AmbienteServicio Nacional de Certificación  
Ambiental para las Inversiones  
SosteniblesDirección de Evaluación  
Ambiental para Proyectos  
de Infraestructura*"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"*  
*"Año de la Lucha contra la Corrupción y la Impunidad"***Cuadro N° 17** Comunidades Campesinas que conforman el Área de Influencia Directa

N°	Comunidad Campesina	Distrito	Provincia	N° Familia
1	Buenos Aires	Anco	Churcampa	190
2	Colca I	Anco	Churcampa	200
3	Quilcapata	Anco	Churcampa	300
4	Roccha	Anco	Churcampa	250
5	Sta. Elena Chocceparcco de Cuyocc	Anco	Churcampa	350
6	Cosme	Anco	Churcampa	600
7	Cotay	Anco	Churcampa	81
8	Cuyocc*	Anco	Churcampa	120
9	Locroja	Locroja	Churcampa	1164
10	San Martin De Marçayllo	Locroja	Churcampa	94
11	San Pedro	Locroja	Churcampa	56
12	Mayoc	San Miguel De Mayocc	Churcampa	130
13	Santa Rosa De Ccaranacc	San Miguel De Mayocc	Churcampa	71
14	Larcay	El Carmen	Churcampa	150
15	Vista Alegre*	Acobambilla	Huancavelica	230
16	Huando	Huando	Huancavelica	3000
17	Pucruto*	Acostambo	Tayacaja	150
18	Alfapata Empedrado	Acostambo	Tayacaja	120
19	Pacchapata "B"	Acostambo	Tayacaja	39
20	Parco Chico*	Ahuaycha	Tayacaja	56
21	Lanza	Ahuaycha	Tayacaja	100
22	Pariacancha	Ahuaycha	Tayacaja	120
23	Vista Alegre	Ahuaycha	Tayacaja	60
24	Buenos Aires	Colcabamba	Tayacaja	160
25	Ucruymarca III	Colcabamba	Tayacaja	125
26	Kichuas o Violetas	Colcabamba	Tayacaja	80
27	Huallhuaypata	Colcabamba	Tayacaja	110
28	Mutuy Pata	Colcabamba	Tayacaja	92
29	San Jose I Y Chihuan	Colcabamba	Tayacaja	68
30	San Jose Iii	Colcabamba	Tayacaja	120
31	Viga Pata	Colcabamba	Tayacaja	150
32	Tambuilla Florida	Colcabamba	Tayacaja	86
33	Casay	Colcabamba	Tayacaja	104
34	Colca	Colcabamba	Tayacaja	100
35	Santa Rosa De Mallma	Colcabamba	Tayacaja	169
36	Ahuaycha Casay	Pampas	Tayacaja	300
37	Hualhuaycancha	Pampas	Tayacaja	80
38	Sanle	Pampas	Tayacaja	95
39	Porvenir Uyrus	Pampas	Tayacaja	50
<b>Total</b>				<b>9520</b>

Nota(\*) Comunidades pertenecientes al pueblo indígena u originario "quechuas" - BDPIO del Ministerio de Cultura.  
Fuente: Expediente de la EVAP



## 2.6.2. Área de influencia indirecta (All)

El Titular menciona que para determinar el área del All considera los siguientes criterios:

- Zonas (comunidades campesinas, áreas arqueológicas y/o patrimonio cultura; y, ecosistemas) vinculadas a la vía.
- Distritos que se conecten a la vía.
- Composición y ordenamiento geopolítico (comunidades y distritos) que constituyen el escenario político administrativo entre cuyos límites inciden presiones demográficas, efectos comerciales y flujos migratorios.

El All se extiende en un área de 267 290,3 ha.

## 2.7. Aspectos del medio físico, biótico, social, cultural y económico

### 2.7.1. Medio físico

El Titular describe la caracterización del clima del área de influencia del Proyecto en función de al Método Thornthwaite del Senamhi; asimismo, presenta información relativa de las variables meteorológicas (precipitación, temperatura y humedad relativa) generadas por dos (02) estaciones meteorológicas, Pampas y Huanta, las que se encuentran próximas al área del Proyecto.

El Titular no presenta información de calidad de aire, ruido, agua y suelo.

Respecto a la geomorfología indica que el área de estudio del Proyecto forma parte de la Unidad Geomorfológica Regional de Valle Interandino, región que es afectada por deslizamientos, derrumbes, caída de rocas, hundimientos, erosión por escorrentía superficial y erosión fluvial, los cuales se incrementan en la época de lluvias estacionales. Asimismo, realizaron la descripción de las unidades lito estratigráficas de la zona donde se emplazará el Proyecto.

Con relación a la caracterización del suelo, en el área de influencia existen predominantemente dos unidades de suelo Leptosol éutrico y Kastanozem háplico, cuyas características son suelos de textura media.

Respecto a la capacidad de uso mayor de tierras, en el área de emplazamiento del Proyecto, existen: Tierras aptas para cultivo permanente de calidad agrológica baja con limitación por suelo, asociado a tierras de protección, con limitación por suelo y erosión ( C3s-Xse); Tierras aptas para cultivo permanente de calidad agrológica media, con limitación por suelo ( C2s); Tierras aptas para pastos de calidad agrológica media con limitación por suelo y erosión, asociado a tierras de protección, con limitación por suelo y erosión ( P2esc-Xse); Tierras aptas para pastos de calidad agrológica baja con limitación por suelo, erosión y clima, asociadas a tierras de protección ( P3sec-X); Tierras aptas para pastos de calidad agrológica media, con limitación por erosión y suelo, asociadas a tierras de protección, con limitación por erosión y suelo (P2esc-Xes); y Tierras de protección con limitación por erosión y suelo ( Xes).

Con relación a la hidrología, el Titular describe las características de la cuenca del Mantaro, las unidades hidrográficas relacionadas al Proyecto: río Yauli, río Shullcas, río Yacus, río Achamayo; sus características fisiográficas y recursos hídricos superficiales.



## 2.7.2. Medio biológico

El Titular informa que el Proyecto se emplaza sobre seis (06) zonas de vida<sup>11</sup>: (i) Bosque Seco – Montano Bajo Tropical (bs-MBT), (ii) Bosque Húmedo – Montano Bajo Tropical (bh-MBT), (iii) Estepa Espinosa – Montano Bajo Subtropical (ee-MBS), (iv) Monte Espinos Subtropical (mte- S), (iv) Estepa Montano Subtropical (e-MS) y (vi) Bosque Húmedo Montano Tropical (bh-MT).

Las formaciones vegetales del área de influencia del Proyecto<sup>12</sup>, corresponden a: (i) Unidad antrópica de cobertura vegetal de Agricultura costera y andina (AGRI) y (ii) Matorral arbustivo (Ma).

La caracterización de las comunidades terrestres (flora y fauna) y acuáticas (plancton, bentos y peces) fue realizada empleando información secundaria.<sup>13</sup>

En cuanto a la flora registrada en el área de influencia del Proyecto, se identificaron 79 especies de flora silvestre y 11 especies de flora cultivada, entre las cuales 37 son utilizadas por los pobladores locales, para usos diferentes. Respecto al estado de conservación, se identificaron 12 especies silvestres amenazadas que se encuentran listadas en el D.S. 043-2006-AG<sup>14</sup>, seis (06) especies en la IUCN-2014<sup>15</sup>, tres (03) especies listadas en el Apéndice II de la CITES<sup>16</sup> y cinco (05) especies endémicas (Blanca León, 2006)<sup>17</sup>.

En relación a la fauna silvestre registrada en el área de influencia del Proyecto, se identificaron 22 especies de aves, cuatro (04) especies de mamíferos (dos [02] mamíferos mayores y dos [02] menores), una (01) especie de anfibio, una (01) especie de reptil, y cuatro (04) especies de peces en el río Mantaro, entre carachama, bagre, trucha y pejerrey, siendo las dos últimas, las más frecuentes. En relación al estado de conservación de la fauna, no se identificaron especies silvestres amenazadas según la legislación nacional<sup>18</sup>; mientras que respecto a la normativa internacional, todas las especies de aves estuvieron en la categoría Preocupación Menor (LC) de la IUCN-2011.1, cinco (05) especies están en el Apéndice II de la CITES y una (01) especie en el Apéndice III. No se reportaron especies endémicas de fauna silvestre en el AID y AII del Proyecto.

Por otro lado, el Proyecto no se superpone con Áreas Naturales Protegidas (ANP) y sus zonas de Amortiguamiento, ni con Áreas de Conservación Regional. Tampoco se superpone con Áreas de Importancia para las Aves (IBA, por sus siglas en inglés), la misma que fue corroborada con la información geográfica del expediente.

- 
- 11 Instituto Nacional de Recursos Naturales. 1995. Mapa Ecológico del Perú. Guía Explicativa.  
12 Ministerio del Ambiente. 2015. Mapa Nacional de Cobertura Vegetal. Memoria Descriptiva.  
13 Estudio de Impacto Ambiental Semidetallado "Estudio Preinversión a Nivel de Factibilidad para la Rehabilitación y Mejoramiento de la Carretera Izcuchaca – Huanta, Tramo: Izcuchaca - Mayocc". Aprobado por R.D.N° 070-2013-MTC/16. ITS del PAMA de la Unidad Minera Cobriza para el "Traslado de Relaves a Interior Mina por el Nivel 50 y 70, aprobado con R.D. N° 355.2016-MEM-DGAAM  
14 Decreto Supremo N° 043-2006-AG, aprueba la Categorización de Especies Amenazadas de Flora Silvestre  
15 (IUCN) Unión Internacional para la Conservación de la Naturaleza. Lista Roja de Especies Amenazadas.  
16 (CITES) Convención sobre el Comercio Internacional de Especies Amenazadas de Fauna y Flora Silvestres. En el Apéndice II figuran especies que no están necesariamente amenazadas de extinción pero que podrían llegar a estarlo a menos que se controle estrictamente su comercio.  
En el Apéndice III figuran las especies incluídas a solicitud de una Parte que ya reglamenta el comercio de dicha especie y necesita cooperación de otros países para evitar la explotación insostenible o ilegal de las mismas.  
17 Blanca León, J. Roque, C. Ulloa Ulloa, P.M. Jørgensen, N. Pitman, A. Cano (EDS.) 2007d. Libro Rojo de las Plantas endémicas del Perú. Revista Peruana de Biología, Edición Especial 13(2): 971 pp. [diciembre 2006].  
18 Decreto Supremo N° 004-2014-MINAGRI, aprueba la actualización de la lista de clasificación y categorización de las especies amenazadas de fauna silvestre legalmente protegidas.



### 2.7.3. Medio social, cultural y económico

Política y administrativamente, el Proyecto se ubica en el departamento de Huancavelica, en las provincias de Huancavelica, Tayacaja, Churcampa y Acobamba; y en 13 distritos tal como se detalla en el Cuadro N° 16 *"Localidades que conforman el Área de Influencia Directa"*.

El área de influencia directa se emplaza en el territorio de 39 comunidades campesinas y, agroecológicamente, dicho territorio corresponde a la zona quechua árida<sup>19</sup>, caracterizada por la producción de maíz, frijol y frutales de altura. Según la información presentada en el EVAP, las poblaciones del AID se caracterizan porque son economías cuya producción en gran parte es para el autoconsumo. Asimismo, cuatro (04) de estas comunidades campesinas (Pucruco, Parco Chico, Vista Alegre, Cuyooc) pertenecen al pueblo indígena u originario "quechuas"

Respecto a la salud, las enfermedades que más afectan a la población son las enfermedades respiratorias agudas (ERA), las enfermedades diarreicas agudas (EDA), las infecciones urinarias (ITUS), artritis.

Se debe precisar que el Titular ha desarrollado la caracterización de aspectos demográficos, crecimiento poblacional, población por sexo, por grupos de edades; comunidades campesinas, educación, salud, actividades económicas (actividad turística, actividad comercial), uso de recursos naturales, transporte, comunicaciones, institucionalidad local y regional, análisis de grupos de interés y problemática social haciendo uso de fuentes secundarias, tales como: INEI, Censo XI Población y Vivienda VI 2007, : MINSA, Unidad de Estadística, 2017; e información primaria recabada a través de trabajo de campo realizado en agosto del 2011.

### 2.7.4. Línea Base Arqueológica

En el EVAP presentado por el Titular, menciona que el proyecto es una obra preexistente, que presenta pasivos de impactos sobre sitios arqueológicos, puesto que cuando fue construida no se exigían estudios arqueológicos. Asimismo, se ha comprobado que el proyecto ha seccionado sitios arqueológicos. Sin embargo, al proponerse las medidas de mitigación un cambio del trazo implicaría un nuevo proceso de destrucción de los sitios afectados.

Además, se ha identificado un total de 21 sitios arqueológicos dentro del área de influencia.

- Mina Jermina Sector B (Paisaje cultural. Tecnología agraria).
- Mina Jermina, Sector C (Paisaje cultural. Tecnología agraria).
- Mina Jermina, Sector D (Paisaje cultural. Tecnología agraria).
- Mejorada (Paisaje cultural. Tecnología agraria).
- Matapapuquio (Sitio arqueológico)
- Ccasapata (Paisaje cultural. Tecnología agraria).
- Allhuaycancha, Sector A (Sitio arqueológico)
- Cucharan (Paisaje cultural. Tecnología agraria y red vial).
- Chihuanahuay (Paisaje cultural)
- Villera A (Sitio arqueológico)
- Andayaco (Paisaje cultural. Tecnología agraria).
- Villa Mercedes (Elementos aislados).

19 Tapia, Mario, 1997. *Desarrollo rural en el Perú. Los diferentes caminos hacia la sostenibilidad*. SEPIA VI. Cajamarca, Lima Perú.



- Iglesia Colonial de Izcuchaca (Paisaje cultural religioso)
- Puente Colonial de Izcuchaca (Paisaje cultural vial. Puente de piedra).
- Izcuchaca, Sector A (Sitio arqueológico)
- Pampa Blanca (Paisaje cultural. Tecnología agraria)
- Puca Pampa, Sector A (Paisaje cultural. Tecnología agraria)
- Puca Pampa, Sector B (Paisaje vivo, vinculado al proceso histórico evolutivo).
- Jermina (Fragmentos de cerámica no diagnóstica en superficie, sin ninguna otra asociación).
- Ccasay (Paisaje vivo, vinculado al proceso histórico evolutivo).
- Villera B (Paisaje cultural. Tecnología agraria)

Cabe mencionar que el Titular indica que, "diez (10) de estos sitios arqueológicos serán afectados directamente"<sup>20</sup>; sin embargo, no indica cuales, ni las medidas de manejo o compensación a desarrollar.

## 2.8. Plan de participación ciudadana

El Plan de Participación Ciudadana señala como objetivo, implementar el derecho de la población del área de influencia a la participación ciudadana efectiva, estableciendo adecuados espacios de diálogo e información que permitan establecer apropiadas medidas de gestión socio ambiental durante todas las etapas de la vida del proyecto. Asimismo, menciona que, en el Área de Influencia Directa se encuentran las localidades, caseríos y 39 comunidades campesinas, de los distritos de Izcuchaca, Ahuaycha y Mariscal Cáceres, provincia de Huancavelica, distritos de Pampas y Colcabamba en la provincia de Tayacaja y los distritos de Anco, El Carmen y San Miguel de Mayoc en la provincia de Churcampá, departamento de Huancavelica. Sin embargo, no ha incluido la provincia de Acobamba como parte del área de influencia del Plan de Participación.

Los mecanismos de Participación Ciudadana propuestos son:

**Cuadro N° 18** Mecanismos de Participación Ciudadana

Etapa	Tipo de mecanismo	Mecanismo	Localidad
Antes de la elaboración	Obligatorio	1 ronda de talleres	Izcuchaca Quichuas Mayoc Acobamba
	Complementario	Tripticos PPT impreso	Izcuchaca Quichuas Mayoc
Durante la elaboración	Obligatorio	1 ronda de talleres	Izcuchaca Quichuas Mayoc Acobamba
	Complementario	1 buzón de sugerencia en cada provincia	Izcuchaca Quichuas Mayoc Acobamba
		02 promotores sociales en total	Izcuchaca Quichuas Mayoc Acobamba

<sup>20</sup> EVAP folio 249



Durante la evaluación	Obligatorio	1 ronda de audiencias	Izcuchaca Quichuas Mayooc Acobamba
		1 ronda de consultas públicas específicas	Izcuchaca Quichuas Mayooc Acobamba
		Acceso Público al resumen ejecutivo	Izcuchaca Quichuas Mayooc Acobamba
	Complementario	1 buzón de sugerencia en cada provincia	Izcuchaca Quichuas Mayooc Acobamba
		02 promotores sociales en total	Izcuchaca Quichuas Mayooc Acobamba

Fuente: Expediente de la EVAP.

## 2.9. Gestión de las Afectaciones Prediales

Como parte de la Gestión de Afectaciones Prediales, el Titular desarrollará el Plan de Afectaciones y Compensación (PAC), Asimismo, el Titular identifica un total de 252 afectaciones prediales, de las cuales, 204 de ellas corresponden a viviendas, y 48 a terrenos<sup>21</sup>. Así también, teniendo en cuenta el tipo de infraestructura de las viviendas ha considerado que la afectación a estas (aun siendo parciales) serán consideradas como afectación total<sup>22</sup>, mientras que las afectaciones a terrenos (eriazos con vegetación silvestre o de la zona) son parciales. Asimismo, señala que no hay afectaciones a instituciones públicas y/o privadas, puesto que no existe ninguna institución que sea afectada por el derecho de vía o bordes de construcción.

La implementación del PAC se realizará en diez (10) meses, El costo estimado para la ejecución del Plan de Afectaciones y Compensaciones asciende a S/ 38 205 801,70 Soles. (Treinta y ocho millones doscientos cinco mil ochocientos uno con 70/100 Soles).

Tanto el cronograma como el presupuesto responden al número y tipo de afectación correspondiente a las identificadas por el Titular en el momento de presentar la EVAP.

## 2.10. Identificación y Evaluación de Pasivos Ambientales

Según lo descrito por el Titular, no se identificaron pasivos ambientales.

## 2.11. Descripción de los posibles impactos ambientales

Según lo descrito por el Titular, los impactos ambientales potenciales a ser causados por los trabajos del Proyecto serán valorados mediante la metodología de Conesa<sup>23</sup>, según la cual se estimó la significancia del impacto (Sg) en función de tres atributos: Naturaleza (Na), Intensidad (I), Ubicación (Ub) y Reversibilidad (Rev).

21 DC-9 Tomo, 01 Editable, Tomo III PAC, Informe Izcuchaca, p. 10

22 DC-9 Tomo, 01 Editable, Tomo III PAC, Informe Izcuchaca, p. 11

23 Metodología de Vicente Conesa Fernandez – Vitora (1997)



La importancia del impacto viene representada por un número en función del valor asignado, según la fórmula:

$$Sg = Na (3I + 2Ub + Rev)$$

El cálculo, pueden presentarse valores entre 1 y 18. Los impactos con valores de importancia inferiores a 6 son irrelevantes; los impactos moderados presentan una importancia entre 7 y 12; y, los impactos severos entre 13 y 18.

El Titular identificó las actividades e impactos para cada una de las etapas del Proyecto; los cuales se listan a continuación:

**Cuadro N° 19** Actividades e impactos identificados por etapa del Proyecto

Etapa	Actividad	Impacto
Construcción	Movilización y desmovilización de equipos, maquinarias - Preliminar	Alteración de la calidad del aire
		Interrupción de la Tránsito Vial y peatonal
		Incremento de Accidentes
		Contratación de mano de obra local
		Conflictos sociales
	Desbroce y limpieza - Preliminar	Alteración de la calidad del aire
		Alteración de la calidad de suelo
		Afectación a la Flora y Ahuyentamiento de Fauna
		Alteración del paisaje
		Afectación a la salud de los trabajadores y pobladores
		Contratación de mano de obra local
	Accesos Temporales de Instalaciones Auxiliares y Fuentes de Agua del proyecto - Preliminar	Conflictos sociales
		Alteración de la calidad del aire
		Alteración de la calidad del suelo
		Alteración de la calidad del agua
		Afectación a la Flora
		Perturbación y ahuyentamiento de Fauna
		Alteración del paisaje
		Afectación a la salud de los trabajadores y pobladores
		Incremento de Accidentes
		Contratación de mano de obra local
	Operación de Maquinarias y Equipos Pesados - Ejecución	Conflictos sociales
		Alteración de la calidad del aire
		Alteración de la calidad del suelo
		Alteración de la calidad del agua
		Afectación de la flora
		Perturbación y ahuyentamiento a la fauna
		Interrupción del tránsito Vial y peatonal
		Afectación a la salud
		Incremento de accidentes
		Contratación de mano de obra local
		Conflictos sociales
Operación del Patio de Máquina y Planta Concreto - Ejecución	Actividad económica	
	Alteración de la calidad del aire	
	Alteración de la calidad del suelo	
	Alteración de la calidad del agua	
	Perturbaciones y Ahuyentamiento de Fauna	
	Alteración del paisaje	
	Afectación a la Salud	
Incremento de accidentes		



PERÚ

Ministerio  
del AmbienteServicio Nacional de Certificación  
Ambiental para las Inversiones  
SosteniblesDirección de Evaluación  
Ambiental para Proyectos  
de Infraestructura"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"  
"Año de la Lucha contra la Corrupción y la Impunidad"

Etapa	Actividad	Impacto	
		Contratación de mano de obra local	
		Conflictos sociales	
		Actividad económica	
	Operación de la planta chancadora y de la planta de asfalto - Ejecución	Alteración de la calidad del aire	
		Alteración de la calidad del suelo	
		Alteración de la calidad del agua	
		Perturbaciones y ahuyentamiento de fauna	
		Alteración del paisaje	
		Afectación a la salud	
		Incremento de accidentes	
		Contratación de mano de obra local	
		Conflictos sociales	
		Actividad económica	
		Explotación de Canteras (Río – Cerro) - Ejecución	Alteración de la calidad del aire
			Alteración de la calidad del agua
	Afectación a la flora		
	Perturbación y ahuyentamiento de fauna		
	Alteración del paisaje		
	Afectación a la salud de los trabajadores y pobladores		
	Incremento de accidentes		
	Contratación de mano de obra local		
	Conflictos sociales		
	Incremento de la actividad económica		
	Movimiento de Tierras (Corte en roca fija, roca suelta, en material suelto y colocación base y subbase) - Ejecución	Alteración de la calidad del aire	
		Alteración de la calidad del agua	
		Afectación a la flora	
		Perturbación y ahuyentamiento de fauna	
	Explotación de las Fuentes Agua - Ejecución	Alteración de la calidad del agua	
		Afectación o ahuyentamiento de fauna acuático	
		Conflictos sociales	
		Contratación de mano de obra local	
		Incremento la actividad económica	
	Construcción de Obras de Arte y Drenaje - Ejecución	Alteración de la calidad del aire	
		Alteración de la calidad del agua	
		Afectación a la flora y ahuyentamiento de fauna	
		Interrupción de la tránsito vial y peatonal	
		Incremento de accidentes	
		Afectación de predios y la instalación de servicios	
		Contratación de mano de obra local	
		Actividad económica	
	Colocación de la carpeta asfáltica - Ejecución	Alteración de la calidad del aire	
		Alteración de la calidad del suelo	
Alteración de la calidad del agua			
Interrupción de la tránsito vial y peatonal			
Afectación a la salud			
Incremento de accidentes			
Contratación de mano de obra local			
Incremento de la actividad económica			
Transporte y disposición de material excedente - Ejecución		Alteración de la calidad del aire	
	Afectación a la flora		
	Perturbación y ahuyentamiento de la fauna		
	Alteración del paisaje		



Etapa	Actividad	Impacto	
		Interrupción de la tránsito vial y peatonal	
		Afectación a la salud	
		Incremento de accidentes	
		Contratación de mano de obra local	
		Incremento de la actividad económica	
		Alteración de la calidad del aire	
	Colocación de señales verticales y horizontales - Ejecución	Alteración de la calidad del suelo	
		Alteración de la calidad del agua	
		Afectación a la salud	
		Incremento de la actividad económica	
		Contratación de mano de obra local	
		Conflictos sociales	
Operación y Mantenimiento	Transitabilidad vial (aumento de vehículos y peatones)	Alteración de la calidad del aire	
		Alteración de la calidad del suelo	
		Afectación de la fauna doméstica y silvestre	
		Incremento de la actividad económica	
		Incremento de valor comercial de predios	
	Limpieza y reposición de las señales, hitos kilométricos, postes delineadores, defensas metálicas y defensas en concreto.	Mejoras de las condiciones de transporte	
		Alteración de la calidad del aire	
		Alteración de la calidad del suelo	
		Alteración de la calidad del agua	
	Remoción y limpieza de derrumbes y sistemas de drenaje y obras de arte	Incremento de la actividad económica	
		Contratación de mano de obra	
		Alteración de la calidad de aire	
		Alteración de la calidad del suelo	
		Alteración de la calidad del agua	
	Sellado de grietas y bacheo	Incremento de la actividad económica	
		Generación de empleo	
		Alteración de la calidad del aire	
		Alteración de la calidad del suelo	
		Alteración de la calidad del agua	
	Cierre <sup>24</sup>	Restauración Ambiental de las instalaciones auxiliares.	Interrupción del tránsito vial y peatonal
			Actividad económica
			Generación de empleo
			Alteración de la calidad de aire
		Revegetación de instalaciones auxiliares	Alteración de la calidad de suelo
Contratación de mano obra local			
Incremento de la actividad económica			
Mejora la calidad de aire			
		Recuperación de la flora	
		Conflictos sociales	

Fuente: Expediente EVAP

Para la elaboración del Instrumento de Gestión Ambiental, el Titular deberá verificar y homogenizar las actividades para cada una de las etapas del Proyecto (construcción, cierre, y operación y mantenimiento), el mismo que ha de estar relacionado con las descritas en el capítulo de Descripción del Proyecto.

24 El artículo 75° del Decreto Supremo 004-2017-MTC, sólo define el concepto de cierre, indicando lo siguiente: "Se entiende por cierre al conjunto de actividades que deben ser planificadas y ejecutadas por el Titular del proyecto a fin de asegurar, respecto de las áreas disturbadas o afectadas en la etapa constructiva y operativa del proyecto (...)".



## 2.12. Estrategia de manejo ambiental

### 2.12.1. Medidas de prevención, mitigación o corrección de los impactos ambientales

Sobre las Medidas de prevención, mitigación o corrección de los impactos ambientales el Titular presenta el detalle de las medidas a implementarse durante el desarrollo del Proyecto, las que ha dividido en cinco (05) subprogramas; los cuales se listan a continuación.

- Sub Programa de Residuos Sólidos, Líquidos y Efluentes.
  - Manejo de los Residuos Efluentes.
  - Manejo de Residuos Sólidos y Líquidos.
- Subprograma de Control de Erosión y Sedimentos.
- Subprograma de Protección de Recursos Naturales.
- Subprograma de Salud Local.
- Subprograma de Señalización Ambiental y Seguridad Vial.

Como parte del Capítulo XI, Medidas de prevención, mitigación o corrección de los impactos ambientales, el Titular presentó información de tres (03) programas que están considerados en el conjunto de acciones y medidas a implementarse para la gestión ambiental del Proyecto.

- Programa de Asuntos Sociales.
  - Subprograma de Relaciones comunitarias.
  - Subprograma de Contratación de Mano de Obra Local.
  - Sub programa de Participación Ciudadana.
- Programa de Educación Ambiental y de Seguridad.
- Programa de inversiones.

### 2.12.2. Plan de seguimiento y control

El Titular presenta el plan de seguimiento y control, el mismo que está dividido en cuatro (04) partes enlistadas a continuación:

- Monitoreo de la calidad de aire.
- Monitoreo de ruido ambiental.
- Monitoreo de la calidad de agua.
- Monitoreo de la calidad de suelos.

En el contenido del programa se presentan los parámetros a monitorear, la ubicación de las estaciones y frecuencia de monitoreo; es necesario precisar que dichas estaciones, parámetros y frecuencias deberán ser validadas o rectificadas durante la elaboración del Instrumento de Gestión Ambiental correspondiente.

### 2.12.3. Plan de contingencias

El Titular presenta los criterios con los que se determinaron los riesgos que potencialmente ocurrirían en el área el Proyecto; incluye las medidas a implementarse para la prevención de sismos, incendios, explosiones, contaminación por sustancias tóxicas, problemas sociales y accidentes automovilísticos. Este plan presenta información referente al protocolo de acción para antes, durante y después de ocurrida la contingencia, y los responsables de su implementación.



#### 2.12.4. Plan de cierre

El Titular indica que el Plan de Cierre tiene la finalidad de proporcionar los lineamientos para el abandono de las áreas ocupadas durante la ejecución del Proyecto de manera que se asegure la oportuna rehabilitación de las zonas intervenidas. El Titular informa las medidas que se incluirán en el presente plan:

- Medidas Generales del Programa de Cierre.
- Medidas de Cierre para el Componente Ambiental.
- Medidas de Cierre para el Componente Social.
- Medidas para el Mantenimiento y Operación.

#### 2.13. Cronograma de ejecución

El Titular indica que la ejecución del Plan de Manejo Ambiental (entre las etapas de planificación y construcción) se ejecutará en un plazo de 30 meses.

#### 2.14. Presupuesto de implementación

El presupuesto para la implementación Ambiental del Proyecto asciende a S/ 30 703 496,14.

#### 2.15. Evaluación de la subsanación de las observaciones formuladas a la Solicitud de Clasificación

Luego del análisis de la documentación presentada por el Titular mediante Documentación Complementaria DC-7 y DC-8 del Trámite T-CLS-212-2018, de fechas 29 de enero y 06 de febrero del presente, respectivamente, se concluye que las observaciones formuladas por la DEIN Senace mediante el Informe N° 577-2018-SENACE-PE/DEIN de fecha 31 de diciembre de 2018, han sido debidamente subsanadas, tal como se detalla en los Anexos N° 01, 02 y 03 del presente informe.

##### 2.15.1. Revisión de la propuesta de clasificación

De conformidad con los criterios de protección ambiental establecidos en el artículo 5 de la Ley del SEIA; y, de la revisión de la Evaluación Preliminar presentada; se puede prever que el Proyecto producirá **impactos ambientales negativos moderados**, toda vez que, como resultado de su implementación, podría generar o presentar algunos de los efectos, características o circunstancias previstas en el Anexo V del Reglamento de la Ley del SEIA, tal como se detalla a continuación:

**Cuadro N° 20** Criterios de Protección Ambiental

Criterio de protección ambiental	Efectos, características o circunstancias previstas por las actividades del proyecto	Tipo de Impacto Ambiental
<p><b>Criterio 1:</b> La protección de la salud pública y de las personas</p>	<p>Las actividades contempladas en el Proyecto están relacionadas principalmente al desbroce y/o limpieza; movimiento de tierra (corte en roca fija, roca suelta o material suelto y reconstrucción / colocación de base y subbase); operación de planta chancadora y de la planta de asfalto; colocación de la carpeta asfáltica; y transporte y disposición de material excedente.</p> <p>Estas actividades, generarán el incremento de material particulado, de gases de combustión y de niveles sonoros; lo cual podría afectar a la salud pública debido a que dichas actividades se desarrollarán cerca a poblaciones. Por lo tanto, se prevé que los impactos serían de significancia moderada.</p>	<p><b>Negativo, Moderado</b></p>
<p><b>Criterio 2:</b> La protección de la calidad ambiental, tanto del aire, del agua, del suelo, como la incidencia que puedan producir el ruido y vibración, residuos sólidos y líquidos efluentes, emisiones gaseosas, radiaciones y de partículas y residuos radiactivos.</p>	<p>Se prevé que las afectaciones a la calidad de aire y ruido sean de significancia moderada, debido a las actividades de desbroce y/o limpieza; movimiento de tierra (corte en roca fija, roca suelta o material suelto y reconstrucción / colocación de base y subbase); operación de planta chancadora y de la planta de asfalto; colocación de la carpeta asfáltica y transporte y disposición de material excedente, que generarían el incremento de las concentraciones de emisiones de gases de combustión y material particulado; así como el incremento de los niveles de ruido.</p> <p>Por otro lado, cuando se realice el desbroce-limpieza, corte en roca fija suelta y material suelto, se retirará la cobertura que protege al suelo, se prevé la alteración de la calidad de suelo y la capacidad de uso de suelo, así como la alteración del paisaje, las cuales se considera de significancia moderada.</p> <p>Asimismo, la intervención y presencia de personal de obra podría generar un impacto sobre la calidad del suelo y/o cuerpos de agua circundante al Proyecto, por su intervención directa o por una inadecuada gestión de efluentes y/o residuos sólidos. Sin embargo, los efluentes y residuos sólidos peligrosos generados serán manejados a través de una EO-RS.</p> <p>Por lo expuesto, se considera, con relación a este criterio, que las actividades a realizar en el presente Proyecto podrían generar impactos ambientales negativos moderados.</p>	<p><b>Negativo, Moderado</b></p>



Criterio de protección ambiental	Efectos, características o circunstancias previstas por las actividades del proyecto	Tipo de Impacto Ambiental
<p><b>Criterio 3:</b> La protección de los recursos naturales, especialmente las aguas, los bosques y el suelo, la flora y fauna.</p>	<p>Las actividades previstas durante la implementación del Proyecto de rehabilitación y mejoramiento de carretera de 115,487 km (Movilización, desmovilización y operación de equipos y maquinarias, desbroce y limpieza, instalación de áreas auxiliares, habilitación de accesos temporales, explotación de canteras, movimiento de tierras, explotación de fuentes de agua, transporte y disposición de material de excedente, funcionamiento, desmantelamiento y limpieza de instalaciones auxiliares), generarían los siguientes efectos, características o circunstancias:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Alteración de los recursos naturales como la Flora, a través de la pérdida de cobertura vegetal.</li> <li>• Alteración del suelo y la calidad de agua superficial del río por el arrastre de partículas del suelo impactado por movimiento de tierra, explotación de canteras y explotación de fuentes de agua principalmente.</li> <li>• Perturbación y ahuyentamiento de la fauna.</li> </ul> <p>Por lo tanto, se considera que, con relación a la evaluación del presente criterio, el tiempo de ejecución del Proyecto (24 meses), la duración de los impactos previstos, así como las medidas de prevención, mitigación o corrección de impactos a implementar, las actividades a realizar sobre los recursos naturales en el área de influencia del Proyecto generarían impactos ambientales negativos moderados.</p>	<p><b>Negativo, Moderado</b></p>
<p><b>Criterio 4:</b> La protección de áreas naturales protegidas.</p>	<p>El Proyecto no se superpone a ninguna Área Natural Protegida, su Zona de Amortiguamiento o Áreas de Conservación Regional, por lo cual el presente criterio no es aplicable.</p>	<p><b>No Aplica</b></p>
<p><b>Criterio 5.</b> Protección de la diversidad biológica y sus componentes: ecosistemas, especies y genes; así como los bienes y servicios ambientales y bellezas escénicas, áreas que son centros de origen y diversificación genética por su importancia para la vida natural.</p>	<p>Las actividades previstas sobre la vía existente durante la implementación del Proyecto (Movilización, desmovilización y operación de equipos y maquinarias, desbroce y limpieza, instalación de áreas auxiliares, habilitación de accesos temporales, explotación de canteras, movimiento de tierras, explotación de fuentes de agua, transporte y disposición de material de excedente, funcionamiento, desmantelamiento y limpieza de instalaciones auxiliares), generarían los siguientes efectos, características o circunstancias:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Pérdida y/o fragmentación de hábitats presentes en el área de influencia del Proyecto.</li> <li>• Afectación a los bienes y servicios que brindan los ecosistemas aledaños al Proyecto.</li> <li>• Alteración del paisaje.</li> <li>• Pérdida de servicios ecosistémicos (provisión, regulación, cultural y de soporte).</li> </ul> <p>Por lo tanto, se considera que, con relación a la evaluación del presente criterio, el tiempo de</p>	<p><b>Negativo, Moderado</b></p>



Criterio de protección ambiental	Efectos, características o circunstancias previstas por las actividades del proyecto	Tipo de Impacto Ambiental
	<p>ejecución del Proyecto (24 meses), la duración de los impactos previstos, así como las medidas de prevención, mitigación o corrección de impactos a implementar, las actividades a realizar sobre los recursos naturales en el área de influencia del Proyecto generarían impactos ambientales negativos moderados.</p>	
<p><b>Criterio 6:</b> La protección de los sistemas y estilos de vida de las comunidades campesinas, nativas y pueblos indígenas.</p>	<p>El área de influencia directa del Proyecto comprende el territorio de 39 comunidades campesinas, cuatro (04) de ellas pertenecen al <u>pueblo originario quechuas</u><sup>25</sup>, abarcando el rango altitudinal entre los 2180 y 2830 m.s.n.m. Según la tipificación agroecológica de Tapia<sup>26</sup>, el AID corresponde a la zona quechua árida, caracterizada por la producción de maíz, frijol, frutales de altura, árboles y arbustos de uso industrial como por ejemplo la Tara (<i>Cesalpinia tintorea</i>).</p> <p>Según los hallazgos expuestos en la EVAP, las poblaciones del AID se caracterizan por ser comunidades campesinas quechua-hablantes, con altas tasas de analfabetismo (en una proporción mucho mayor de las mujeres respecto de los hombres), así como, porque son economías cuya producción en "gran parte es para el autoconsumo", representando la papa el principal cultivo en la zona, y de otros frutales introducidos. En algunas comunidades se identifica el riego por gravedad<sup>27</sup>.</p> <p>El conjunto de actividades que desarrollará el proyecto (mantenimiento y mejora de 115,487Km) y sus componentes (30 DME, 07 canteras, planta de concreto, planta de asfalto y planta chanchadora, planta de concreto, planta de asfalto), tales como el uso de los servicios e instalaciones para la fuerza laboral (1389 trabajadores) en localidades próximas a la vía, las afectaciones prediales, la contratación de mano de obra local, entre otros,<sup>28</sup> generarán un conjunto de impactos tanto ambientales como socioeconómicos y culturales.</p> <p>En atención al contexto socioeconómico señalado, se considera que las actividades del Proyecto impactarían en la transformación de las actividades productivas (de economías de autoconsumo o subsistencia cuyo excedente se destina al mercado), sociales y culturales, alterando los sistemas y estilos de vida de las comunidades</p>	<p><b>Negativo, Significativo</b></p>

25 Según la BDPIO del Ministerio de Cultura.

26 "Esta zonificación toma en cuenta los factores *macro* o variables geográficas, los factores *meso* como las condiciones climáticas directamente relacionadas a la altitud, y en un tercer nivel *micro* las características edáficas y de topografía que permiten la existencia de microclimas, origen de que en nuestro país tengamos en un mismo año variables índices de producción y productividades (Tapia 1990)". Tapia, Mario. *Desarrollo rural en el Perú. Los diferentes caminos hacia la sostenibilidad*. Seminario Permanente de Investigación Agraria (SEPIA) VI. Cajamarca, Perú. 1997.

27 EVAP, ítem IV. Aspectos del medio físico, biótico, social, cultural y económico.

28 EVAP, Descripción del proyecto.



Criterio de protección ambiental	Efectos, características o circunstancias previstas por las actividades del proyecto	Tipo de Impacto Ambiental
	<p>campesinas y pueblos indígenas identificados en el AID, de la siguiente manera.</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. El Proyecto considera la afectación de 252 predios en el área de influencia, de los cuales 204 corresponden a viviendas cuyas afectaciones se consideran como totales, en gran medida, por el propio material y la (auto) construcción de las viviendas<sup>29</sup>. En algunos casos, dichas afectaciones prediales, podrían generar procesos de ruptura de redes o alianzas sociales o culturales en las localidades del AID. Teniendo en cuenta que estas afectaciones de viviendas se darían principalmente en comunidades campesinas, siendo las más afectadas las comunidades de Larcay (33); Roccha (25) Cuyoc<sup>30</sup> (14) y Santa Rosa de Mallima (12).</li> <li>2. La contratación de mano de obra local podría ocasionar el desplazamiento y la consecuente pérdida en la fuerza laboral del sector agropecuario y/o de las organizaciones sociales (autoridades locales o comunales), al ser empleada por el Proyecto. Pudiéndose generar además sobre expectativas y potenciales conflictos. En general, podría transformarse las actividades económicas, sociales y culturales de las comunidades.</li> </ol> <p>Es decir, el proyecto podría impactar negativamente en los sistemas y estilos de vida de las comunidades y localidades del AID.</p> <p>Por lo tanto, de la evaluación del presente criterio, se ha previsto un impacto negativo significativo en el sistema y estilo de vida de las comunidades campesinas y pueblos indígenas.</p>	
<p><b>Criterio 7:</b> La protección de los espacios urbanos</p>	<p>Según la descripción, el proyecto considera que no utilizará campamentos para "albergar a trabajadores, insumos, maquinaria, equipos, etc." puesto que "debido a la cercanía del proyecto al casco urbano, (...) se alquilarán habitaciones en los centros poblados de Mayoc, La Esmeralda (Anco), Quichuas, Mariscal Cáceres e Izcuchaca". (folio 000084). Es decir, se hará uso de las facilidades e infraestructura urbanas para los fines del proyecto, pudiéndose generar los siguientes impactos:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. Al no haberse considerado un campamento sino el uso de los servicios de centros poblados intermedios para el pernocte, la alimentación y la satisfacción</li> </ol>	<p><b>Negativo, Significativo</b></p>

29 Ver al respecto EVAP, ítem 5.1 Características físicas de las afectaciones prediales. Folio 822  
30 Perteneciente al pueblo indígena u originario "quechuas"



Criterio de protección ambiental	Efectos, características o circunstancias previstas por las actividades del proyecto	Tipo de Impacto Ambiental
	<p>de otras necesidades básicas, conlleva a la pérdida del control de la fuerza laboral en el ámbito no laboral y a la alteración de las costumbres locales de dichos centros poblados y caseríos aledaños. En ese sentido, se generarían o se incrementarían prácticas o actividades que alteran las costumbres locales tales como el alcoholismo, drogas, prostitución, delincuencia.</p> <p>2. Por el tamaño de la fuerza laboral (1389 trabajadores<sup>31</sup>), considerando que es mayor a la población con la que actualmente cuenta cada uno de los centros poblados<sup>32</sup> y cuya infraestructura servirá para albergar a dicha fuerza laboral, es de esperar que ello impacte negativamente en el acceso y genere competencia por los servicios básicos (agua, electricidad, servicios de salud, educación, etc.), así como, el incremento del costo de vida, entre otros, por el encarecimiento de la canasta básica familiar, debido al incremento en demanda de bienes y servicios.</p> <p>3. La presencia en los espacios cercanos a las localidades y la necesidad de adquirir por parte de la empresa determinados servicios, o de la propia fuerza laboral, se generarán algunos negocios, tales como bodegas, restaurantes y otros, en donde los precios de los productos y/o servicios pueden presentar un incremento en relación con lo actualmente ofertado.</p> <p>Por lo tanto, de la evaluación del presente criterio, se ha previsto un impacto negativo significativo de los espacios urbanos donde se emplazaría la fuerza laboral del Proyecto.</p>	
<p><b>Criterio 8:</b> La protección del patrimonio arqueológico, histórico, arquitectónicos y monumentos nacionales</p>	<p>Según la EVAP, ítem 6.4.1. Antecedentes y problemática arqueológica, el Titular indica: <i>"la zona de estudio tiene ocupación prehispánica que corresponde a diversos periodos, y la carretera en estudio, pasa por áreas que son reconocidas por su ocupación prehispánica"</i>. Asimismo, según esta misma fuente, se señala que <i>"se ha comprobado que la vía ha seccionado sitios arqueológicos y se han registrado un total de 10 sitios arqueológicos que serán afectados directamente"</i> Añadiendo además que <i>"una obra existente presenta pasivos"</i></p>	<p><b>Negativo, Significativo</b></p>

31 El Titular no desglosa el número de mano de obra en calificada o no calificada.

32 Ver al respecto EVAP, T. I de IV. Folio 0087, Cuadro N° 5: Localidades del Área de Influencia Directa. Según esta fuente, Mayoc cuenta con 711 pobladores, La Esmeralda (Anco) 175, Quichuas con 661, Mariscal Cáceres (La Mejorada) 165 e Izcuchaca con 580 pobladores.



Criterio de protección ambiental	Efectos, características o circunstancias previstas por las actividades del proyecto	Tipo de Impacto Ambiental
	<p>de impactos sobre sitios arqueológicos, puesto que cuando fue construida no se exigía estudios arqueológicos"<sup>33</sup>.</p> <p>Por lo expuesto, de la evaluación del presente criterio, se prevé un impacto negativo significativo que amenaza el patrimonio arqueológico.</p>	

Fuente: Elaboración propia

Por lo tanto, en función a la información presentada por el Titular y a los criterios de protección ambiental establecidos en el Anexo V del Reglamento de la Ley del SEIA; y, de conformidad con lo establecido en los artículos 4, 5 y 8 de la Ley del SEIA, se determina que el Proyecto de Inversión Pública "Reformulación del Estudio de Preinversión a nivel de factibilidad para la rehabilitación y mejoramiento de la Carretera Izcuchaca-Huanta, Tramo: Izcuchaca-Mayocc" es susceptible de generar impactos ambientales negativos moderados y significativos; por lo cual, le corresponde reclasificar la propuesta formulada por el Titular a un Estudio de Categoría III -Estudio de Impacto Ambiental detallado (EIA-d). En tal sentido, se requiere al Titular presente un Plan de Participación Ciudadana (PPC) y los Términos de Referencia correspondientes a dicha categoría.

### III. OPINIONES TÉCNICAS

#### 3.1. Opinantes Técnicas Vinculantes

##### Autoridad Nacional del Agua – ANA

- Mediante Oficio N° 124-2018-SENACE-PE/DEIN, de fecha 04 de octubre de 2018, la DEIN Senace remitió a la ANA la solicitud de opinión técnica referida a la clasificación del Proyecto en el marco de sus competencias.
- Mediante Oficio N° 2598-2018-ANA-DCERH el cual contiene Informe Técnico N° 1096- 2018-ANA-DCERH-AEIGA, a través del cual emitió opinión favorable a los Términos de Referencia del Proyecto (ver anexo 4).

#### 3.2. Opinantes Técnicas No Vinculantes

##### Servicio Nacional Forestal y de Fauna Silvestre – SERFOR

- Mediante Oficio N° 00123-2018-SENACE-PE/DEIN, de fecha 04 de octubre de 2018, la DEIN Senace remitió al SERFOR la solicitud de opinión técnica referida a la clasificación del Proyecto en el marco de sus competencias.
- Mediante Oficio N° 526-2018-MINAGRI-SERFOR-DGGSPFFS el cual contiene el Informe Técnico N° 608-2018-MINAGRI-SERFOR/DGGSPFFS-DGSPF-DGSPFS, a través del cual menciona que el expediente requiere nueve (09) precisiones, debiendo el Titular tener en cuenta lo indicado por dicha entidad.
- Mediante Oficio N° 0102-2019-SENACE-PE/DEIN de fecha 30 de enero de

33 Ver al respecto EVAP, ítem 6.4.1 Antecedentes y Problemática arqueológica. Folio 266. En este mismo ítem, el Titular identifica al menos 21 sitios arqueológicos, algunos de ellos próximos a la vía.



2019, la DEIN Senace trasladó al SERFOR el levantamiento de observaciones para la atención de las precisiones que formuladas.

- Mediante Documentación Complementaria DC-8 del Trámite T-CLS-00261-2018, de fecha 06 de febrero de 2019, el Titular presentó información adicional al levantamiento de observaciones, en específico respecto de las precisiones del SERFOR.
- Mediante Oficio N° 0128-2019-SENACE-PE/DEIN de fecha 07 de febrero de 2019, la DEIN Senace traslado al SERFOR la información complementaria al levantamiento de observaciones presentada por el Titular.
- A la fecha de emisión del presente informe, el SERFOR no remitió su opinión técnica correspondiente.

#### IV. CONCLUSIONES

- 4.1 Las observaciones formuladas en el Anexos N° 01, 02 y 03 del Informe N° 0577-2018-SENACE-PE/DEIN, de fecha 31 de diciembre de 2018, han sido debidamente subsanadas; otro lado, es necesario precisar que las observaciones de los Anexos N° 02 y 03 no son determinantes para definir la categoría que corresponde al Proyecto.
- 4.2 Con respecto a los Opinantes Técnicos, la ANA otorgó su opinión favorable mediante Informe Técnico N° 1096- 2018-ANA-DCERH-AEIGA cuyo sustento se encuentra en el Anexo N° 04.
- 4.3 Luego de evaluados los potenciales impactos ambientales descritos en la Evaluación Preliminar presentada; y, en atención a los criterios de protección ambiental establecidos en el Anexo V del Reglamento de la Ley N° 27446, Ley del Sistema Nacional de Evaluación del Impacto Ambiental, aprobado mediante el Decreto Supremo N° 019-2009-MINAM, se resuelve **RECLASIFICAR** la propuesta presentada por Proyecto Especial de Infraestructura de Transporte Nacional - Provias Nacional en la Categoría III – Estudio de Impacto Ambiental Detallado (EIA-d), de conformidad con el artículo 40 del Reglamento de Protección Ambiental del Sector Transportes, aprobado mediante el Decreto Supremo N° 004-2017-MTC.
- 4.4 El Titular deberá elaborar los Términos de Referencia, para su presentación y aprobación por la Autoridad Ambiental, aplicables al Proyecto en cuestión, a efectos de la elaboración del Estudio de Impacto Ambiental Detallado correspondiente, considerando como base referencial el Anexo IV del Reglamento de la Ley N° 27446; teniendo en cuenta las consideraciones establecidas en el Reglamento de Protección Ambiental del Sector Transportes.
- 4.5 De igual manera el Titular deberá elaborar un Plan de Participación Ciudadana, para su presentación y aprobación por la Autoridad Ambiental, aplicable al Proyecto en cuestión, considerando lo señalado en el Anexo IV del Reglamento de la Ley N° 27446 para la presentación de un Estudio de Impacto Ambiental Detallado (EIA-d), así como lo establecido en los artículos 62, 85 y 88 del Reglamento de Protección Ambiental para el Sector Transportes.
- 4.6 La reclasificación del Proyecto no constituye el otorgamiento de la Certificación Ambiental, licencias, autorizaciones, permisos o demás títulos habilitantes, u otros requisitos legales, con los que deberá contar el Titular para iniciar la ejecución de su



PERÚ

Ministerio  
del Ambiente

Servicio Nacional de Certificación  
Ambiental para las Inversiones  
Sostenibles

Dirección de Evaluación  
Ambiental para Proyectos  
de Infraestructura

*"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"  
"Año de la Lucha contra la Corrupción y la Impunidad"*

Proyecto, de acuerdo con lo establecido en la normatividad aplicable.

## V. RECOMENDACIONES

- 5.1. Remitir el presente Informe a la Dirección de Evaluación Ambiental para Proyectos de Infraestructura, a fin de que señale su conformidad con el mismo y emita la Resolución Directoral correspondiente.
- 5.2. Notificar el presente Informe como parte integrante de la Resolución Directoral a emitirse, a Proyecto Especial de Infraestructura de Transporte Nacional - Provias Nacional para conocimiento y fines correspondientes.
- 5.3. Remitir el presente Informe, como parte integrante de la Resolución Directoral a emitirse, a la Autoridad Nacional del Agua y al Servicio Nacional Forestal y de Fauna Silvestre para conocimiento y fines correspondientes.
- 5.4. Remitir el expediente y el presente Informe, como parte integrante de la Resolución Directoral a emitirse, a la Dirección General de Asuntos Socio Ambientales (DGASA) de Ministerio de Transportes y Comunicaciones (MTC); y, a la Subdirección de Registros Ambientales de la Dirección de Gestión Estratégica en Evaluación Ambiental del Servicio Nacional de Certificación Ambiental para las Inversiones Sostenibles, para conocimiento y fines correspondientes.
- 5.5. Publicar el presente Informe, así como la Resolución Directoral a emitirse, en el Portal Institucional del Servicio Nacional de Certificación Ambiental para las Inversiones Sostenibles ([www.senace.gob.pe](http://www.senace.gob.pe)), a fin de que se encuentre a disposición del público en general.

Atentamente,

**Wilmer Alexander Muñoz Ocampo**  
Especialista Ambiental en evaluación Técnica y  
Trabajos de Campo  
**Senace**

**Gustavo Adolfo Bendezú Arroyo**  
Especialista Ambiental  
**Senace**



PERÚ

Ministerio del Ambiente

Servicio Nacional de Certificación Ambiental para las Inversiones Sostenibles

Dirección de Evaluación Ambiental para Proyectos de Infraestructura

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"  
"Año de la Lucha contra la Corrupción y la Impunidad"

Nómina de Especialistas<sup>34</sup>

**Jebzabeth Johanna Cáceres Peñarana**  
Nómina de Especialistas – Especialista en Comunicación Social Nivel II  
**Senace**

**Juan Victor Tomaila Tenazoa**  
Nómina de Especialistas – Especialista en Biología Nivel III  
**Senace**

**Juan Jose Valencia Solano**  
Nómina de Especialistas - Especialista en Ingeniería Geográfica Nivel III  
**Senace**

**Jeanette Maribel Salazar Salas**  
Nómina de Especialistas – Especialista Legal III  
**Senace**

**Vicky Vanessa Calderón Casas**  
Nomina de Especialistas-Especialista en Ingeniería Ambiental y Recursos Naturales Nivel II  
**Senace**

**Claribel María Ayvar Romaní**  
Nómina de Especialistas - Especialista en Ingeniería Ambiental Nivel I  
**Senace**

34 De conformidad con la Cuarta Disposición Complementaria Final de la Ley N° 30327, el Senace está facultado para crear la Nómina de Especialistas, conformada por profesionales calificados sobre la base de criterios técnicos establecidos por el mismo Senace, para apoyar la revisión de los estudios ambientales y la supervisión de la línea base, en el marco del Sistema Nacional de Evaluación de Impacto Ambiental - SEIA.



PERÚ

Ministerio  
del Ambiente

Servicio Nacional de Certificación  
Ambiental para las Inversiones  
Sostenibles

Dirección de Evaluación  
Ambiental para Proyectos  
de Infraestructura

*"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"*  
*"Año de la Lucha contra la Corrupción y la Impunidad"*

Visto el informe que antecede y estando de acuerdo con su contenido, lo hago mío y lo suscribo en señal de conformidad.

**María Isabel Murillo Injoque**  
Directora de Evaluación Ambiental  
para Proyectos de Infraestructura  
**Senace**



PERÚ

Ministerio  
del AmbienteServicio Nacional de Certificación  
Ambiental para las Inversiones  
SosteniblesDirección de Evaluación  
Ambiental para Proyectos  
de Infraestructura"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"  
"Año de la Lucha contra la Corrupción y la Impunidad"**Anexo N° 1****Observaciones a la EVAP del Proyecto "Reformulación del Estudio de Preinversión a nivel de factibilidad para la rehabilitación y mejoramiento de la Carretera Izcuchaca-Huanta, Tramo-Izcuchaca -Mayocc"**

N°	Sustento	Observación	Subsanación	Estado
<b>MARCO LEGAL</b>				
1.	<p>En el capítulo III Marco Legal, numeral 3.2., Normativa Ambiental General se consigna:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• D.S. 002-2009: No precisa sector</li> <li>• Ley N° 26839: Apartados derogados</li> <li>• Ley N° 26834 y su reglamento: Sin modificatorias</li> <li>• Ley Forestal y de Fauna Silvestre: Sin modificatorias</li> <li>• Decreto Supremo N° 004-2014-MINAGRI: Sin fe de erratas</li> <li>• Decreto Supremo N° 030-2005-AG: Sin modificatoria</li> <li>• Ley N° 29338 y reglamento: Sin modificatorias</li> <li>• Ley N° 27314: Norma derogada</li> </ul>	<p>Se requiere que el Titular revise las referencias consignadas en el marco legal y las actualice en el estudio, en tanto corresponda.</p>	<p>El Titular mediante Documentación Complementaria DC-7 del Trámite T-CLS-00261-2018 (folios 34 a 58) ha cumplido con revisar las referencias consignadas en el marco legal, actualizándolas.</p> <p>Por lo expuesto, se considera que la observación ha sido absuelta.</p>	Absuelta
<b>DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO</b>				
2.	<p>Dentro del capítulo IV "Descripción del proyecto" (folio 042) el Titular realizó una descripción actual de la infraestructura existente; sin embargo, no precisó acerca de los trabajos que se tienen proyectados realizar sobre la vía y sus componentes existentes. Asimismo, no se desarrolló de manera específica el ítem correspondiente a la generación de efluentes líquidos domésticos e industriales y su disposición final.</p> <p>Finalmente, en el desarrollo del capítulo IV, no incluyó el monto del</p>	<p>Se requiere del Titular lo siguiente:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>a. Precisar si el Proyecto contempla adicionalmente la construcción de un nuevo trazo, describir el porcentaje de la vía que representará la construcción de este un nuevo trazo, identificándola con progresivas y en un plano topográfico.</li> <li>b. Describir los trabajos que se realizarán sobre la infraestructura existente: carpeta de rodadura (indicando si se ampliará la plataforma existente), cunetas, alcantarillas, badenes, puentes, pontones, entre otros; precisando si se tienen contempladas nuevas infraestructuras a las existentes (señalando su</li> </ol>	<p>Del levantamiento de observaciones correspondiente la Documentación Complementaria DC-7 del Trámite T-CLS00261-2018, se precisó lo siguiente:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>a. En el folio 008, el Titular señaló que la carretera es preexistente; sin embargo, se ha proyectado un 30% de una nueva vía (variante), debido a que se ha tratado de evitar la afectación a una estación de tren. Adicionalmente, en el anexo 5, se incluyó el plano topográfico de la vía.</li> <li>b. En el cuadro 4.7 del folio 072, el Titular listó las actividades de intervención sobre la vía, describiendo las misma en el ítem 4.2.3 "Etapa de construcción" (folio 073). Asimismo, en los</li> </ol>	Absuelta



PERÚ

Ministerio  
del AmbienteServicio Nacional de Certificación  
Ambiental para las Inversiones  
SosteniblesDirección de Evaluación  
Ambiental para Proyectos  
de Infraestructura"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"  
"Año de la Lucha contra la Corrupción y la Impunidad"

N°	Sustento	Observación	Subsanación	Estado
	presupuesto de construcción del proyecto.	ubicación). c. Presentar un cuadro de identificación de efluentes líquidos domésticos e industriales por cada instalación, precisando el tratamiento y disposición final por cada uno de ellos. d. Presentar el presupuesto de construcción del proyecto.	ítems 4.2.3 "Estructuras existentes" (folio 063) y 4.2.4 "Estructuras proyectadas" (folio 068), listó las estructuras existentes y proyectadas. c. De acuerdo a lo que señaló el Titular en el ítem 4.4.4 "Efluentes y/o residuos líquidos" (folio 083), incluyó los diferentes tipos de efluentes y su respectivo tratamiento. d. En el folio 010, el Titular indicó que el monto de inversión del Proyecto será de S/ 446 358,752.  Por lo expuesto, se considera que la observación ha sido absuelta.	
3.	En el ítem 4.3.1 "Etapa Construcción" del capítulo IV "Descripción del Proyecto" (folio 0054) el Titula señala: "Este trabajo consiste en el desbroce y limpieza del terreno natural en las áreas que ocuparán las obras del proyecto vial y las zonas o fajas laterales reservadas para la vía, que se encuentren cubiertas de rastrojo, maleza, bosque, pastos, cultivos, etc., incluyendo la remoción de tocones, raíces, escombros y basuras, de modo que el terreno quede limpio y libre de toda vegetación y su superficie resulte apta para iniciar los demás trabajos."  En ese sentido durante la evaluación de la EVAP, se advierten actividades de desbroce, instalación de áreas auxiliares, pero no se describe el área de cobertura vegetal que será desbrozado (impactada).	Se requiere al Titular lo siguiente: a. Estimar el área de cobertura vegetal que será removida por cada componente del Proyecto, determinando las especies de flora a ser impactadas; los cultivos a afectar y los cambios de uso de suelo a modificar (en caso corresponda).	Del levantamiento de observaciones correspondiente a la Documentación Complementaria DC-7 del Trámite T-CLS00261-2018 (folio 000010), el Titular ha precisado:  1. La estimación de cobertura vegetal a remover, siendo esta de 91,21 ha de remoción total no continua, con un volumen de 45 605,00 m <sup>3</sup> . de especies de flora. Asimismo, dichas especies de flora impactadas se encuentran listadas en el "Cuadro N° 09: Especies de la Flora" y "Cuadro N° 10: Plantas de Cultivo", listando un total de 79 y 11 especies respectivamente. Dichas actualizaciones se encuentran señaladas en la viñeta "Desbroce y Limpieza en zonas no boscosas" del ítem 4.2.3.1 "Etapa Preliminar" de la "Etapa Construcción" (ítem 4.2.3), correspondiente al Capítulo IV: "Descripción del Proyecto" de la EVAP.  Por lo expuesto, se considera que la observación ha sido absuelta.	Absuelta



PERÚ

Ministerio  
del AmbienteServicio Nacional de Certificación  
Ambiental para las Inversiones  
SosteniblesDirección de Evaluación  
Ambiental para Proyectos  
de Infraestructura"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"  
"Año de la Lucha contra la Corrupción y la Impunidad"

N°	Sustento	Observación	Subsanación	Estado
<b>ASPECTOS BIOLÓGICOS Y SOCIALES</b>				
4.	<p>En el ítem "Peces" de la EVAP (folio 0172) el Titular manifiesta que <i>"en las aguas del río Mantaro se registran 4 especies de peces"</i>. En el cuadro 10.5 "Matriz de interacción de Aspectos-Impacto Socio Ambiental – ETAPA DE CONSTRUCCIÓN" de la EVAP (folio 0275), el Titular hace referencia a los impactos del medio biológico acuático (fauna acuática) en la actividad de <i>"Explotación de fuentes de agua"</i> ocasionando la <i>"Afectación o Ahuyentamiento de Fauna acuático"</i>.</p> <p>En el literal b. <i>"Medio Biológico"</i> (folio 0301) el Titular del Proyecto indica: <i>"1. Afectación o Ahuyentamiento de Fauna acuático: Al extraer el recurso, se efectúa el proceso de bombeo, pueden generar turbidez y la ocurrencia de derrames de hidrocarburos, lo cual afectaría la fauna acuática de los cuerpos de agua a lo largo del tramo."</i></p> <p>Sin embargo, durante la evaluación de la EVAP, se advierte que el Titular no ha realizado la identificación de las especies hidrobiológicas (peces) que se verían impactadas durante las actividades a desarrollar en la zona de influencia del Proyecto (río Mantaro), su importancia económica, especies endémicas, en veda y amenazadas.</p>	<p>Se requiere al Titular lo siguiente:</p> <p>a. Complementar con información respecto a las comunidades acuáticas y recursos hidrobiológicos de la zona (peces); indicando las especies que son aprovechadas por los pobladores locales; además, deberá identificar, evaluar y describir el impacto sobre estas, así como las medidas correctivas correspondientes.</p>	<p>Mediante Documentación Complementaria DC-7 del Trámite T-CLS-00261-2018, el Titular:</p> <p>En la viñeta "Comunidades Acuáticas y Recursos Hidrobiológicos" del literal B. "Composición y abundancia de la fauna" del ítem 6.2.3 "Fauna Silvestre" (folio 000191), complementó información sobre las comunidades acuáticas de la Cuenca del Mantaro, empleando información secundaria referenciada.</p> <p>Asimismo, precisó que no existe diversidad biológica de peces, por lo que no existe información sobre el aprovechamiento de peces dentro del área de influencia del Proyecto y que la actividad económica principal identificada corresponde a agricultura, ganadería, caza y silvicultura.</p> <p>Por otro lado, indicó que el impacto sobre la fauna terrestre y acuática (afectación o ahuyentamiento de fauna al extraer el recurso agua por bombeo) es de significancia leve, debido a que el impacto es puntual y reversible, siendo esta actividad no constante.</p> <p>Por lo expuesto, se considera que la observación ha sido absuelta.</p>	Absuelta



PERÚ

Ministerio  
del AmbienteServicio Nacional de Certificación  
Ambiental para las Inversiones  
SosteniblesDirección de Evaluación  
Ambiental para Proyectos  
de Infraestructura"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"  
"Año de la Lucha contra la Corrupción y la Impunidad"

N°	Sustento	Observación	Subsanación	Estado
5.	<p>En el ítem C. "Estado de conservación de la fauna" (folio 0174) el Titular señala lo siguiente:</p> <p><i>"Lista de especies amenazadas de la fauna silvestre (SERNANP) Dentro del área del proyecto no se identifica ninguna especie que se encuentren consideradas bajo categoría de conservación nacional, según la categorización de especies amenazadas de fauna silvestre del Perú (D.S. 034-2004-AG)."</i></p> <p>Por otro lado, de acuerdo con el D.S. N° 004-2014-MINAGRI "Decreto Supremo que aprueba la actualización de la lista de clasificación y categorización de las especies amenazadas de fauna silvestre legalmente protegidas", en su Artículo 14°.- Derogatoria señala: "Deróguese el Decreto Supremo N°034-2004-AG, que aprobó la Categorización de Especies Amenazadas de Fauna Silvestre y prohibió su caza, captura, tenencia, transporte o exportación con fines comerciales."</p> <p>Por lo tanto, el Titular hace referencia a la inexistencia de fauna silvestre en base a la normativa derogada, por lo que deberá actualizar dicha información.</p>	<p>Se requiere al Titular lo siguiente:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>Actualizar la norma de referencia y en relación con especies amenazadas de fauna silvestre, identificar que especies serán afectadas durante la ejecución de actividades.</li> <li>De las especies que se identifiquen en el literal a), deberá actualizar el listado de clasificación y categorización de las especies amenazadas de fauna silvestre legalmente protegidas de acuerdo con el D.S. N°004-2014-MINAGRI "Decreto Supremo que aprueba la actualización de la lista de clasificación y categorización de las especies amenazadas de fauna silvestre legalmente protegidas", con lo cual deberá, proceder a identificar, evaluar y describir los impactos relacionados con estos.</li> </ol>	<p>Mediante Documentación Complementaria DC-7 del Trámite T-CLS00261-2018, el Titular:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>En el literal C "Estado de conservación de la fauna" (folio 000192) del ítem 6.2.3. "Fauna silvestre", actualizó la norma de referencia empleada por el e incluyó el D.S. N° 004-2014-MINAGRI "Actualización de la lista de clasificación y categorización de las especies amenazadas de fauna silvestre legalmente protegidas".</li> <li>Asimismo, en el mismo literal C, señala que, de acuerdo con la actualización de la norma de referencia, no se identifica ninguna especie que se encuentre considerada en la actualización de la lista de clasificación y categorización de especies amenazadas de fauna silvestre del Perú.</li> </ol> <p>Por lo expuesto, se considera que la observación ha sido absuelta.</p>	Absuelta
6.	<p>En el sub-ítem "Línea de Base Socio Económica (LBS)" (Folio 25), teniendo en cuenta que cuatro (04) comunidades del AID del Proyecto (Pucruto, Parco Chico, Vista Alegre y</p>	<p>Se requiere que el Titular desarrolle la ficha de identificación de Pueblos Indígenas (Anexo 5), tal como lo estipula la "Guía para la Gestión de Proyectos Viales Departamentales en el Marco de las Propuestas de Desarrollo de Pueblos</p>	<p>Mediante Documentación Complementaria DC-7 del Trámite T-CLS00261-2018 (Folios 000694 al 000698), el Titular ha desarrollado la ficha de identificación de pueblos indígenas, tal como lo estipula la "Guía para la Gestión de Proyectos Viales</p>	Absuelta



PERÚ

Ministerio  
del AmbienteServicio Nacional de Certificación  
Ambiental para las Inversiones  
SosteniblesDirección de Evaluación  
Ambiental para Proyectos  
de Infraestructura"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"  
"Año de la Lucha contra la Corrupción y la Impunidad"

N°	Sustento	Observación	Subsanación	Estado
	Cuyooc) pertenecen al pueblo indígena u originario Quechuas, el Titular no ha desarrollado los puntos básicos del Diagnóstico Socioeconómico y Ambiental de Pueblos Indígenas, tal como lo estipula la "Guía para la Gestión de Proyectos Viales Departamentales en el Marco de las Propuestas de Desarrollo de Pueblos Indígenas", aprobado por la Resolución Directoral N° 046-2005-MTC/16 de fecha 15 de agosto de 2005.	Indígenas".	Departamentales en el Marco de las Propuestas de Desarrollo de Pueblos Indígenas".  Por lo expuesto, se considera que la observación ha sido absuelta.	
7.	De acuerdo con el Cuadro Resumen de Afectaciones Prediales, S/N, del folio 749 de la EVAP, se registraron 252 afectaciones prediales (48 terrenos y 204 viviendas). Sin embargo, no se aclara sobre los afectados, lo siguiente: <ul style="list-style-type: none"> <li>• El área de concentración de los predios a afectar.</li> <li>• El lugar a dónde se hará el desplazamiento.</li> <li>• El porcentaje de afectación de la vivienda o terreno.</li> </ul> Asimismo, el Titular no detalla si se han previsto soluciones específicas y diferenciadas para el manejo de tales afectaciones, en el caso de las comunidades que pertenecen a pueblos indígenas u originarios, con el fin de sustentar la aplicabilidad de un PAC y no de un PACRI. Al respecto, se deberá tener en cuenta lo establecido en: <ul style="list-style-type: none"> <li>- Las "Directrices para la Elaboración y Aplicación de Planes de</li> </ul>	Se requiere del Titular lo siguiente: <ol style="list-style-type: none"> <li>Presentar en un cuadro todas las afectaciones, agrupadas según centro político (localidad, distrito, provincia) al que pertenecen y/o comunidades campesinas.</li> <li>Detallar la magnitud y el número de las afectaciones prediales identificadas (totales, que no permitirán seguir utilizando el bien inmueble o terreno de cultivos u otros; parciales, que permiten seguir siendo utilizadas sin riesgo a la salud o la integridad de sus moradores o usuarios).</li> <li>Señalar, en el caso de las afectaciones a las viviendas, el lugar hacia el cual estas viviendas se desplazarían (lugar de destino).</li> <li>Señalar el nivel de dispersión de los predios a ser afectados (a través de mapas o planos).</li> <li>Señalar si el Proyecto implica las afectaciones de infraestructura de servicios públicos y privados (escuelas, establecimientos de salud, templos de culto, espacios de recreación, etc.) y, de ser el caso, deberá considerar en el PAC o PACRI (según corresponda) de los TdR las medidas se adoptarán para mitigar la afectación a los usuarios de dichos servicios.</li> </ol>	Mediante Documentación Complementaria DC-9 del Trámite T-CLS00261-2018, (Informe PAC, páginas 10-13), el Titular: <ol style="list-style-type: none"> <li>Presentó un cuadro con todas las afectaciones agrupadas según centro político al que pertenecen.</li> <li>Indicó que las 204 viviendas afectadas serán consideradas como una afectación total, mientras que la afectación a terrenos (48) será parcial.</li> <li>Indicó que el Proyecto no contempla reubicación de viviendas, sino un programa de trato directo para una adecuada compensación.</li> <li>Presentó plano de dispersión de los predios.</li> <li>Señaló que el proyecto no implica las afectaciones de infraestructura de servicios públicos y privados (escuelas, establecimientos de salud, templos de culto, espacios de recreación, etc.).</li> <li>Indica que el PAC contempla programas adecuados para los diferentes tipos de afectaciones prediales.</li> </ol> Por lo expuesto, se considera que la observación ha	Absuelta



PERÚ

Ministerio  
del AmbienteServicio Nacional de Certificación  
Ambiental para las Inversiones  
SosteniblesDirección de Evaluación  
Ambiental para Proyectos  
de Infraestructura"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"  
"Año de la Lucha contra la Corrupción y la Impunidad"

N°	Sustento	Observación	Subsanación	Estado
	Compensación y Reasentamiento Involuntario para Proyectos de Infraestructura de Transporte", aprobado por R.D. N° 007- 2004-MTC/16. - La "Guía para la Gestión de Proyectos Viales Departamentales en el Marco de las Propuestas de Desarrollo de Pueblos Indígenas", aprobado por la Resolución Directoral N° 046-2005- MTC/16 de fecha 15 de agosto de 2005.	f. Precisar el nivel de las afectaciones prediales identificadas y aclarar si el manejo de estas incluirá soluciones específicas y diferenciadas, en el caso de las comunidades que pertenecen a pueblos originarios, con el fin de sustentar la aplicabilidad de un PAC y no de un PACRI.	sido absuelta.	
<b>DESCRIPCIÓN DE POSIBLES IMPACTOS AMBIENTALES</b>				
8.	Dentro del capítulo X " <i>Descripción de los posibles impactos ambientales</i> " (folio 271) el Titular precisa lo siguientes:  "(...) las etapas que comprenden la elaboración de la EVAP y consecuentemente los términos de referencia del EIA son las siguientes: Etapa preliminar, etapa de ejecución, etapa de cierre de los procesos constructivos, y etapa de operación y mantenimiento"  Sin embargo, durante la evaluación del mencionado capítulo, se advierte que el Titular no consigna la etapa de cierre en la identificación y evaluación de los impactos ambientales.	Se requiere que el Titular rectifique y consigne la etapa de cierre, conforme se señala en el artículo 75° del Decreto Supremo 004-2017-MTC, sólo define el concepto de cierre, indicando lo siguiente: "Se entiende por cierre al conjunto de actividades que deben ser planificadas y ejecutadas por el Titular del proyecto a fin de asegurar, respecto de las áreas disturbadas o afectadas en la etapa constructiva y operativa del proyecto (...)".	Mediante Documentación Complementaria DC- 9 del Trámite T-CLS-00261-2018, en el capítulo X " <i>Descripción de los posibles impactos ambientales</i> ", cuadro N°10.5. Matriz de interacción de aspectos - impactos socio ambiental-etapa de construcción , el Titular incorporó los impactos de las actividades de la etapa de cierre (restauración ambiental de las instalaciones auxiliares y revegetación de instalaciones auxiliares). Sin embargo, en el capítulo IV. " <i>Descripción de Proyecto</i> " y cuadro N°10.1. " <i>Actividades impactantes en la etapa de construcción</i> ", adicionalmente se presenta otras dos actividades: desmantelamiento y limpieza de las instalaciones auxiliares, y restauración ambiental de acceso.  Se requiere que, para la elaboración del Instrumento de Gestión Ambiental, se verifique y homogenice las actividades para cada una de las etapas del Proyecto, el mismo que ha de estar relacionado con las descritas en el capítulo de Descripción del Proyecto.  Por lo expuesto, se considera que la observación ha sido absuelta.	Absuelta



PERÚ

Ministerio  
del AmbienteServicio Nacional de Certificación  
Ambiental para las Inversiones  
SosteniblesDirección de Evaluación  
Ambiental para Proyectos  
de Infraestructura"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"  
"Año de la Lucha contra la Corrupción y la Impunidad"**Anexo N° 2****Observaciones a los Términos de Referencia del Estudio de Impacto Ambiental Semidetallado del Proyecto "Reformulación del Estudio de Preinversión a nivel de factibilidad para la rehabilitación y mejoramiento de la Carretera Izcuchaca-Huanta, Tramo-Izcuchaca - Mayocc"**

N°	Sustento	Observación	Subsanación	Estado
<b>DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO</b>				
1.	<p>Dentro del ítem 7.5.4 "Características Actuales de la Vía" (folio 883) de los TdR, se listó la solicitud de información con respecto a la situación actual de la vía; sin embargo, dicha información requiere ser complementada con el plano de ingeniería de la situación actual de la vía.</p> <p>De otro lado, dentro del ítem 7.5.5 "Características Técnicas del Proyecto Vial" (folio 884) de los TdR se enumeró un listado de información requerida con respecto a la situación proyectada de la vía; sin embargo, dicha información requiere ser complementada con el plano de ingeniería de la situación proyectada de la vía, que permita establecer el alcance de las obras proyectadas.</p>	<p>Se requiere al Titular Incluir de manera complementaria a lo propuesto en los TdR, la siguiente información:</p> <p>a) Plano en versión digital "DWG" y "PDF" de la situación actual de la vía, donde se pueda visualizar todos los componentes que la conforman en su situación actual (ancho de la calzada, bermas, islas, derecho de vía, obras de arte, entre otros componentes relevantes). Asimismo, sobre el plano deberá identificar las zonas inestables y delimitar las viviendas y terrenos adyacentes al trazo existente. Adicionalmente, se describirán los procesos que se presentan en las áreas críticas identificadas, incidiendo en su magnitud y los riesgos sobre la vía y sus usuarios.</p> <p>b) Plano en versión digital "DWG" de la situación proyectada de la vía, donde se pueda visualizar todos los componentes que la conformarán (ancho de la calzada, bermas, islas, derecho de vía, obras de arte, entre otros componentes relevantes). Asimismo, sobre el plano se deberá identificar las obras propuestas para las zonas inestables identificadas; asimismo, delimitar la nueva distribución de las viviendas y terrenos adyacentes al trazo</p>	<p>De los TdR presentado por el Titular mediante Documentación Complementaria DC-7 del Trámite T-CLS-00261-2018, se precisa lo siguiente:</p> <p>a) En el ítem 7.5.4 "Características técnicas actuales de la vía" (folio 990), el Titular incluyó el requerimiento de información correspondiente al plano de la situación actual de la vía en versión digital, con los componentes que la conforman. (Absuelta).</p> <p>b) En el ítem 7.5.5 "Características técnicas del proyecto vial" (folio 991), el Titular incluyó el requerimiento de información correspondiente al plano de la situación proyectada en versión digital, con los componentes que la conforman. (Absuelta).</p> <p>Por lo expuesto, se considera que la observación ha sido absuelta.</p>	Absuelta



PERÚ

Ministerio  
del AmbienteServicio Nacional de Certificación  
Ambiental para las Inversiones  
SosteniblesDirección de Evaluación  
Ambiental para Proyectos  
de Infraestructura"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"  
"Año de la Lucha contra la Corrupción y la Impunidad"

N°	Sustento	Observación	Subsanación	Estado
		existente, presentando un cuadro de afectaciones y los alcances de dichas afectaciones.		
2.	<p>En el folio 886 de los TdR, se hace referencia al túnel como un componente; sin embargo, de acuerdo con el trazo presentado por el Titular y al relieve sobre el cual se emplaza la vía, no se pudo identificar sobre dicho trazo, la proyección de un túnel.</p> <p>Dentro del ítem 7.5.6 "Descripción de las Actividades del Proyecto", Literal "Etapa de Construcción" (folio 889) de los TdR, se enumeró un listado de información requerida con respecto a la situación proyectada de la vía; sin embargo, dicha información requiere ser complementada con información sobre personal, manejo de combustible y abastecimiento de agua potable.</p>	<p>Se requiere al Titular revisar los componentes de su Proyecto dado que hace referencia a la construcción de un túnel y verificar si éste forma parte del proyecto, de lo contrario retirarlo de los TdR.</p> <p>De otro lado, se requiere al Titular Incluir de manera complementaria a lo propuesto en los TdR, la siguiente información:</p> <p>a) Personal requerido, diferenciando el personal local del foráneo; presentando además un histograma de la cantidad estimada de personal que se requerirá por mes.</p> <p>b) Combustibles: Indicando los tipos de combustible que utilizará el Proyecto, cantidad, sistema de almacenamiento y plano de diseño del área de almacenamiento de combustible (identificando los sistemas de seguridad y contingencia). Identificar los riesgos asociados al almacenamiento de combustible, medidas, así como las contingencias previstas.</p> <p>c) Abastecimiento de agua potable; de requerirse planta de tratamiento, incluir la memoria descriptiva del sistema, parámetros de diseño y planos respectivos.</p> <p>d) Presupuesto de ejecución de obra.</p>	<p>Mediante Documentación Complementaria DC-7 del Trámite T-CLS00261-2018 (folio 950) el Titular precisó que el Proyecto contempla la infraestructura de túneles.</p> <p>De los TdR presentado por el Titular mediante Documentación Complementaria DC-7 del Trámite T-CLS-00261-2018, se precisa lo siguiente:</p> <p>a. En el ítem 7.5.9 "Personal" (folio 999) de los TdR, el Titular incluyó lo solicitado respecto al requerimiento de información.</p> <p>b. En el ítem 7.5.6 "Descripción de las actividades del proyecto", literal "Demanda de energía" (folio 994) de los TdR, el Titular incluyó la solicitud de información relacionado a combustible.</p> <p>c. En el ítem 7.5.8.3 "Campamentos" (folio 996) de los TdR, el Titular incluyó lo solicitado respecto al requerimiento de información sobre abastecimiento de agua potable.</p> <p>d. La solicitud del presupuesto de obra deberá ser incluido en los TdR para el Proyecto reclasificado.</p> <p>Por lo expuesto, se considera que la observación ha sido absuelta.</p>	Absuelta
3.	<p>Dentro del literal "Cierre de obra" (folio 894) se listan una serie de requerimientos para los TdR, sin embargo, dicha información requiere ser complementada con respecto a personal, emisiones, residuos, entre otros.</p>	<p>Se requiere al Titular Incluir de manera complementaria a lo propuesto en los TdR la siguiente información:</p> <p>a) Para la etapa de cierre de obra:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Personal requerido, diferenciando el personal local del foráneo.</li> </ul>	<p>Del levantamiento de observaciones correspondiente la Documentación Complementaria DC-7 del Trámite T-CLS00261-2018, se precisa lo siguiente:</p> <p>a. En el ítem 7.5.6 "Descripción de las actividades del proyecto", literal "Etapa de cierre de obra" (folio 995) de los TdR, el Titular incluyó lo solicitado en</p>	Absuelta



PERÚ

Ministerio  
del AmbienteServicio Nacional de Certificación  
Ambiental para las Inversiones  
SosteniblesDirección de Evaluación  
Ambiental para Proyectos  
de Infraestructura

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"

"Año de la Lucha contra la Corrupción y la Impunidad"

N°	Sustento	Observación	Subsanación	Estado
	Finalmente, dentro del desarrollo de los TdR, no incluyó la etapa de operación y mantenimiento.	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Generación de ruido, vibraciones y emisiones (cuantificados).</li> <li>- Cronograma proyectado.</li> <li>- Presupuesto.</li> </ul> b) Incluir la etapa de operación y mantenimiento, precisando la siguiente información: <ul style="list-style-type: none"> <li>- Descripción de los trabajos a desarrollarse.</li> <li>- Cronograma de mantenimiento propuesto.</li> <li>- Costo proyectado anual de los trabajos de mantenimiento.</li> <li>- Manejo de residuos y efluentes.</li> <li>- Personal laboral.</li> <li>- Listado de equipos y maquinarias proyectados.</li> <li>- Consumo y manejo de insumos y combustible (cuantificados).</li> <li>- Identificación de las instalaciones auxiliares que serán usados durante la vida útil del Proyecto, describiendo las actividades que se desarrollarán en cada una de ellas.</li> </ul>	la presente observación.  b. En el ítem 7.5.10 "Etapa de operación y mantenimiento" (folio 999), de los TdR, el Titular incluyó lo solicitado en la presente observación.  Por lo expuesto, se considera que la observación ha sido absuelta.	
4.	En el ítem 7.5.8 "Instalaciones Auxiliares del Proyecto Vial" (folio 895) de los TdR se hizo el requerimiento de información para las instalaciones auxiliares del Proyecto; sin embargo, dicha información requiere ser complementada con aspectos técnicos relevantes.  Por otro lado, en el folio 897 se describieron algunas restricciones para la ubicación de los DME con respecto a cuerpos hídricos; sin embargo, dicho requerimiento deberá ser corregido e incluido en las diferentes áreas auxiliares del	Se requiere que el Titular incluya de manera complementaria a lo propuesto en los TdR, la siguiente información: <p>a) Acopio de material orgánico:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Plano de delimitación del material orgánico proveniente de los trabajos de remoción del material orgánico; precisando sus características y las medidas de protección de dicho material, para su futuro uso en los trabajos de restauración.</li> </ul> <p>b) DME:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Sustentar la estabilidad física e hidrológica de los DME, actualizando</li> </ul>	Del levantamiento de observaciones correspondiente la Documentación Complementaria DC-7 del Trámite T-CLS00261-2018, se precisa lo siguiente: <p>a. En el ítem 7.5.8 "Instalaciones auxiliares del proyecto vial" (folio 995), de los TdR, el Titular incluyó lo solicitado con respecto al acopio de material orgánico.</p> <p>b. En el ítem 7.5.8.2 "Depósitos de material excedente (DME)" (folio 996), de los TdR, el Titular incluyó lo solicitado en la presente observación.</p> <p>c. En el ítem 7.5.8.6 "Planta de mezcla asfáltica" (folio 997), de los TdR, el Titular incluyó lo requerido en la presente observación.</p> <p>d. En el ítem 7.5.8.1 "Canteras" (folio 996), de los</p>	Absuelta



PERÚ

Ministerio  
del AmbienteServicio Nacional de Certificación  
Ambiental para las Inversiones  
SosteniblesDirección de Evaluación  
Ambiental para Proyectos  
de Infraestructura"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"  
"Año de la Lucha contra la Corrupción y la Impunidad"

N°	Sustento	Observación	Subsanación	Estado
	Proyecto.	<p>los planos propuestos.</p> <p>c) Planta asfáltica.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Ficha de caracterización según el formato 3.6 del Anexo N° 3.</li> <li>- Plano de ubicación y distribución espacial.</li> <li>- Autorización de uso del área como planta de asfalto y sus accesos, suscrita con el propietario del terreno, indicando la progresiva, el lado y el área.</li> <li>- Documentación del propietario (Título de propiedad u otro que sustente la titularidad del predio).</li> <li>- Indicar las vías de acceso para llegar al emplazamiento del Proyecto y su estado de conservación. Precisar si se habilitarán accesos temporales a esta instalación.</li> <li>- Elaborar un mapa de ubicación de las instalaciones auxiliares respecto al emplazamiento del Proyecto, con las vías de acceso seleccionadas.</li> </ul> <p>d) Canteras:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Plano de reconformación de la cantera, con vistas en corte (secciones transversales).</li> </ul> <p>e) Polvorín o zona de almacenamiento de explosivos:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Identificar en un plano, los componentes de seguridad previstos para dicha instalación.</li> <li>- Identificación de riesgos, medidas de control y contingencias.</li> </ul> <p>Con respecto a la ubicación de las instalaciones auxiliares cercanas a cuerpos hídricos (campamentos, DME, patio de máquinas, planta de concreto, polvorines y asfalto), se deberá considerar en los TdR lo</p>	<p>TdR, el Titular incluyó lo solicitado en la presente observación.</p> <p>e. En el ítem 7.5.8.8 "Polvorín" (folio 998), de los TdR, el Titular incluyó lo requerido en la presente observación.</p> <p>f. En el ítem 7.5.8 "Instalaciones auxiliares del proyecto vial" (folio 995), de los TdR, el Titular incluyó la solicitud de información requerida con respecto a la ubicación de las instalaciones auxiliares con respecto a la faja marginal.</p> <p>Por lo expuesto, se considera que la observación ha sido absuelta.</p>	



PERÚ

Ministerio  
del AmbienteServicio Nacional de Certificación  
Ambiental para las Inversiones  
SosteniblesDirección de Evaluación  
Ambiental para Proyectos  
de Infraestructura"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"  
"Año de la Lucha contra la Corrupción y la Impunidad"

N°	Sustento	Observación	Subsanación	Estado
		siguiente: Dichas instalaciones no podrán ubicarse sobre la faja marginal de los cuerpos de agua, para lo cual se deberá tomar en consideración la delimitación realizada por la ANA, caso contrario, delimitarlo de acuerdo a lo establecido en la R.J 332-2016-ANA <sup>35</sup> , considerando el modelamiento hidráulico del río y quebradas adyacentes a las instalaciones.		
<b>ÁREA DE INFLUENCIA</b>				
5.	<p>En el ítem 7.6.1 "Área de influencia directa (AID)" (folios 000902 y 000903) el Titular describe una serie de criterios que deberá desarrollar para la delimitación de impactos, uno de ellos menciona "Las zonas expuestas a impactos por las instalaciones auxiliares"; sin embargo, el Titular deberá de considerar las zonas expuestas a impactos por los componentes principales del Proyecto; en tal sentido, se deberá complementar la información antes citada.</p> <p>Además, considera otros criterios generales como el alcance del ruido y vibraciones que se ejecutarán durante las actividades de construcción del túnel; sin embargo, el Proyecto no consiste en la construcción de un túnel; así mismo, no solo se puede delimitar el área de influencia en razón a ruido y vibraciones; por lo que tendrá que complementar.</p>	<p>Se requiere al Titular:</p> <p>Complementar el criterio descrito considerando dicho párrafo como sigue: "Las zonas expuestas a impactos por los componentes principales e instalaciones auxiliares del Proyecto".</p> <p>"Áreas geográficas proyectadas que pudiesen ser afectadas por el incremento de ruido, emisiones atmosféricas y/o vertimiento en el cuerpo de agua, según los estudios de simulación".</p>	<p>Del levantamiento de observaciones correspondiente la Documentación Complementaria DC-7 del Trámite T-CLS00261-2018, el Titular ha incluido en el ítem 7.6.1." Área de Influencia Directa" (folio 001000), lo siguiente:</p> <p>"Las zonas expuestas a impactos por los componentes principales e instalaciones auxiliares del Proyecto"</p> <p>"Áreas geográficas proyectadas que pudiesen ser afectadas por el incremento de ruido, emisiones atmosféricas y/o vertimiento en el cuerpo de agua, según los estudios de simulación".</p> <p>Por lo expuesto, se considera que la observación ha sido absuelta.</p>	Absuelta

35 Resolución Jefatural N° 332-2016-ANA, Reglamento para la Delimitación y Mantenimiento de Fajas Marginales



PERÚ

Ministerio  
del AmbienteServicio Nacional de Certificación  
Ambiental para las Inversiones  
SosteniblesDirección de Evaluación  
Ambiental para Proyectos  
de Infraestructura*"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"*  
*"Año de la Lucha contra la Corrupción y la Impunidad"*

N°	Sustento	Observación	Subsanación	Estado
<b>DESCRIPCIÓN DEL MEDIO FÍSICO, BIOLÓGICO, SOCIAL, CULTURAL Y ECONÓMICO</b>				
6.	<p>En el ítem 7.7.1.3 <i>"Calidad de aire y ruido"</i> (folios 000906 al 000908) el Titular describe las consideraciones que tendrá en cuenta para la caracterización de la calidad del aire y ruido; sin embargo, deberá complementar dicha información con requisitos del laboratorio que utilizará para el análisis de las muestras.</p> <p>Por otro lado, en la descripción de Calidad de Ruido, el Titular no precisa si realizará o no la justificación de la red de monitoreo a ejecutar, por lo que tendrá que complementar.</p>	<p>Se requiere al Titular complementar la siguiente información:</p> <p><b>En el ítem de Calidad de aire:</b></p> <p><i>"Se deberá precisar los métodos y equipos de muestreo y métodos analíticos, así como los criterios establecidos para determinar el número de estaciones o puntos y las áreas de muestreo. La distribución de las estaciones o puntos de muestreo debe considerar según corresponda, entre otros aspectos, las actividades a realizar durante las diferentes etapas del Proyecto, vías de acceso y su estado, cercanía a áreas sensibles como ANP, centros poblados, emplazamiento de los principales componentes e infraestructura del Proyecto, barlovento y sotavento considerando la rosa de vientos (presentado en el capítulo de Clima), modelamiento matemático según pluma de dispersión, accesibilidad a los puntos de muestreo, seguridad del personal y de los equipos de muestreo, en las áreas de emplazamiento de componentes o infraestructura que puedan ser generadores de afectaciones a la calidad del aire.</i></p> <p><i>Los resultados serán comparados con los Estándares Nacionales de la Calidad del Aire, conforme la normatividad vigente<sup>36</sup>.</i></p> <p><i>Se detallarán los equipos y métodos utilizados para las evaluaciones correspondientes. Se adjuntará los certificados de calibración de los equipos de muestreo (realizados por empresas acreditadas ante INACAL para dicho servicio), los reportes de ensayo del</i></p>	<p>Del levantamiento de observaciones correspondiente la Documentación Complementaria DC-7 del Trámite T-CLS00261-2018, el Titular ha incluido en el ítem 7.7.1.3 <i>"Calidad de aire y ruido"</i> (folios 001002 al 001003), sobre los equipos y métodos utilizados para las evaluaciones, la presentación de los certificados de calibración y mapa de ubicación de los puntos de muestreo, requeridos en la observación</p> <p>Por lo expuesto, se considera que la observación ha sido absuelta.</p>	Absuelta

36 Decreto Supremo N° 003-2017-MINAM, aprueba Estándares de Calidad Ambiental (ECA) para Aire y establece Disposiciones Complementarias



PERÚ

Ministerio del Ambiente

Servicio Nacional de Certificación Ambiental para las Inversiones Sostenibles

Dirección de Evaluación Ambiental para Proyectos de Infraestructura

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"  
"Año de la Lucha contra la Corrupción y la Impunidad"

N°	Sustento	Observación	Subsanación	Estado
		<p><i>laboratorio, sus correspondientes cadenas de custodia, reporte de QA/QC de los ensayos realizados y el certificado de acreditación del laboratorio (INACAL), panel fotográfico del desarrollo de muestreo y el reporte de incidencias durante el desarrollo del muestreo en cada uno de los puntos; y, un mapa con la ubicación de los puntos de muestreo de calidad de aire".</i></p> <p><b>En el ítem de Calidad de Ruido:</b></p> <p><i>Se deberá presentar y sustentar una red de muestreo representativa que permita caracterizar las condiciones del área del Proyecto considerando la evaluación representativa según los diferentes tipos de zonificación del área de influencia y las variaciones en cuanto a la intensidad de los ruidos y la presencia de diferentes fuentes. Se realizará un inventario de las principales fuentes de emisión de ruido (identificarán las fuentes de ruido existentes en el área y los asentamientos poblacionales, principales actividades, niveles de ruido de fondo, temporadas especiales, etc.); asimismo, se debe considerar en el diseño de muestreo las actividades e infraestructura a implementarse por el Proyecto. Se realizarán las mediciones de los niveles de presión sonora en zonas de áreas sensibles tomando registros de una hora continua como mínimo en horario diurno y nocturno, estas mediciones entre ruido diurno y nocturno, deberán tener un tiempo de separación de 04 horas como mínimo. Los valores serán comparados con los estándares correspondientes vigentes. "</i></p> <p><i>Se detallarán los equipos y métodos utilizados para las evaluaciones correspondientes. Se</i></p>		



PERÚ

Ministerio  
del AmbienteServicio Nacional de Certificación  
Ambiental para las Inversiones  
SosteniblesDirección de Evaluación  
Ambiental para Proyectos  
de Infraestructura*“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres”  
“Año de la Lucha contra la Corrupción y la Impunidad”*

N°	Sustento	Observación	Subsanación	Estado
		<p><i>adjuntará los certificados de calibración de los equipos de muestreo (realizados por empresas acreditadas ante INACAL para dicho servicio), el certificado de acreditación del laboratorio (INACAL), panel fotográfico del desarrollo de muestreo, reporte de incidencias y en caso se utilice un sonómetro integrador, se deberá adjuntar la gráfica del registro de las mediciones realizadas para horario diurno y nocturno, en caso de usar un sonómetro no integrador, se deberá adjuntar la ficha de campo, en el cual se apuntaron los valores de medición, así como la hora de cálculo del nivel de presión sonora equivalente LAeqT.</i></p> <p><i>Se deberá adjuntar un mapa de ubicación de los puntos de medición de ruido que incluya la ubicación de los centros poblados. Asimismo, se deberá presentar un mapa que incluya las curvas de igual presión sonora en la zona de influencia del Proyecto a una escala adecuada y firmado por el profesional de la especialidad”.</i></p>		
7.	<p>En el ítem 7.7.1.5. “Geología” (folios 000908 y 000909) el Titular precisa que describirá las características geológicas del AID y el All, considerando solo formaciones geológicas reconocidas por INGEMMET; sin embargo, deberá complementar con información más específica utilizando estudios existentes en la zona y ajustada con información de sensores remotos y control en campo.</p>	<p>Se requiere al Titular, rectificar lo descrito con lo siguiente:</p> <p><i>“Se describirán las características geológicas, las unidades litológicas y rasgos estructurales del AID y All, con base en estudios existentes en la zona y ajustada con información de sensores remotos y control en campo. Se describirán con mayor detalle las características geológicas en el AID, así como las formaciones estratigráficas y fallas geológicas en caso correspondan.</i></p> <p><i>Se presentarán las condiciones geológicas que permitan caracterizar el comportamiento del terreno durante la construcción del Proyecto, mediante la cartografía geológica detallada (unidades y rasgos estructurales) y actualizada</i></p>	<p>Del levantamiento de observaciones correspondiente la Documentación Complementaria DC-7 del Trámite T-CLS00261-2018, el Titular ha incluido en el ítem 7.7.1.5.” Geología” (folio 001003), sobre la descripción de las características geológicas; las unidades litológicas y rasgos estructurales; formaciones estratigráficas; fallas geológicas, con base en estudios existentes en la zona y ajustada con información de sensores remoto y control de campo; requeridos en la observación.</p> <p>Asimismo, menciona que se adjuntará un mapa temático a escala adecuada.</p> <p>Por lo expuesto, se considera que la observación ha sido absuelta.</p>	Absuelta



PERÚ

Ministerio  
del AmbienteServicio Nacional de Certificación  
Ambiental para las Inversiones  
SosteniblesDirección de Evaluación  
Ambiental para Proyectos  
de Infraestructura"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"  
"Año de la Lucha contra la Corrupción y la Impunidad"

N°	Sustento	Observación	Subsanación	Estado
		<p>sobre la base de sensores remotos y control de campo.</p> <p>Se considerará la distribución de las formaciones geológicas reconocidas principalmente por el Instituto Geológico Minero Metalúrgico (INGEMMET), en su Carta Geológica Nacional. Se deberá precisar las formaciones estratigráficas, fallas geológicas, principalmente, en función del AID y adjuntar un mapa geológico a escala adecuada, conforme a la normativa aplicable, que permita mostrar las unidades identificadas, el mismo que deberá estar firmado por el profesional de la especialidad."</p>		
8.	<p>En el ítem 7.7.1.7 "Suelo" (folios 000909 y 000910) el Titular precisa que para la clasificación taxonómica del suelo tendrá en cuenta solo al Reglamento para la ejecución de levantamiento de suelo; y precisa que aplicará un nivel de ejecución de segundo o tercer orden, dependiendo si se trata un EIA-d o EIA-sd; sin embargo, dicha premisa deberá ser rectificada y complementada.</p> <p>Asimismo, describe las consideraciones para la caracterización de la Capacidad de uso mayor de las tierras; pero no propone la elaboración de un mapa temático con lo descrito.</p> <p>Por otro lado, el Titular propone realizar el Análisis de Calidad de suelo considerando el Reglamento para la Ejecución de Levantamiento de Suelos (D.S: N° 013-2010-AG); sin embargo, la propuesta de Calidad de Suelo no</p>	<p>Se requiere al Titular rectificar lo descrito con lo siguiente:</p> <p><i>"Clasificación Taxonómica de los Suelos: Se caracterizarán los suelos del área de estudio desde la perspectiva edafológica, es decir, considerando sus propiedades físicas, químicas, biológicas y mecánicas en función al papel que desempeña dentro del ecosistema y en potenciales sistemas agrológicos. Para ello, se utilizará información primaria y secundaria, asimismo, se describirán las metodologías empleadas e interpretación de resultados de la clasificación. Se emplearán los sistemas de clasificación actualizados y validados como Soil Taxonomy (USDA, 2010) y el Reglamento para la Ejecución de Levantamiento de Suelos (D. S. N° 013-2010-AG) o la normativa que la sustituya. El mayor detalle de la clasificación se describirá en el AID (categoría: sub grupo) y en el All como mínimo la categoría: Orden. Asimismo, precisar los conflictos de uso de suelo y su relación con el Proyecto".</i></p> <p><i>"Se describirá la Capacidad de Uso Mayor de</i></p>	<p>Del levantamiento de observaciones correspondiente la Documentación Complementaria DC-7 del Trámite T-CLS00261-2018, el Titular ha incluido en el ítem 7.7.1.7." Suelo" (folio 001004), sobre la descripción de la clasificación taxonómica de los suelos, y la capacidad de uso de tierras, siguiendo las pautas de los sistemas de clasificación actualizados y validados como Soil Taxonomy (USDA, 2010) y el Reglamento para la Ejecución de Levantamiento de Suelos, aprobado por el D.S. N° 013-2010-AG o la normativa que la sustituya; y el Reglamento de Clasificación de Tierras por su Capacidad de Uso Mayor, aprobado mediante D.S. N° 017-2009-AG", respectivamente; requeridos en la observación. Asimismo, menciona que se adjuntará un mapa temático de las unidades encontradas.</p> <p>Respecto a la calidad de suelo, ha incluido sobre los métodos y equipos que serán utilizados; los criterios para determinar la ubicación de los puntos de muestreo, tomando como referencia la "Guía para el muestreo de suelos" y la "Guía para la elaboración de planes de descontaminación". Asimismo, menciona que los resultados serán comparados con los Estándares de Calidad Ambiental (ECA) para suelo, y</p>	Absuelta



PERÚ

Ministerio  
del AmbienteServicio Nacional de Certificación  
Ambiental para las Inversiones  
SosteniblesDirección de Evaluación  
Ambiental para Proyectos  
de Infraestructura*"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"*  
*"Año de la Lucha contra la Corrupción y la Impunidad"*

N°	Sustento	Observación	Subsanación	Estado
	concuera con la finalidad de Levantamiento de suelos; el cual es una investigación del suelo que se apoya en la información de campo y de otras disciplinas científicas como: ecología, geomorfología y geología. El resultado es un mapa en el que se muestra la distribución geográfica o espacial de los diferentes suelos en el área que se evalúa, acompañada por un reporte o memoria donde se define y clasifica de acuerdo con el Sistema Soil Taxonomy, e interpreta las diferentes clases de suelos. En tal sentido, el Titular deberá rectificar el ítem relacionado a "Calidad de Suelo".	<p><i>las Tierras (CUMT), para el AID y AII, siguiendo las pautas del Reglamento de Clasificación de Tierras por su Capacidad de Uso Mayor, aprobado mediante D.S. N° 017-2009-AG o la normativa que la sustituya".</i></p> <p>"Por último, se deberá adjuntar un mapa a escala adecuada con la ubicación de las unidades descritas".</p> <p>Calidad de Suelo</p> <p><i>"La evaluación de la calidad del suelo se realizará a través del muestreo in situ, el análisis de muestras en laboratorio e interpretación de resultado. Para el muestreo de calidad del suelo, se deberá precisar los métodos y equipos que serán utilizados, así como los criterios establecidos para determinar la ubicación de los puntos de muestreo, tomando como referencia la "Guía para el Muestreo de Suelos" y la "Guía para la Elaboración de Planes de Descontaminación de Suelos".</i></p> <p><i>Los parámetros a considerarse y los resultados serán comparados con los Estándares de Calidad Ambiental (ECA) para Suelo vigentes. Se debe justificar la evaluación de los diferentes parámetros. Además, se deberá incluir los informes de ensayo y sus respectivas cadenas de custodia. Se deberá adjuntar un mapa a escala adecuada con la ubicación de las estaciones de muestreo".</i></p>	<p>se adjuntara un mapa a escala adecuada con la ubicación de las estaciones de muestreo.</p> <p>Por lo expuesto, se considera que la observación ha sido absuelta.</p>	
9.	En el ítem 7.7.1.9. "Hidrología e hidrografía" (folio 000911) el Titular presenta la caracterización que realizará para dicho ítem; sin embargo, deberá identificar también los usos del recurso hídrico, inventario de las infraestructuras hidráulicas y describir	<p>Se requiere al Titular, que complemente en el ítem 7.7.1.9 "Hidrología e hidrografía", con lo siguiente:</p> <p><i>"Se deberán establecer los patrones de drenaje y usos por parte de los habitantes a nivel regional. Asimismo, se deberá incluir el análisis</i></p>	<p>Del levantamiento de observaciones correspondiente la Documentación Complementaria DC-7 del Trámite T-CLS00261-2018, el Titular ha incluido en el ítem 7.7.1.9." Hidrología e hidrografía" (folio 001004) sobre el análisis del uso del recurso hídrico, inventario de infraestructura hidráulica mayor y menor en el AID; los posibles conflictos actuales o potenciales sobre la</p>	Absuelta



PERÚ

Ministerio  
del AmbienteServicio Nacional de Certificación  
Ambiental para las Inversiones  
SosteniblesDirección de Evaluación  
Ambiental para Proyectos  
de Infraestructura*"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"*  
*"Año de la Lucha contra la Corrupción y la Impunidad"*

N°	Sustento	Observación	Subsanación	Estado
	<p>los posibles conflictos que existan; además, deberá realizar el balance hídrico correspondiente. En tal sentido, deberá complementar.</p>	<p><i>sobre el uso del recurso hídrico, incluyendo fuentes de agua lenticas y loticas, con énfasis en las principales obras de infraestructura hidráulica y los ecosistemas acuáticos. Se incluirá un inventario de infraestructura hidráulica mayor y menor en el AID. Asimismo, describir los posibles conflictos actuales o potenciales sobre la disponibilidad y usos de agua.</i></p> <p><i>Se deberá adjuntar un mapa hidrológico a escala adecuada, que localice los sitios de construcción de obras y posibles vertimientos.</i></p> <p><i>Balance hídrico</i></p> <p><i>En caso aplique, se indicará el caudal y el volumen de consumo de agua en las instalaciones proyectadas (L/s, m3/día, m3/año), particularizando las fuentes (subterráneas, superficial o marina) y los usos; de acuerdo a ello, se indicarán los volúmenes de aguas residuales generadas (L/s, m3/año) precisando su tratamiento y medio de disposición final (vertimientos o reúsos de aguas residuales tratadas). En base a la información anterior, se realizará un balance hídrico integral entre toda la demanda de consumo de agua y los efluentes generados en l/s, m3/día, m3/año.</i></p> <p><i>Finalmente, se describirán los usos dentro del Área de Influencia del Proyecto precisando las distancias a áreas sensibles (zonas de cultivo y extracción de especies hidrobiológicas, zonas de actividades recreativas, zonas de reserva, bancos naturales, zonas de protección ambiental)".</i></p>	<p>disponibilidad y usos agua; y el balance hídrico.</p> <p>Asimismo, menciona que se adjuntará un mapa hidrológico a una escala adecuada que localice los sitios de construcción de obras y posibles vertimientos.</p> <p>Por lo expuesto, se considera que la observación ha sido absuelta.</p>	



PERÚ

Ministerio  
del AmbienteServicio Nacional de Certificación  
Ambiental para las Inversiones  
SosteniblesDirección de Evaluación  
Ambiental para Proyectos  
de Infraestructura"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"  
"Año de la Lucha contra la Corrupción y la Impunidad"

N°	Sustento	Observación	Subsanación	Estado
10.	En el ítem 7.7.1.9 "Hidrología e hidrografía" "Calidad de Agua" (folios 000911 al 000913), el Titular precisa las consideraciones a tener en cuenta para la caracterización de la calidad; sin embargo, dentro de la descripción confunde la aplicabilidad de LMP y ECA de agua. Además, no propone sustentar la frecuencia considerando la variación estacional (artículo 28 del D.S. N° 004-2017-MTC); así mismo, considerando que el Proyecto contempla el establecimiento de puentes; en caso intervenga el cauce, el Titular deberá caracterizar sedimentos.	<p>Se requiere al Titular rectificar al ítem "Calidad de agua" con lo siguiente: Calidad de Agua Se realizará el muestreo de la calidad del agua y medición de los parámetros In Situ, en las áreas que serán intervenidas por el Proyecto.</p> <p>Se debe determinar la categoría del cuerpo de agua según la normativa relacionada a la clasificación de los cuerpos de agua (R.J. N° 030-2016-ANA, R.J. N° 056-2018-ANA<sup>37</sup> o la que se encuentre vigente durante la elaboración del EIA-sd) y establecer los parámetros a evaluar de acuerdo con la normatividad vigente para los Estándares de Calidad Ambiental para Agua.</p> <p>Se debe indicar la metodología de muestreo y sustentar la frecuencia de muestreo, considerando la variación estacional (época seca y época húmeda), tomando en cuenta lo indicado en el "Protocolo Nacional para el Monitoreo de la Calidad de los Recursos Hídricos Superficiales", aprobado por R.J. N° 010-2016-ANA<sup>38</sup>, o la norma que la sustituya.</p> <p>En caso se realicen trabajos en el cauce de los cuerpos de agua, se deberá realizar una caracterización de los sedimentos.</p> <p>En las estaciones de muestreo se ubicarán, en lo posible, en los mismos puntos empleados para la calidad de agua; asimismo, los resultados de los parámetros evaluados se deberán comparar con estándares internacionales reconocidos.</p>	<p>Del levantamiento de observaciones correspondiente la Documentación Complementaria DC-7 del Trámite T-CLS00261-2018, el Titular ha incluido en el ítem 7.7.1.9." <i>Hidrología e hidrografía</i>" (folio 001005) sobre el muestreo de la calidad de agua y medición de los parámetros In Situ, de acuerdo con los Estándares de Calidad Ambiental para Agua.</p> <p>Asimismo, señala sobre la metodología de muestreo, frecuencia de muestreo, los reportes de ensayo de laboratorio, sus correspondientes cadenas de custodia y el certificado de acreditación del laboratorio (INACAL), considerando la variación estacional (época seca y época húmeda), y la elaboración de un mapa con los puntos de muestreo a escala adecuada.</p> <p>Por lo expuesto, se considera que la observación ha sido absuelta.</p>	Absuelta

37 Resolución Jefatural N° 030-2016-ANA, aprueba la Clasificación de los Cuerpos de Agua marino costero.  
Resolución Jefatural N° 056-2018-ANA, aprueba la Clasificación de los Cuerpos de Agua Continentales Superficiales.

38 Resolución Jefatural N° 010-2016-ANA, aprueba el "Protocolo Nacional para el Monitoreo de la calidad de los recursos hídricos superficiales.



PERÚ

Ministerio  
del AmbienteServicio Nacional de Certificación  
Ambiental para las Inversiones  
SosteniblesDirección de Evaluación  
Ambiental para Proyectos  
de Infraestructura"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"  
"Año de la Lucha contra la Corrupción y la Impunidad"

N°	Sustento	Observación	Subsanación	Estado
		<p>Se adjuntará los reportes de ensayo del laboratorio, sus correspondientes cadenas de custodia y el certificado de acreditación del laboratorio (INACAL).</p> <p>Se debe adjuntar un mapa con los puntos de muestreo a escala adecuada, el mismo que deberá estar firmado por el profesional de la especialidad.</p>		
11.	<p>En el ítem 7.7.2 "Línea de Base Biológica" (folios 000913 al 000923) referenciada en los TdR, el Titular no consideró para la flora y fauna la realización de un análisis e interpretación de similaridad en relación con los tipos de cobertura vegetal y el factor estacional; por lo que deberá complementar.</p> <p>Por otro lado, en el ítem 7.7.2.6. "Ecosistemas acuáticos", el Titular considera una caracterización general de los ecosistemas acuáticos; por lo que el Titular deberá complementar con un análisis de interrelación y de temporalidad.</p>	<p>Se requiere que el Titular complemente lo siguiente en los TdR respecto de:</p> <p>7.7.2.3. Flora Silvestre:</p> <p>a) Realizar el análisis e interpretación de similaridad en relación con los tipos de cobertura vegetal y factor estacional.</p> <p>7.7.2.4. Fauna Silvestre:</p> <p>a) Realizar el análisis e interpretación de similaridad en relación con los tipos de cobertura vegetal y factor estacional.</p> <p>b) Identificar y georeferenciar las zonas de importancia para la fauna como sitios de anidación, descanso, migración y desplazamiento (las que correspondan).</p> <p>7.7.2.6. Ecosistemas Acuáticos:</p> <p>a) Realizar la caracterización de los ecosistemas acuáticos del área de influencia del Proyecto, los diferentes hábitats existentes, su distribución espacial y temporal; y, su interrelación con otros ecosistemas.</p> <p>b) Determinar la presencia de especies endémicas, especies en veda y especies presentes en listas de categoría de amenaza del cuerpo de agua del área de</p>	<p>Del levantamiento de observaciones correspondiente la Documentación Complementaria DC-7 del Trámite T-CLS00261-2018 (folios 001008 y 001009), el Titular incluyó lo solicitado sobre los ítems 7.7.2.3 "Flora Silvestre", 7.7.2.4. "Fauna Silvestre" y 7.7.2.6 "Ecosistemas Acuáticos" de los TdR.</p> <p>Por lo expuesto, se considera que la observación ha sido absuelta.</p>	Absuelta



PERÚ

Ministerio  
del AmbienteServicio Nacional de Certificación  
Ambiental para las Inversiones  
SosteniblesDirección de Evaluación  
Ambiental para Proyectos  
de Infraestructura"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"  
"Año de la Lucha contra la Corrupción y la Impunidad"

N°	Sustento	Observación	Subsanación	Estado
		<p>influencia que será afectado.</p> <p>c) Diseñar un mapa con las estaciones de muestreo, hábitat y zonas de reproducción y desove de peces a escala adecuada que permita su revisión.</p>		
12.	<p>En el sub-ítem "Línea de Base Socio Económica (LBS)" (Folio 923), el Titular no ha considerado la inclusión del enfoque de género ni intercultural en la metodología a realizar para la elaboración de la Línea Base Social.</p> <p>En el mismo punto, el Titular menciona: "En el caso de la información primaria será necesario justificar claramente los criterios utilizados para la selección de la muestra y los informantes, respectivamente. Se espera la aplicación de técnicas cualitativas (entrevistas, talleres, etc.) y cuantitativas (específicamente encuestas) para el recojo de información primaria. El trabajo de campo deberá adecuarse a las características de las poblaciones, de tal manera que se utilice el tiempo necesario para recoger data significativa con criterio de representatividad de las localidades estudiadas.</p> <p>Por otro lado, menciona que la información secundaria deberá ser recabada de todas las fuentes disponibles: bibliotecas, municipalidades, dependencias del</p>	<p>Se requiere al Titular lo siguiente:</p> <p>1. Incluir el enfoque de género e intercultural en la metodología a aplicar para la elaboración de la Línea Base Social. Para lo cual deberá complementar los TdR con lo siguiente:</p> <p>a) <b>Enfoque de Género:</b> Implica el reconocimiento de la existencia de diferencias entre las formas de configurar el entorno entre los hombres y las mujeres (p.e. diferencia de roles, valores, concepciones e ideas) con la finalidad de superar cualquier situación de desigualdad que impida la participación efectiva de las mujeres<sup>39</sup>.</p> <p>b) <b>Enfoque Intercultural:</b> Implica la incorporación de diferentes visiones culturales, concepciones de bienestar y desarrollo de los diversos grupos étnico-culturales para la (...) promoción de una ciudadanía intercultural basada en el diálogo (...).<sup>40</sup></p> <p>c) <b>Enfoque Participativo:</b> Implica la intervención informada y responsable de todos los interesados en los procesos de Evaluación de Impacto Ambiental para una adecuada toma de decisiones (...) acordes con los objetivos del SEIA<sup>41</sup></p>	<p>Del levantamiento de observaciones correspondiente la Documentación Complementaria DC-7 del Trámite T-CLS00261-2018 (folio 0001010 al 0001017), el Titular:</p> <p>a. Incluyó el enfoque de género e intercultural en la metodología a aplicar para la elaboración de la Línea Base Social. Asimismo, el Titular deberá considerar incluir en los TdR para el Proyecto reclasificado como EIA-d. el enfoque participativo, el cual implica la intervención informada y responsable de todos los interesados en los procesos de Evaluación de Impacto Ambiental para una adecuada toma de decisiones.</p> <p>b. Incluyó el texto referente a la metodología propuesta.</p> <p>c. Respecto a la necesidad de incorporar indicadores a la línea base social tales como: demografía, educación, salud, comunidades campesinas, nativas y pueblos originarios, antropológico y cultural, patrimonio arqueológico, y la síntesis de la línea base socioeconómica y cultural. El Titular deberá considerar incluir los indicadores antes mencionados en los TdR para el Proyecto reclasificado como EIA-d.</p> <p>Por lo expuesto, se considera que la observación ha sido absuelta.</p>	Absuelta

39 Herramientas de Gestión Social, SENACE -2016.

40 Definición incluida en el Anexo de la Política Nacional para la Transversalización del Enfoque Intercultural aprobada mediante Decreto Supremo N° 003 -2015-MC.

41 Art. 3, Literal b) del Decreto Supremo N° 019-2009-MINAM.



PERÚ

Ministerio  
del AmbienteServicio Nacional de Certificación  
Ambiental para las Inversiones  
SosteniblesDirección de Evaluación  
Ambiental para Proyectos  
de Infraestructura*“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres”  
“Año de la Lucha contra la Corrupción y la Impunidad”*

N°	Sustento	Observación	Subsanación	Estado
	<p>Estado (Salud, Educación, Policía, INEI, etc.) ONGs, universidades, Internet, entre otros. Sin embargo, la información secundaria debe ser de fuentes de instituciones oficiales como de organizaciones privadas de reconocido prestigio académico, técnico o científico.</p> <p>En el punto 7.7.3 “Línea Base Socio-Económica y Cultural” (Folio 924 al 934), el Titular no ha desarrollado los puntos básicos del Diagnóstico Socio-Económico, tal como lo establece la guía “<i>Herramientas de Gestión Social para la Certificación Ambiental del Servicio Nacional de Certificación Ambiental para las Inversiones Sostenibles - Senace</i>” aprobada con Resolución Jefatural N° 033- 2016-SENACE</p> <p>Teniendo en cuenta que cuatro (04) pueblos indígenas u originarios se ubican dentro del AID de Proyecto, el Titular deberá incluir la “Ficha de identificación de Pueblos Indígenas”, tal como lo estipula la “<i>Guía para la Gestión de Proyectos Viales Departamentales en el Marco de las Propuestas de Desarrollo de Pueblos Indígenas</i>”.</p>	<p>2. En la línea de base socioeconómica y cultural de los TdR, deberá rectificar y considerar el siguiente párrafo:</p> <p><i>“(…) se elaborará con fuentes de información primarias y secundarias. En cuanto a las primarias, a partir de la colecta de información cuantitativa y cualitativa en campo (encuestas, entrevistas, TERPs, etc). Respecto a las fuentes de información secundaria podrá recurrirse a la producción bibliográfica y documental tanto de instituciones oficiales como de organizaciones privadas de reconocido prestigio académico, técnico o científico.</i></p> <p><i>La información obtenida debe permitir el análisis de las condiciones y características sociales, económicas y culturales de las unidades poblacionales identificadas en el área de influencia del Proyecto, permitiendo dimensionar los impactos que el Proyecto pueda ocasionar en cada una de sus etapas.</i></p> <p><i>Las unidades poblacionales están referidas a centros poblados urbanos y rurales, comunidades campesinas o nativas (considerando sus anexos), sectores y, de corresponder, población dispersa; así también, deberán considerarse las unidades político-administrativas tales como los distritos, provincias, departamentos donde se desarrolla el Proyecto.</i></p> <p><i>Para la caracterización de las unidades poblacionales del área de estudio directa o del área de influencia directa del proyecto,</i></p>		



PERÚ

Ministerio del Ambiente

Servicio Nacional de Certificación Ambiental para las Inversiones Sostenibles

Dirección de Evaluación Ambiental para Proyectos de Infraestructura

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"  
"Año de la Lucha contra la Corrupción y la Impunidad"

N°	Sustento	Observación	Subsanación	Estado
		<p><i>se deberá utilizar preferentemente información de fuentes primarias, complementada, de requerirse, con fuentes secundarias. Para las unidades poblaciones del área de estudio indirecta o del área de influencia indirecta, se podrá utilizar fuentes secundarias de información, complementadas, de requerirse, con fuentes primarias.</i></p> <p><i>Para obtener información de fuentes primarias se podrán utilizar, entre otras, las siguientes herramientas:</i></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• <i>Encuesta: Es un formulario con preguntas cerradas que se aplica a una muestra estadísticamente representativa de una población o a la totalidad de los hogares mediante un censo.</i></li> <li>• <i>Entrevista: Es la implementación de un conjunto de preguntas abiertas (guía de entrevista), que se aplica a una persona en un contexto de diálogo.</i></li> <li>• <i>Taller de Evaluación Rural Participativo: Es la herramienta que permite recoger, en diversas actividades, las percepciones de los pobladores frente a las actividades del proyecto. Adicionalmente, permite que la población identifique y evalúe los impactos del proyecto, compartiendo sus temores y dudas frente al EIA-d.</i></li> <li>• <i>Grupo focal: Es una entrevista aplicada de manera grupal que permite el intercambio de ideas y, por lo tanto, proporciona información detallada sobre las percepciones que tiene un grupo social</i></li> </ul>		



PERÚ

Ministerio  
del AmbienteServicio Nacional de Certificación  
Ambiental para las Inversiones  
SosteniblesDirección de Evaluación  
Ambiental para Proyectos  
de Infraestructura*“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres”  
“Año de la Lucha contra la Corrupción y la Impunidad”*

N°	Sustento	Observación	Subsanación	Estado
		<p><i>respecto de un tema específico.</i></p> <ul style="list-style-type: none"> <li><i>Ficha comunal: Esta herramienta permite recoger, de forma sistematizada, información detallada de la comunidad en aspectos tan diversos como su situación predial o comunal, demografía, migración, infraestructura educativa y de salud, recursos naturales, principales actividades económicas, entre otros; que pueden ser llenados mediante observación participante y breves consultas a los pobladores y/o autoridades.</i></li> </ul> <p><i>En la colecta de información con fuentes secundarias se deberá emplear aquella información debidamente acreditada y actualizada, procedente de instituciones gubernamentales y de otras instituciones u organizaciones privadas o de la sociedad civil especializadas en los temas a referenciar.</i></p> <p><i>En el caso de situación de la salud, educación se recurrirá al MINSA y MINEDU, respectivamente; se deberá consultar los reportes de conflictos sociales de la Defensoría del Pueblo o PCM, información del Instituto Nacional de Estadística e Informática, IMARPE, MINANG, PNUD; así como, información consignada en estudios regionales, provinciales y departamentales vigentes, entre otros.”</i></p> <p>Como anexos, se deberá presentar información colectada a través de mapas temáticos <i>descriptivos</i> para el mejor análisis de los datos en su contexto territorial.</p> <p>Se realizará la caracterización de los siguientes aspectos sociales:</p>		



PERÚ

Ministerio del Ambiente

Servicio Nacional de Certificación Ambiental para las Inversiones Sostenibles

Dirección de Evaluación Ambiental para Proyectos de Infraestructura

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"  
"Año de la Lucha contra la Corrupción y la Impunidad"

N°	Sustento	Observación	Subsanación	Estado
		<p><b>1. Demografía</b></p> <p><i>Este tópico de estudio comprende la caracterización poblacional de los siguientes temas e indicadores:</i></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• <i>Población total según grupo etario, grandes grupos de edad y sexo. Pirámide poblacional.</i></li> <li>• <i>Población según área de residencia (urbano, rural)</i></li> <li>• <i>Población según nivel educativo y sexo.</i></li> <li>• <i>Hogares promedio, número de personas por hogar.</i></li> <li>• <i>Densidad poblacional según crecimiento poblacional (según tasas censales y proyecciones).</i></li> <li>• <i>Migración (Migración temporal y permanente). Inmigración y emigración, flujos migratorios: destinos migratorios más importantes y sus principales motivaciones.</i></li> </ul> <p><b>2. Educación</b></p> <p><i>El tópico de educación considera los siguientes temas:</i></p> <p><b>a) Oferta educativa</b></p> <p><i>Se describirán las características de los servicios educativos, nivel de educación por sexo y edad; nivel educativo del jefe de hogar según sexo; infraestructura educativa, número de docentes (tasa número por docente), tasa de analfabetismo total y según sexo; tasa de atraso escolar; tasa de deserción; tasa de asistencia escolar, tasa de niños y niñas no matriculados (por grupos de edad y sexo), idioma o lengua de aprendizaje, entre otros</i></p>		



PERÚ

Ministerio  
del AmbienteServicio Nacional de Certificación  
Ambiental para las Inversiones  
SosteniblesDirección de Evaluación  
Ambiental para Proyectos  
de Infraestructura*"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"  
"Año de la Lucha contra la Corrupción y la Impunidad"*

N°	Sustento	Observación	Subsanación	Estado
		<p><i>aspectos que se consideren relevantes<sup>42</sup>.</i></p> <p><b>b) Ubicación de las Instituciones Educativas del AID</b> <i>Se deberá anexar el mapa donde se señale la ubicación y la tabla en la cual se indique la distancia de las instituciones educativas con referencia al Proyecto, así como precisar el horario de ingreso y salida del alumnado. Asimismo, se deberán identificar las vías de acceso, caminos y rutas en referencia con el Proyecto.</i></p> <p><b>c) Tasa de Analfabetismo</b> <i>Este indicador da cuenta de la población que aprendió a leer y escribir y de la población que no lo hizo. Se deberá considerar las tasas totales, tasas según sexo y, de ser el caso, según área de residencia.</i></p> <p><b>3. Salud</b></p> <p><i>En este tópico de estudio deberá considerarse los siguientes temas:</i></p> <p><b>a) Características de la Oferta de Salud</b></p> <p><i>Este tema deberá desarrollar aspectos relacionados a la oferta de salud, indicando los centros de atención de salud públicos y privados que existen en las localidades del AID y su distancia respecto al área de emplazamiento del Proyecto. Tasa de médicos por habitante, Tasa de promotores de salud por habitante. Tasa de camas en establecimientos de salud por habitante, porcentaje de atención prenatal por profesional</i></p>		

<sup>42</sup> Esta información se puede obtener en línea a través de la Unidad de Estadística Educativa (ESCALE) del Ministerio de Educación ([www.escale.minedu.gob.pe](http://www.escale.minedu.gob.pe)), o directamente, de la Dirección Regional de Educación, de las Unidades de Gestión Educativa Local y/o de la observación en campo y con entrevistas a los responsables de las instituciones educativas.



PERÚ

Ministerio  
del AmbienteServicio Nacional de Certificación  
Ambiental para las Inversiones  
SosteniblesDirección de Evaluación  
Ambiental para Proyectos  
de Infraestructura"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"  
"Año de la Lucha contra la Corrupción y la Impunidad"

N°	Sustento	Observación	Subsanación	Estado
		<p>de salud, principalmente.</p> <p><b>b) Indicadores de salud de la población</b></p> <p>Se describirán las características de salud, tasa de morbilidad (por grupos de edad y sexo, grupos vulnerables y enfermedades prevalentes), indicadores de Enfermedades Diarreicas Agudas (EDA) e Infecciones Respiratorias Agudas (IRA), incidencia de TBC, paludismo y otras, en población infantil y adulta; mortalidad por sexo y grupos etarios, mortalidad materna, atenciones prenatal e infantil, índice de embarazo (por edades), etc.</p> <p><b>4. Vivienda, Servicios Básicos y Públicos</b></p> <p><b>a) Vivienda</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Características de las viviendas (materiales predominantes de las paredes, pisos y techo; tipo de construcción, etc.).</li> </ul> <p><b>b) Acceso a Servicios básicos</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Servicio de agua potable (fuentes de abastecimiento, infraestructura de captación, tratamiento, distribución y almacenamiento).</li> <li>• Disposición de excretas (tipos: alcantarillado, pozos sépticos, letrinas, a cielo abierto).</li> <li>• Servicio de energía para alumbrado de la vivienda y cocción de alimentos.</li> <li>• Sistemas de recolección y disposición de residuos sólidos, cobertura y calidad.</li> </ul> <p><b>c) Comunicaciones</b></p>		



PERÚ

Ministerio  
del AmbienteServicio Nacional de Certificación  
Ambiental para las Inversiones  
SosteniblesDirección de Evaluación  
Ambiental para Proyectos  
de Infraestructura"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"  
"Año de la Lucha contra la Corrupción y la Impunidad"

N°	Sustento	Observación	Subsanación	Estado
		<ul style="list-style-type: none"> <li>• <i>Servicios de telecomunicaciones: cobertura y calidad.</i></li> <li>• <i>Medios de comunicación: radio, prensa, emisoras comunitarias.</i></li> </ul> <p><b>d) Infraestructura recreativa y deportiva</b></p> <p><i>Se identificarán las infraestructuras recreativas y deportivas, accesibilidad, ubicación, tipo de gestión (pública o privada) y cobertura.</i></p> <p><b>e) Infraestructura de transporte</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• <i>Servicios de transporte: señalar los medios de transporte y las rutas existentes y sus interconexiones, número de unidades, frecuencia, horarios y costos de viaje.</i></li> <li>• <i>Principales deficiencias del sistema de transporte: realizar un análisis incluyendo una descripción de los accidentes más frecuentes y cómo afecta el acceso a otros servicios públicos.</i></li> </ul> <p><b>f) Manejo de residuos sólidos</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• <i>Describir el manejo de los residuos sólidos desde la generación, almacenamiento, recolección, transporte y disposición final. Asimismo, de corresponder describir las principales deficiencias del servicio de limpieza pública (almacenamiento, barrido, recolección transporte y disposición final) a cargo de la autoridad correspondiente.</i></li> <li>• <i>Identificar los puntos críticos y/o botaderos (acumulación inapropiada de residuos sólidos en espacios públicos), especificando su ubicación, área y tiempo de formación, distancias a las viviendas cercanas. Identificar las infraestructuras de disposición final de residuos sólidos</i></li> </ul>		



PERÚ

Ministerio del Ambiente

Servicio Nacional de Certificación Ambiental para las Inversiones Sostenibles

Dirección de Evaluación Ambiental para Proyectos de Infraestructura

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"  
"Año de la Lucha contra la Corrupción y la Impunidad"

N°	Sustento	Observación	Subsanación	Estado
		<p>autorizadas, especificando su ubicación, área y vida útil.</p> <p><b>5. Economía</b> Con el objeto de elaborar un panorama general sobre la dinámica económica del área de influencia del Proyecto, se deberá identificar y analizar los procesos existentes, teniendo en cuenta lo siguiente:</p> <p><b>a) Población Económicamente Activa (PEA)</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>Se describirá al grupo de población de 15 y más años; PEA según sexo y grupo etario; descripción de las principales actividades económicas y de subsistencia (autoconsumo); población en edad de trabajar por sexo; distribución de la PEA por sexo, según características de ocupación; ingresos promedios según actividad económica.</li> </ul> <p><b>b) Dinámica económica</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li><b>Actividades económicas</b> Se describirán las principales actividades económicas y productivas que se desarrollan, según sexo.</li> <li><b>Actividad turística</b> Se detallarán las características de la zona, recursos turísticos, rutas turísticas existentes dentro del AIS, flujos turísticos, prestadores de servicios turísticos (hoteles, restaurantes, entre otros), actividades relacionadas, productos y servicios relacionados al turismo en las localidades que más pueden ser impactados por la vía.</li> </ul>		



PERÚ

Ministerio del Ambiente

Servicio Nacional de Certificación Ambiental para las Inversiones Sostenibles

Dirección de Evaluación Ambiental para Proyectos de Infraestructura

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"  
"Año de la Lucha contra la Corrupción y la Impunidad"

N°	Sustento	Observación	Subsanación	Estado
		<p><b>c) Aspectos laborales</b></p> <p><i>Características del mercado laboral actual, según sexo; en cuanto al tipo de mano de obra que se encuentra en el área: ocupación, tasa de empleo, tasa de desempleo y tasa de subempleo. Ingreso mensual por población y localidad, ingreso mensual por actividad y localidad, porcentajes de distribución en las principales actividades económicas.</i></p> <p><b>d) Polos de desarrollo</b></p> <p><i>Se identificarán los polos de desarrollo, las zonas y redes de comercialización, así como los mercados más importantes de la zona. Se identificará el tipo y destino de la producción, los flujos de mercado, la dinámica comercial y el análisis de oferta y demanda. Así también se describirá el acceso a la asistencia técnica productiva, entre otros.</i></p> <p><i>Identificar los programas y proyectos privados, públicos y/o comunitarios, existentes relacionados a las actividades económicas.</i></p> <p><b>e) Uso de Recursos Naturales</b></p> <p><i>Se identificarán y describirán las principales fuentes de agua y usos (consumo humano, actividades de riego y agropecuario, entre otros) de los centros poblados y localidades del AID.</i></p> <p><i>Se identificará la tenencia de la tierra de los centros poblados y localidades del AID y capacidad de uso mayor de la tierra.</i></p> <p><i>Se elaborará un inventario de usos de recursos o fuentes naturales, potenciales usuarios y conflictos identificados por su uso.</i></p>		



PERÚ

Ministerio  
del AmbienteServicio Nacional de Certificación  
Ambiental para las Inversiones  
SosteniblesDirección de Evaluación  
Ambiental para Proyectos  
de Infraestructura*“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres”  
“Año de la Lucha contra la Corrupción y la Impunidad”*

N°	Sustento	Observación	Subsanación	Estado
		<p><b>6. Aspecto de Desarrollo y Pobreza</b></p> <p><i>Existen diferentes metodologías para la medición de la pobreza. En el presente Estudio, se deberá contemplar trabajar con los siguientes enfoques:</i></p> <p><i>Necesidades Básicas Insatisfechas (NBI). Este método emplea cinco indicadores para establecer la situación de pobreza: 1. Viviendas con características físicas inadecuadas; 2. Hogares con hacinamiento; 3. Viviendas sin servicio higiénico (desagüe); 4. Hogares con al menos un niño que no asiste a la escuela; 5. Hogares con el jefe de hogar con primaria incompleta y con tres personas o más por perceptor de ingreso<sup>43</sup>.</i></p> <p><i>Índice de desarrollo humano. Este método permite medir la pobreza monetaria y no monetaria, la esperanza de vida, entre otros aspectos<sup>44</sup>.</i></p> <p><b>7. Infraestructura recreativa y deportiva</b></p> <p><i>Se identificarán aquellas instalaciones de uso recreativo y deportivo dentro del área de influencia (lozas deportivas, centros culturales y de recreación), tipo de administración, así como el estado de conservación, uso y ubicación.</i></p> <p><b>8. Transportes y comunicaciones</b></p> <p><b>a) Transportes</b></p> <p><i>Se realizará un diagnóstico y análisis del transporte terrestre, descripción de las</i></p>		

43 Cfr.: INEI: "Metodología para la Medición de la Pobreza en el Perú." En: Metodologías Estadísticas. Año 1, N° 22. Lima, Enero del 2000, p.3.

44 La información referida puede ser obtenida de fuentes oficiales (Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social, IDH-PNUD) y debe estar referida al Área de Influencia.



PERÚ

Ministerio  
del AmbienteServicio Nacional de Certificación  
Ambiental para las Inversiones  
SosteniblesDirección de Evaluación  
Ambiental para Proyectos  
de Infraestructura*"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"  
"Año de la Lucha contra la Corrupción y la Impunidad"*

N°	Sustento	Observación	Subsanación	Estado
		<p>modalidades, rutas existentes y sus interconexiones, número de unidades, frecuencia, tipos de servicios, horarios y costos de pasaje. Se deberá analizar las características e infraestructura del transporte terrestre, aéreo y marítimo.</p> <p><b>b) Comunicaciones</b> Descripción de los medios de comunicación que utiliza la población (radio, televisión, medios escritos, teléfono, radiofonía, perifoneo, Internet y otros. De cada uno de ellos se detallará empresas proveedoras, frecuencias o canales (en caso de radio y TV), cobertura, tipos de usuarios y tarifas.</p> <p><b>9. Institucionalidad Local y Regional</b></p> <p>El Titular o Proponente del Proyecto, deberá identificar las instituciones y organizaciones más importantes del Área de Influencia, su estructura organizativa, funciones y competencias, tanto formales como empíricas, interacciones mutuas, fortalezas y debilidades, todo ello sobre la base de información directamente recogida en campo. Se debe presentar la información para los siguientes sectores:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Autoridades locales (Alcalde, Teniente gobernador, Agente municipal, Juez de Paz, entre otros).</li> <li>• Organismos estatales (sector Agricultura, Ambiente, Cultura, MIMP, MIDIS, Salud, Educación, Fuerzas Armadas, Policía Nacional, etc.).</li> <li>• Organizaciones consuetudinarias y de la sociedad civil (rondas campesinas, comedores populares, Comités de Vaso de</li> </ul>		



PERÚ

Ministerio del Ambiente

Servicio Nacional de Certificación Ambiental para las Inversiones Sostenibles

Dirección de Evaluación Ambiental para Proyectos de Infraestructura

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"  
"Año de la Lucha contra la Corrupción y la Impunidad"

N°	Sustento	Observación	Subsanación	Estado
		<p><i>Leche, asociaciones de productores, etc.).</i></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• <i>ONG y organismos privados de cooperación que operan en la zona.</i></li> <li>• <i>Empresas o grupos u organizaciones empresariales.</i></li> <li>• <i>Otras categorías que puedan ser identificadas en el Área de Influencia.</i></li> </ul> <p><b>10. Identificación y Análisis de grupo de interés</b></p> <p><i>Se entiende por Grupos de Interés al conjunto de actores sociales (organizaciones, instituciones) que pueden influir en la marcha del Proyecto o ser directamente afectados por este. Se deben identificar grupos de interés en cada uno de los sectores de la institucionalidad local (autoridades locales, organismos estatales, etc.), analizando los siguientes aspectos:</i></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• <i>Estructura organizativa, funciones y competencias, tanto formales como empíricas.</i></li> <li>• <i>Conocimiento y posición frente al Proyecto. Posibles intereses, temores o expectativas atribuibles a la implementación el Proyecto.</i></li> <li>• <i>Interacción con los demás grupos de interés. Alianzas y conflictos.</i></li> </ul> <p><b>11. Percepciones</b></p> <p><i>Percepciones sobre las oportunidades de desarrollo social y económico, con y sin Proyecto.</i></p> <p><b>12. Comunidades campesinas, nativas y pueblos originarios</b></p>		



PERÚ

Ministerio  
del AmbienteServicio Nacional de Certificación  
Ambiental para las Inversiones  
SosteniblesDirección de Evaluación  
Ambiental para Proyectos  
de Infraestructura*"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"  
"Año de la Lucha contra la Corrupción y la Impunidad"*

N°	Sustento	Observación	Subsanación	Estado
		<p><i>Se deben identificar a las comunidades campesinas y comunidades nativas en el AID. Asimismo, se deberá caracterizar a cada una de estas comunidades, considerando la fecha de reconocimiento, la condición jurídica de sus territorios (titulada o no titulada), número de comuneros activos y no activos, lengua materna, principales actividades productivas (según pisos agroecológicos), integración al mercado e interacción con ciudades intermedias.</i></p> <p><i>En la caracterización de las comunidades campesinas o pueblos originarios deberá utilizarse la "Ficha comunal" referida en el acápite de Metodología.</i></p> <p><i>Asimismo, se deberá identificar si tales poblaciones tienen la condición de pueblos originarios.</i></p> <p><b>13. Antropológico y cultural</b> <i>Se analizarán las diferentes manifestaciones culturales que se dan en el AI del Proyecto, tales como religión y costumbres. Además, se elaborará una relación de monumentos, lugares tradicionales y de importancia cultural, religiosa y turística, calendario de festividades por localidad, actividades tradicionales que practican, tipo de fiesta y/o ceremonia a la que asisten por distrito y de ser necesario a nivel provincial. Asimismo, se deberá elaborar una caracterización de los estilos de vida y hábitos de consumo incluyendo el alimenticio.</i></p> <p><b>14. Patrimonio Arqueológico</b> <i>Se Identificarán las evidencias arqueológicas e históricas, paisaje y patrimonio culturales existentes en el área de influencia del Proyecto. Se deberá tomar en consideración los alcances y recomendaciones establecidas en el D.S. N° 054-2013-PCM y la Directiva N°</i></p>		



PERÚ

Ministerio  
del AmbienteServicio Nacional de Certificación  
Ambiental para las Inversiones  
SosteniblesDirección de Evaluación  
Ambiental para Proyectos  
de Infraestructura*"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"*  
*"Año de la Lucha contra la Corrupción y la Impunidad"*

N°	Sustento	Observación	Subsanación	Estado
		<p>001-2013-VMPCIC/MC - Normas y Procedimientos para la emisión del Certificado de Inexistencia de Restos Arqueológicos (CIRA) aprobada con R.V.M. N° 037-2013-VMPCIC/MC, en el marco de los Decretos Supremos N° 054 y N° 060-2013-PCM. Asimismo, considerar lo dispuesto en el Reglamento de Intervenciones Arqueológicas aprobado por el Decreto Supremo N° 003-2014-MC.</p> <p>Se deberá elaborar un informe de reconocimiento arqueológico a nivel de superficie realizado por especialista en la materia debidamente colegiado e inscrito en el Ministerio de Cultura, que incluya un plano georreferenciado del área evaluada, debidamente suscrito, mostrando la ubicación de los hallazgos y un registro fotográfico de los mismos, en caso exista, de acuerdo con las normas del Ministerio de Cultura.</p> <p><b>15. Problemática Social</b></p> <p>Se deberá señalar y analizar los principales problemas sociales en los centros poblados y localidades del Área de Influencia, tales como: (Violencia social y política, delincuencia y seguridad ciudadana, pandillaje, comercios sexual, comercialización de droga, etc.,</p> <p><b>a. Conflictos sociales</b></p> <p>Se analizarán todos los conflictos entre grupos de interés o actores sociales relevantes para el Proyecto, tales como aquellos originados por actividades ajenas al Proyecto, por límites territoriales, contaminación ambiental, erosión costera, etc.</p>		



PERÚ

Ministerio  
del AmbienteServicio Nacional de Certificación  
Ambiental para las Inversiones  
SosteniblesDirección de Evaluación  
Ambiental para Proyectos  
de Infraestructura"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"  
"Año de la Lucha contra la Corrupción y la Impunidad"

N°	Sustento	Observación	Subsanación	Estado
		<i>Para el caso de las comunidades indígenas originarias, se deberá desarrollar la ficha de identificación de Pueblos Indígenas (Anexo 5), tal como lo estipula la "Guía para la Gestión de Proyectos Viales Departamentales en el Marco de las Propuestas de Desarrollo de Pueblos Indígenas".</i>		
<b>PLAN DE AFECTACIÓN Y COMPENSACIÓN</b>				
13.	<p>En el Capítulo 7.8 Plan de Afectaciones y Compensaciones PAC (Folio 935), el Titular no ha incluido lo siguiente:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>Declaración Jurada que garantice la adecuada indemnización de los afectados, de acuerdo con el Decreto Ley 1192.</li> <li>Soluciones Alternativas</li> <li>Participación ciudadana específica para los afectados.</li> </ul> <p>Tal como lo establece el artículo 74, Contenido mínimo del Plan de Afectaciones y Compensaciones (PAC), del Decreto Supremo 004-2017-MTC.</p>	<p>Se requiere que el Titular complemente en el Plan de Afectaciones y Compensaciones (PAC) de los TdR propuestos, lo siguiente:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>Se presentará una Declaración Jurada del Titular del Proyecto que garantice la adecuada indemnización de los afectados, de acuerdo con el Decreto Legislativo 1192 que aprueba la Ley Marco de Adquisición y Expropiación de inmuebles, transferencia de inmuebles de propiedad del Estado, liberación de interferencias y dicta otras medidas para la ejecución de obras de infraestructura, y sus modificatorias.</li> <li>Se propondrá soluciones y alternativas (Programas propuestos para la indemnización de áreas afectadas).</li> <li>Se ejecutarán mecanismos de participación ciudadana (Consultas Públicas Específicas que se deberá realizar en coordinación con la Autoridad Competente).</li> </ul>	<p>Del levantamiento de observaciones correspondiente la Documentación Complementaria DC-7 del Trámite T-CLS00261-2018 (folios 0001017 -0001019), el Titular:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>Incluyó en el sub ítem 2.7 del PAC, la necesidad de presentar una Declaración Jurada.</li> <li>Incluyó dentro de la estructura del PAC programas propuestos para la indemnización de áreas afectadas.</li> <li>Respecto a la necesidad de ejecutar mecanismos de participación ciudadana, el Titular deberá considerar incluir los mecanismos en los TdR para el Proyecto reclasificado como EIA-d.</li> </ul> <p>Por lo expuesto, se considera que la observación ha sido absuelta.</p>	Absuelta
<b>IDENTIFICACIÓN Y EVALUACIÓN DE LOS POSIBLES IMPACTOS AMBIENTALES</b>				
14.	<p>En el ítem 7.11 "Identificación y evaluación de los impactos ambientales y sociales" (folios 000940 al 000947) el Titular describe las consideraciones para elaboración del capítulo; donde considera que realizará la identificación, evaluación y análisis de impactos; sin embargo, es</p>	<p>Se requiere al Titular, considerar como descripción del ítem 7.11 "Identificación y evaluación de impactos ambientales y sociales", lo siguiente:</p> <p>La evaluación se realizará basándose en una metodología reconocida o aceptada por organizaciones nacionales e internacionales,</p>	<p>Del levantamiento de observaciones correspondiente la Documentación Complementaria DC-7 del Trámite T-CLS00261-2018, el Titular ha incluido en el ítem 7.11." Identificación y evaluación de los impactos ambientales y sociales" (folios 001019 - 001020), sobre la metodología y las fases de evaluación de los impactos (identificación de impactos, evaluación de impactos, y descripción y explicación de impactos),</p>	Absuelta



PERÚ

Ministerio  
del AmbienteServicio Nacional de Certificación  
Ambiental para las Inversiones  
SosteniblesDirección de Evaluación  
Ambiental para Proyectos  
de Infraestructura*"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"  
"Año de la Lucha contra la Corrupción y la Impunidad"*

N°	Sustento	Observación	Subsanación	Estado
	<p>necesario que el Titular realice la identificación, evaluación y descripción de impactos; por lo que deberá complementar dicha información, y, precisar en qué consiste cada uno de los puntos propuestos. Asimismo, el Titular propone realizar el análisis en la etapa preliminar, de construcción y operación; no obstante, debe realizar el análisis en todas las etapas del Proyecto.</p>	<p>la cual debe adaptarse al tipo de Proyecto en evaluación, y debe ser citada adecuadamente.</p> <p>Se describirá el método de evaluación utilizado y los criterios para la identificación, medición, valoración y jerarquización, y, análisis de los factores biofísicos, ambientales impactados, las acciones impactantes (según las etapas del Proyecto), señalando también las limitaciones existentes, de acuerdo con las características ambientales del área de influencia del Proyecto y las actividades que sean ejecutadas. Los criterios e instrumentos que se empleen deben garantizar la objetividad al momento de realizar la medición y evaluación de los impactos ambientales. Es necesario que todo el proceso sea interdisciplinario.</p> <p>La metodología aplicada en la evaluación debe incluir, además, una ponderación cualitativa y cuantitativa de los factores e impactos ambientales. Cuando exista incertidumbre sobre la magnitud y/o alcance de algún impacto ambiental del Proyecto, sobre el medio intervenido, deben realizarse predicciones (proyecciones) para el escenario más crítico.</p> <p>Esta evaluación se desarrollará de manera secuencial en las siguientes fases:</p> <p>a) Identificación de impactos. - Se debe realizar la identificación de los principales componentes del Proyecto, principales actividades impactantes, la identificación de los factores ambientales a ser afectados ("componentes ambientales y sociales valiosos"<sup>45</sup>) y la identificación de las</p>	<p>requeridos en la observación.</p> <p>Por lo expuesto, se considera que la observación ha sido absuelta.</p>	

45 International Finance Corporation (IFC), Agosto 2013. Good Practice Handbook. Cumulative Impact Assessment and Management: Guidance for the Private Sector in Emerging Markets



PERÚ

Ministerio del Ambiente

Servicio Nacional de Certificación Ambiental para las Inversiones Sostenibles

Dirección de Evaluación Ambiental para Proyectos de Infraestructura

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"  
"Año de la Lucha contra la Corrupción y la Impunidad"

N°	Sustento	Observación	Subsanación	Estado
		<p>situaciones que inducen a generar impactos (aspectos ambientales). Finalmente, la identificación de los impactos será resultado de la interrelación que se realice entre las actividades impactantes y los factores ambientales identificados; es decir, se realizará un análisis de la situación ambiental determinada en la línea base, comparándola con las transformaciones esperadas en el ambiente, producto de la implementación del Proyecto.</p> <p>b) Evaluación de impactos. - La evaluación de impactos deberá realizarse utilizando una metodología cuantitativa; donde se describirá el método de evaluación utilizado, indicando los criterios para su valoración y señalando sus limitaciones, concordantes con las características ambientales del área de influencia del Proyecto y sus actividades. La metodología para la evaluación de impactos deberá respaldarse con la utilización de modelos matemáticos y/o estadísticos adecuados para la valoración de los impactos socio ambiental identificados. Esta evaluación de impactos se deberá realizar por cada etapa y actividad del Proyecto. Asimismo, se realizará una jerarquización de los impactos en función de su valoración, determinando así cuales son los impactos de mayor valoración y en qué etapa ocurren; asimismo, la jerarquización debe permitir identificar las actividades generadoras de impactos significativos y de otro lado las áreas o infraestructuras donde se concentran los mayores impactos.</p> <p>Es necesario precisar que la evaluación</p>		



PERÚ

Ministerio  
del AmbienteServicio Nacional de Certificación  
Ambiental para las Inversiones  
SosteniblesDirección de Evaluación  
Ambiental para Proyectos  
de Infraestructura"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"  
"Año de la Lucha contra la Corrupción y la Impunidad"

N°	Sustento	Observación	Subsanación	Estado
		<p>deberá considerar el análisis de los impactos acumulativos y sinérgicos, generados por el Proyecto sobre el entorno, como resultado de la interrelación entre las diferentes etapas y actividades de éste, y los medios físico, biológico, socioeconómico y cultural del área de influencia del Proyecto, teniendo en consideración los límites aceptables de cambio o la capacidad de carga o acogida.</p> <p>c) Descripción y explicación de impactos.- La descripción de los impactos generados por el proyecto será sobre el entorno, como resultado de la interrelación entre las diferentes etapas, actividades del Proyecto, el resultado de la línea base (medios físico, biológico, socioeconómico y cultural) del área de influencia del Proyecto y en base a la medición y valorización del impacto en las etapas del Proyecto; así como la explicación de la resultante del uso de modelos matemáticos o numéricos para evaluar los impactos físicos y/o biológicos, en caso aplique.</p>		
<b>ESTRATEGIA DE MANEJO AMBIENTAL</b>				
15.	En el ítem 7.12.1.5 "Subprograma de Protección de Manejo de Recursos Naturales" (Folio 953), el Titular ha planteado medidas para mitigar impactos sobre la fauna y flora silvestre, que indiquen en el nivel de especies e individuos. No obstante, se requiere abordar medidas específicas para aquellos impactos sobre hábitats críticos de especies amenazadas y ecosistemas frágiles a ser producidos por las actividades del proyecto.	Se requiere al Titular, considerar en el ítem 7.12.1.5 "Subprograma de Protección de Manejo de Recursos Naturales" de los TdR, medidas específicas para la posible afectación a ecosistemas frágiles y hábitats críticos de especies amenazadas o endémicas ocurriendo en el AI del proyecto vial, de corresponder.	Del levantamiento de observaciones correspondiente la Documentación Complementaria DC-7 del Trámite T-CLS00261-2018 (folio 000967), el Titular precisó la inclusión de medidas específicas señaladas en la presente observación, en el ítem 7.12.1.5 "Subprograma de Protección de Manejo de Recursos Naturales". Asimismo, se verificó la inclusión de dicha información en los TdR (Folio 1022).  Por lo expuesto, se considera que la observación ha sido absuelta.	Absuelta



PERÚ

Ministerio  
del AmbienteServicio Nacional de Certificación  
Ambiental para las Inversiones  
SosteniblesDirección de Evaluación  
Ambiental para Proyectos  
de Infraestructura"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"  
"Año de la Lucha contra la Corrupción y la Impunidad"

N°	Sustento	Observación	Subsanación	Estado
16.	<p>En el Capítulo 7.12.2 "Programa de Asuntos Sociales" (Folio 953), el Titular ha desarrollado los siguientes puntos:</p> <p>Programa de Relaciones Comunitarias</p> <p><b>a.</b> Subprograma de Contratación de Mano de Obra Local.</p> <p><b>b.</b> Subprograma de adquisición de bienes v servicios.</p> <p><b>c.</b> Subprograma de monitoreo de deudas locales.</p> <p><b>d.</b> Subprograma de Participación Ciudadana.</p> <p>Sin embargo, no ha desarrollado el contenido específico de en qué consisten estos subprogramas. Por otro lado, teniendo en cuenta las dimensiones del Proyecto, es necesario que se incluyan los siguientes subprogramas:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Subprograma de Atención de Quejas y Reclamos</li> <li>• Programa de Monitoreo Participativo y Vigilancia Ciudadana</li> <li>• Programa de Seguridad Vial</li> </ul>	<p><i>Se requiere al Titular sustituir lo propuesto en el Programa de Asuntos Sociales Por lo siguiente:</i></p> <p><b><u>7.12.2 Programa de Asuntos Sociales</u></b></p> <p><i>El Programa de Asuntos Sociales está dirigido a optimizar las relaciones entre el Titular del Proyecto y las poblaciones locales. Para tal fin, se deberán desarrollar como mínimo los siguientes programas:</i></p> <p><b>a. Programa de Relaciones Comunitarias</b> <i>Se desarrollarán estrategias y mecanismos que favorezcan la relación entre el Titular del proyecto y los pobladores locales, a fin de prevenir y resolver conflictos.</i></p> <p><i>Para estos fines, se deben desarrollar las siguientes acciones:</i></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>✓ <i>Elaborar y difundir un código de conducta para los trabajadores de la empresa que trabajen de forma directa, o a través de contrata (el cual deber ser presentado como parte del Programa).</i></li> <li>✓ <i>Diseñar de los mecanismos y/o actividades, a través de los cuales se implementará la difusión y el cumplimiento de dicho Código de Conducta.</i></li> <li>✓ <i>Desarrollar mecanismos de comunicación e información entre el Titular y/o quien haga sus veces y la población del AI.</i></li> <li>✓ <i>Diseñar mecanismos de prevención y resolución de conflictos. Para efectos, se deberá proponer mecanismos eficaces para la coordinación entre las diferentes gerencias y el área encargada de la aplicación de estas actividades.</i></li> </ul>	<p>Del levantamiento de observaciones correspondiente la Documentación Complementaria DC-9 del Trámite T-CLS00261-2018 (páginas 44 - 46), el Titular desarrolló:</p> <p>a. Programa de Relaciones Comunitarias</p> <p>b. Subprograma de contratación de mano de obra local</p> <p>c. Subprograma de adquisición de bienes y servicios.</p> <p>Respecto a las observaciones de incluir dentro del Subprograma de atención de quejas y reclamos la descripción de los principios y marco legal a través de los cuales la empresa responsable de la ejecución del proyecto deberá gestionar este tema. Así como, el de adicionar dentro del Programa de Relaciones Comunitarias, el subprograma de Monitoreo Participativo y Vigilancia Ciudadana, el Titular deberá considerar incluirlos en los TdR para el Proyecto recategorizado como EIA-d.</p> <p>Por lo expuesto, se considera que la observación ha sido absuelta.</p>	Absuelta



PERÚ

Ministerio  
del AmbienteServicio Nacional de Certificación  
Ambiental para las Inversiones  
SosteniblesDirección de Evaluación  
Ambiental para Proyectos  
de Infraestructura*"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"  
"Año de la Lucha contra la Corrupción y la Impunidad"*

N°	Sustento	Observación	Subsanación	Estado
		<p><i>Este programa estará conformado por los siguientes subprogramas:</i></p> <p><b>b. Subprograma de Contratación de Mano de Obra Local</b></p> <p><i>Se implementarán mecanismos para la convocatoria, empadronamiento y contratación del máximo posible de residentes locales. Para estos fines, se debe considerar los siguientes aspectos:</i></p> <p><i>Establecer el compromiso del proyecto en cuanto a la contratación de trabajadores locales.</i></p> <p><i>Determinar las necesidades de mano de obra local calificada y no calificada de hombres y mujeres.</i></p> <p><i>Identificar la presencia de organizaciones representativas que faciliten la contratación de mano de obra de hombres y mujeres.</i></p> <p><i>Diseñar los mecanismos de convocatoria de acuerdo con las características socio culturales de la población local y utilizando los medios de comunicación apropiados a la zona. Previamente, se indicará qué área será la responsable del programa.</i></p> <p><b>c. Subprograma de adquisición de bienes y servicios</b></p> <p><i>Este programa desarrollará e implementará mecanismos para la adquisición de bienes y servicios, preferentemente locales, estableciendo mecanismos que garanticen el pago de los mismos. Para estos fines, se debe establecer lo siguiente:</i></p> <p><i>Conocer las necesidades de bienes y servicios que demande la obra y que puedan adquirirse localmente.</i></p>		



PERÚ

Ministerio del Ambiente

Servicio Nacional de Certificación Ambiental para las Inversiones Sostenibles

Dirección de Evaluación Ambiental para Proyectos de Infraestructura

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"  
"Año de la Lucha contra la Corrupción y la Impunidad"

N°	Sustento	Observación	Subsanación	Estado
		<p><i>Establecer los requisitos y/o capacitar a la población del área de influencia (hombre y mujeres) directa para que pueda ofertar la prestación de bienes y servicios. Establecer mecanismos de pago a los proveedores.</i></p> <p><b>d. Subprograma de Atención de Quejas y Reclamos</b></p> <p><i>El Titular y/o Proponente deberá contar con un procedimiento específico para el tratamiento de las quejas y los reclamos de cualquier ciudadano. Se indicará como será implementado y su forma de difusión, de manera que la población del AI, tenga conocimiento del mismo.</i></p> <p><i>En este punto se deberán describir los principios y marco legal a través de los cuales la empresa responsable de la ejecución del proyecto deberá gestionar este tema.</i></p> <p><b>e. Subprograma de Participación Ciudadana y Comunicaciones</b></p> <p><i>Con el objetivo de facilitar la participación de la población local involucrada en la gestión socio ambiental del proyecto de infraestructura, tanto en la fase de construcción de la obra a través de la generación de espacios de coordinación y de acciones de vigilancia ciudadana. Con este fin, se desarrollarán las siguientes actividades:</i></p> <p><i>Identificación de las organizaciones más representativas de la población local que podrían ser convocadas para participar en la gestión socio ambiental del proyecto (deben estar descritas en la Línea de Base Social,</i></p>		



PERÚ

Ministerio del Ambiente

Servicio Nacional de Certificación Ambiental para las Inversiones Sostenibles

Dirección de Evaluación Ambiental para Proyectos de Infraestructura

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"  
"Año de la Lucha contra la Corrupción y la Impunidad"

N°	Sustento	Observación	Subsanación	Estado
		<p><i>pero pueden ampliarse según el criterio del Titular).</i></p> <p><i>Diseño de mecanismos de intercambio de información entre las organizaciones o grupos de interés y el Titular / Contratista / Supervisor, respecto a la implementación del Plan de Manejo Ambiental y a preocupaciones y comentarios de éstos, sobre el avance de la obra.</i></p> <p><i>Para la etapa de operación del proyecto, se deberán generar espacios de comunicación entre el Titular y/o Proponente del Proyecto y la población local con la finalidad de atender temas relacionados a la operación del proyecto y los monitoreos ambientales previstos. Para estos fines, se considerará la instalación de una Oficina de atención permanente dentro de las instalaciones.</i></p> <p><b>f. Programa de Monitoreo Participativo y Vigilancia Ciudadana</b></p> <p><i>Se deberá constituir un Comité con los representantes de los interesados y/o autoridades del AISD (hombres y mujeres) quienes serán capacitados para efectuar visitas y/o participar en los monitoreos (agua, aire y ruido) y/o compromisos ambientales que forma parte del EIA-d. Para efectos se deberá elaborar un reglamento de funcionamiento del Comité, de corresponder se debe considerar representantes de la Jefatura del ANP y/o ACR.</i></p> <p><i>Los resultados serán puestos de conocimiento de la sociedad civil a través de la página web del Proponente o Titular del Proyecto y/o el medio de comunicación más efectivo; asimismo se deberá proceder a su difusión a</i></p>		



N°	Sustento	Observación	Subsanación	Estado
		<i>través de material informativo.</i>		
17.	<p>En el Capítulo 7.12.6 "Programa de Compensación" (Folio 953), el Titular indica que señalará "(...) <i>las medidas de manejo mediante las cuales se compensarán los impactos ambientales irreversibles generados, para los casos donde no sea posible prevenir, mitigar, controlar o corregir los impactos ambientales negativos generados por el desarrollo de la actividad, los mismos que serán de aplicación solo en las áreas o lugares donde se generan o presentan los impactos adversos significativos</i>"</p> <p>Sin embargo, el <i>Plan de Compensación</i> presentado, no guarda relación con lo indicado en la Resolución Ministerial N° 398-2014-MINAM "<i>Lineamientos para la compensación ambiental en el marco del SEIA</i>", omitiendo aspectos clave como el establecimiento de atributos e indicadores que reflejen procesos y funciones del ecosistema a ser afectado, la obtención de un valor ecológico estimado, la superficie posible de ser compensada, la identificación de un ecosistema de referencia y tolerabilidad para la compensación, entre otros.</p> <p>Cabe indicar que la implementación de un Plan de Compensación responde a la identificación de impactos negativos significativos no evitables y la aplicación de la jerarquía de mitigación respectiva,</p>	<p>En relación al ítem 7.12.6. "<i>Plan de compensación ambiental</i>", se requiere al titular considerar, en cuanto aplique y corresponda, lo siguiente:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• El Plan de Compensación Ambiental propuesto, deberá estar enmarcado en los principios de compensación ambiental indicados en la R.M. 398-2014-MINAM "<i>Lineamientos para la compensación ambiental en el marco del SEIA</i>",.</li> <li>• Para la aplicación de la compensación ambiental, primero se debe justificar su pertinencia, mediante un análisis que justifique la tolerabilidad del impacto residual negativo.</li> <li>• En cuanto al lugar en donde se producirá el impacto residual negativo, se deberá realizar el análisis de alternativas, con el objetivo de que las medidas tomadas no afecten al ecosistema.</li> <li>• Finalmente, se deberá proponer la métrica, atributos e indicadores que reflejen los procesos y funciones ecológicas del ecosistema a ser afectado. Los atributos e indicadores deberán tener estar basados en los ecosistemas frágiles (hábitats de referencia), sobre los cuales se produciría el impacto residual negativo.</li> </ul> <p>El Plan de Compensación Ambiental, debe contener como mínimo la siguiente información:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. Objetivos del Plan de Compensación Ambiental.</li> <li>2. Descripción y evaluación de los impactos ambientales no evitables en el área de influencia del proyecto</li> </ol>	<p>Del levantamiento de observaciones correspondiente la Documentación Complementaria DC-7 del Trámite T-CLS00261-2018 (folio 001028), el Titular incorporó la estructura del Plan de compensación ambiental, conforme se especifica en los "Lineamientos para la Compensación Ambiental en el marco del Sistema Nacional de Evaluación de Impacto Ambiental-SEIA" (R.M. 398-2014-MINAM).</p> <p>Por lo expuesto, se considera que la observación ha sido absuelta.</p>	Absuelta



PERÚ

Ministerio del Ambiente

Servicio Nacional de Certificación Ambiental para las Inversiones Sostenibles

Dirección de Evaluación Ambiental para Proyectos de Infraestructura

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"  
"Año de la Lucha contra la Corrupción y la Impunidad"

N°	Sustento	Observación	Subsanación	Estado
		<p>3. Estimación de la pérdida de valor del área impactada (por impactos no evitables).</p> <p>4. Selección, caracterización y tamaño del área y de sus componentes para aplicar las medidas de compensación ambiental.</p> <p>5. Estrategia y garantías de obtención de títulos habilitantes, servidumbres de las áreas donde se realizará la compensación ambiental incluyendo el registro catastral.</p> <p>6. Conjunto de medidas, plazos y recursos para la restauración y/o conservación, a fin de alcanzar las ganancias netas para el logro de la pérdida neta cero de biodiversidad y funcionalidad de los ecosistemas en las áreas seleccionadas en aplicación del principio de adhesión a la jerarquía de la mitigación, debiendo detallar lo siguiente:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>a. Sustento de las medidas propuestas, en función de los principios de la compensación ambiental, señalados en los presentes lineamientos.</li> <li>b. Actividades de restauración.</li> <li>c. Actividades de conservación.</li> <li>d. Sistema de monitoreo y evaluación de resultados, basado en indicadores medibles: proceso, gestión, resultados e impacto, según corresponda. En este último caso, precisar indicadores de ganancias en biodiversidad y funcionalidad de ecosistemas.</li> <li>e. Cronograma de implementación del Plan de Compensación Ambiental.</li> <li>f. Análisis de riesgos e incertidumbres.</li> <li>g. Arreglos institucionales para la implementación del Plan de Compensación Ambiental.</li> </ul> <p>7. Proyección del estado y valor del área</p>		



PERÚ

Ministerio  
del AmbienteServicio Nacional de Certificación  
Ambiental para las Inversiones  
SosteniblesDirección de Evaluación  
Ambiental para Proyectos  
de Infraestructura"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"  
"Año de la Lucha contra la Corrupción y la Impunidad"

N°	Sustento	Observación	Subsanación	Estado
		<p>sujeta a medidas de compensación, después de aplicado el Plan de Compensación Ambiental.</p> <p>8. Resultados esperados medibles respecto de la estimación de la pérdida neta cero de biodiversidad y de la funcionalidad del ecosistema.</p> <p>9. Presupuesto del Plan de Compensación Ambiental, que incluya los costos y recursos necesarios para asegurar su adecuada implementación y cumplimiento de objetivos.</p> <p>10. Cronograma de ejecución de las medidas que contiene el Plan de Compensación Ambiental.</p>		
<b>PLAN DE CONTINGENCIAS</b>				
18.	<p>En el ítem 7.12.4 "Programa de prevención de pérdidas y contingencias" (folios 000956 y 000957) el Titular propone un subprograma de salud ocupacional, subprograma de prevención y control de riesgos laborales y subprograma de contingencias; donde describe las consideraciones para identificar y evaluar los riesgos ligados al Proyecto; sin embargo, se requiere que el Titular estructure un plan de contingencias integral.</p>	<p>Se requiere al Titular, considerar un plan de contingencias con lo siguiente:</p> <p><b>Plan de Contingencias</b></p> <p>El Plan de Contingencia deberá contar con las acciones y funciones requeridas por parte de las diversas personas y dependencias que intervienen en las emergencias que afecten el Proyecto y su entorno.</p> <p>La ejecución del Plan de Contingencias debe responder a la manifestación u ocurrencia de riesgos inherentes a las actividades del Proyecto (riesgos endógenos) y a las condiciones naturales de su área de riesgos (riesgos exógenos). En tal sentido, se debe desarrollar previamente un análisis de riesgos.</p> <p><b>i. Análisis de riesgos</b></p> <p>Incluirá la identificación de las amenazas o siniestros de posible ocurrencia, el tiempo de exposición del elemento amenazante, la</p>	<p>Del levantamiento de observaciones correspondiente la Documentación Complementaria DC-7 del Trámite T-CLS00261-2018, en el ítem 7.12.4.3." <i>Plan de Contingencias</i>" (folio 001026), el Titular incorporó la estructura del Plan de Contingencias, que incluye:</p> <p>i)Análisis de riesgos ii)Diseño del Plan de Contingencias</p> <p>Por lo expuesto, se considera que la observación ha sido absuelta</p>	Absuelta



PERÚ

Ministerio del Ambiente

Servicio Nacional de Certificación Ambiental para las Inversiones Sostenibles

Dirección de Evaluación Ambiental para Proyectos de Infraestructura

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"  
"Año de la Lucha contra la Corrupción y la Impunidad"

N°	Sustento	Observación	Subsanación	Estado
		<p>estimación de la probabilidad de ocurrencia de las emergencias y la definición de los factores de vulnerabilidad que permitan calificar la gravedad de los eventos generadores de emergencias en cada escenario. La valoración debe considerar los riesgos tanto endógenos como exógenos, presentando la metodología utilizada, incluyendo entre otros aspectos los niveles o calificación de los riesgos.</p> <p>Los resultados del análisis se llevarán a mapas de amenaza, vulnerabilidad y riesgo, en escala apropiada.</p> <p><b>ii. Diseño del Plan de Contingencias</b></p> <p>En base a los resultados obtenidos del análisis cualitativo de riesgos, el Plan de Contingencias deberá ser estructurado, de tal manera que se incluya el diseño de los planes estratégicos, operativos e informativos correspondientes, de acuerdo con la normativa vigente.</p> <p>El plan operativo establecerá los procedimientos básicos de la atención o plan de respuesta a una emergencia, ya sea en caso de un derrame, fugas, escapes, explosiones, accidentes, incendios, evacuaciones, conflictos sociales, desastres naturales (sismos, licuefacción, fallamiento geológico, tsunamis, inundación, derrumbes, huaicos, tormentas eléctricas, entre otros). En dicho plan se definen los mecanismos de notificación, organización y funcionamiento para la eventual activación del plan de contingencia.</p> <p>El plan de contingencia además deberá detallar lo siguiente:</p>		



PERÚ

Ministerio  
del AmbienteServicio Nacional de Certificación  
Ambiental para las Inversiones  
SosteniblesDirección de Evaluación  
Ambiental para Proyectos  
de Infraestructura"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"  
"Año de la Lucha contra la Corrupción y la Impunidad"

N°	Sustento	Observación	Subsanación	Estado
		<ul style="list-style-type: none"> <li>• Contener los procedimientos (antes, durante y después) de una contingencia, recursos humanos, equipamiento y materiales específicos.</li> <li>• Indicar los equipos y procedimientos para establecer una comunicación sin interrupción entre el personal y los representantes del Estado (policía, bomberos, DGASA, OEFA, otros).</li> <li>• Determinar las prioridades de protección y definir los sitios estratégicos para el control de contingencias, teniendo en cuenta las características de las áreas sensibles que puedan verse afectadas.</li> <li>• Presentar un cronograma de entrenamiento, capacitación y simulacros previsto para el personal responsable de la aplicación del Plan, con participación de la población del área de influencia del Proyecto.</li> <li>• Reportar los equipos de apoyo para atender las contingencias.</li> <li>• Contemplar las acciones necesarias a fin de prevenir o controlar eventualidades naturales y accidentes que pudiesen ocurrir en el área de influencia del Proyecto; para lo cual, se deberá presentar los lineamientos para el manejo de emergencias durante las diferentes etapas del Proyecto.</li> </ul>		
<b>PLAN DE CIERRE</b>				
19.	En el ítem 7.12.7 "Programa de cierre" (folios 000960 y 000961) el Titular describe las acciones constructivas que corresponden al cierre de la construcción; sin embargo, el Titular deberá proponer la estructura de un Plan de Cierre donde se propongan las medidas a tener en cuenta para	Se requiere al Titular proponer un Capítulo "Plan de Cierre" donde precisará lo siguiente: Plan de Cierre  En el plan de cierre se considerará lo siguiente:  <ul style="list-style-type: none"> <li>• Medidas específicas que deben implementarse para el desmontaje y/o</li> </ul>	Del levantamiento de observaciones correspondiente la Documentación Complementaria DC-7 del Trámite T-CLS00261-2018, en el ítem 7.12.7." <i>Programa de cierre</i> " (folio 001029), el Titular incorporó las medidas para el cierre del componente social. Por otro lado, la solicitud de incorporar medidas en el componente ambiental deberá ser incluido en los TdR para el Proyecto recategorizado como EIA-d.	Absuelta



PERÚ

Ministerio del Ambiente

Servicio Nacional de Certificación Ambiental para las Inversiones Sostenibles

Dirección de Evaluación Ambiental para Proyectos de Infraestructura

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"  
"Año de la Lucha contra la Corrupción y la Impunidad"

N°	Sustento	Observación	Subsanación	Estado
	prevenir, mitigar o corregir impactos producto de la ejecución.	<p>desmovilización de las instalaciones auxiliares (campamentos, plantas de producción, polvorines entre otros) usadas durante la etapa constructiva.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Medidas específicas que deben implementarse para el cierre de canteras y depósitos de material excedente utilizados durante la etapa constructiva.</li> <li>• Identificar, caracterizar y cuantificar los residuos, material de demoliciones o cualquier otro material resultante de las actividades de cierre de la etapa constructiva.</li> <li>• Manejo, procedimiento de transporte y de disposición final de residuos, material de demoliciones o cualquier otro material resultante de las actividades de cierre de la etapa constructiva. La gestión de residuos debe cumplir lo establecido en la normativa vigente.</li> <li>• Medidas y sistemas de recuperación morfológica de las áreas intervenidas.</li> <li>• Medidas de revegetación y/o reforestación, para recuperar la cobertura natural de las áreas intervenidas durante la etapa constructiva. Identificar y cuantificar las especies que serán empleadas para recuperar la cobertura de las áreas intervenidas</li> <li>• Cuantificar y clasificar el personal que intervendrá en las actividades. Describir el procedimiento de desmovilización de equipos y maquinaria una vez completado el cierre de esta etapa</li> </ul> <p>Se establecerán medidas que permitan certificar la conformidad de los propietarios respecto al estado en que el Titular del Proyecto devuelve las áreas donde se</p>	Por lo expuesto, se considera que la observación ha sido absuelta	



PERÚ

Ministerio  
del Ambiente

Servicio Nacional de Certificación  
Ambiental para las Inversiones  
Sostenibles

Dirección de Evaluación  
Ambiental para Proyectos  
de Infraestructura

*"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"*  
*"Año de la Lucha contra la Corrupción y la Impunidad"*

N°	Sustento	Observación	Subsanación	Estado
		<p>ubicaron las instalaciones auxiliares, canteras y depósitos de material excedente. Se considerará la elaboración de actas de conformidad y proponer los modelos de estas actas en las cuales firmen tanto los propietarios/poseionarios de las áreas auxiliares, como los representantes de la empresa constructora que asuma la ejecución.</p> <p>Asimismo, se establecerán medidas para verificar la cancelación de todos los salarios de los trabajadores contratados y los proveedores locales de productos y servicios por parte del Titular del Proyecto.</p>		



PERÚ

Ministerio  
del AmbienteServicio Nacional de Certificación  
Ambiental para las Inversiones  
SosteniblesDirección de Evaluación  
Ambiental para Proyectos  
de Infraestructura"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"  
"Año de la Lucha contra la Corrupción y la Impunidad"**Anexo N° 3****Observaciones al Plan de Participación Ciudadana (PPC) del Estudio de Impacto Ambiental Semidetallado del Proyecto "Reformulación del Estudio de Preinversión a nivel de factibilidad para la rehabilitación y mejoramiento de la Carretera Izcuchaca-Huanta, Tramo- Izcuchaca -Mayocc"**

N°	Sustento	Observación	Subsanación	Estado
1.	En el Plan de Participación ciudadana presentado (Folios 682 – 738), el Titular no ha desarrollado los aspectos relativos a la participación ciudadana según la guía " <i>Herramientas de Gestión Social para la Certificación Ambiental del Servicio Nacional de Certificación Ambiental para las Inversiones Sostenibles - Senace</i> " aprobada con Resolución Jefatural N° 033-2016-SENACE	Se requiere que el Titular desarrolle el Plan de Participación Ciudadana según la siguiente estructura:  1. Introducción 2. Objetivos 3. Marco Legal 4. Información general del Proyecto 4.1. Descripción 4.2. Área de influencia 5. Caracterización del área de Influencia 6. Principales problemas sociales 7. Identificación de actores 7.1. Comunidades campesinas y nativas 7.2. Propietarios de viviendas y predios 7.3. Empresas 7.4. Instituciones educativas 7.5. Establecimientos de salud 7.6. Comercios, centros comerciales y otros 7.7. Interesados y su relación con el lugar de ejecución 8. Análisis de grupo de interés 9. Propuesta y justificación de la idoneidad de los mecanismos de Participación Ciudadana 9.1. Mecanismos obligatorios 9.2. Mecanismos complementarios 10. Determinación del ámbito geográfico del alcance del proceso del Participación Ciudadana 11. Selección de idoneidad de lugares y	Mediante Documentación Complementaria DC-7 del Trámite T-CLS-00261-2018, (folio 000742 al 000805), el Titular desarrolló el PPC según la estructura sugerida.  Por lo expuesto se considera que la observación ha sido absuelta.	Absuelta



PERÚ

Ministerio  
del AmbienteServicio Nacional de Certificación  
Ambiental para las Inversiones  
SosteniblesDirección de Evaluación  
Ambiental para Proyectos  
de Infraestructura"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"  
"Año de la Lucha contra la Corrupción y la Impunidad"

N°	Sustento	Observación	Subsanación	Estado												
		fechas 12. Metodología para la convocatoria. 13. Programa de actividades para la implementación de mecanismos de Participación Ciudadana 14. Plazos para recibir las opiniones, lugares y fechas.														
2.	En el Capítulo 2 " <i>Objetivo General</i> " (Folio 682), el Titular menciona lo siguiente:  "Promover la Participación Ciudadana efectiva y responsable de la población local identificada dentro del área de influencia social del proyecto y brindar información clara y oportuna del Proyecto del EIA-sd, para alcanzar al SENACE sus aportes, percepciones, preocupaciones o comentarios.	Se requiere que el Titular indique de manera clara y precisa el propósito y objetivos del Plan de Participación Ciudadana (PPC), los cuales deben establecerse en concordancia con la normatividad sectorial aplicable, las características del Proyecto y de las poblaciones que conforman el área de influencia.	Mediante Documentación Complementaria DC-7 del Trámite T-CLS-00261-2018, (folio 000745), el Titular indicó el objetivo del PPC, en concordancia con la normatividad sectorial.  Por lo expuesto se considera que la observación ha sido absuelta	Absuelta												
3.	En el Capítulo 5 " <i>Área de influencia</i> " (Folio 686 a 688), el Titular no ha presentado el listado de las 39 comunidades campesinas que se encuentren dentro del área de influencia directa, ni los centros poblados que pertenecen al área de influencia indirecta del Proyecto, ni mapas en el que se indique la ubicación de los centros poblados y comunidades campesinas comprendidas en dichas áreas. Así mismo, no mencionan la provincia de Acobamba, la cual menciona como ubicación del Proyecto, en el Capítulo 4 " <i>Breve descripción del Proyecto</i> " (folio 684).  En el Sub-Capítulo 5.3 " <i>Breve caracterización de la población del</i>	El Titular debe presentar un listado de las localidades ubicadas dentro del área de influencia directa e indirecta, tomando en cuenta la siguiente tabla:  <table border="1" style="margin-left: auto; margin-right: auto;"> <thead> <tr> <th colspan="4">Localidades de Área de Influencia Directa (o indirecta)</th> </tr> <tr> <th>Departamento</th> <th>Provincia</th> <th>Distrito</th> <th>Denominación (Centro poblado, Anexo, Comunidad Campesina, etc)</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td> </td> <td> </td> <td> </td> <td> </td> </tr> </tbody> </table>	Localidades de Área de Influencia Directa (o indirecta)				Departamento	Provincia	Distrito	Denominación (Centro poblado, Anexo, Comunidad Campesina, etc)					Mediante Documentación Complementaria DC-9 del Trámite T-CLS-00261-2018, ítem 4.2.1 " <i>Área de Influencia Directa</i> ", el Titular:  a) Presentó los cuadros indicando las localidades del AID, incluyendo la provincia de Acobamba b) Presentó el mapa indicando la distancia de las localidades, CP, CC, etc. A las áreas del proyecto. c) Referenció las fuentes de información en la caracterización del AID.  Por lo expuesto se considera que la observación ha sido absuelta	Absuelta
Localidades de Área de Influencia Directa (o indirecta)																
Departamento	Provincia	Distrito	Denominación (Centro poblado, Anexo, Comunidad Campesina, etc)													



PERÚ

Ministerio  
del AmbienteServicio Nacional de Certificación  
Ambiental para las Inversiones  
SosteniblesDirección de Evaluación  
Ambiental para Proyectos  
de Infraestructura"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"  
"Año de la Lucha contra la Corrupción y la Impunidad"

N°	Sustento	Observación	Subsanación	Estado																									
	área de influencia" (Folio 681), el Titular ha omitido la fuente de la información desarrollada dentro de la caracterización.	<table border="1"> <tr><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td></tr> <tr><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td></tr> </table> <p>Asimismo, debe incorporar en los mapas de áreas de influencia la ubicación de los centros poblados, comunidades campesinas y la distancia de estos a los componentes del Proyecto.</p> <p>Se requiere al Titular referenciar adecuadamente las fuentes de información (primaria o secundaria).</p>																											
4.	<p>En el Capítulo 6 "Identificación de los actores sociales y/o grupos de interés" (Folios 696 a 701), el Titular no menciona las autoridades de las comunidades campesinas del área de Influencia, además los cuadros que presenta no llevan una estructura homogéneos entre sí.</p> <p>Por otro lado, en el Cuadro N° 4 "Comunidades Campesinas del AID" (Folio 696), el Titular menciona 39 comunidades, de las cuales cuatro (04) de ellas (Pucruto, Parco Chico, Vista Alegre y Cuyooc), pertenecen al pueblo indígena u originario Quechuas (según la Base de Datos de Pueblos Indígenas u Originarios del Ministerio de Cultura<sup>46</sup>).</p>	<p>Se requiere que el Titular presente un listado de grupos de interés del área de influencia directa e indirecta, para lo cual deberá seguir con la siguiente estructura:</p> <table border="1"> <thead> <tr> <th colspan="5">Grupos de Interés de Área de Influencia Directa (o indirecta)</th> </tr> <tr> <th>Dep arta ment o</th> <th>Prov incia</th> <th>Distr ito</th> <th>Orga niza ción / Grup o de inter és</th> <th>Auto ridad / Nom bre</th> </tr> </thead> <tbody> <tr><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td></tr> <tr><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td></tr> <tr><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td></tr> </tbody> </table> <p>Este listado debe incluir a las autoridades locales de los centros poblados, distritos, asociaciones productivas y administraciones de recursos y de las comunidades campesinas del área de influencia.</p> <p>Identifique y precise las comunidades campesinas dentro del área de influencia</p>	Grupos de Interés de Área de Influencia Directa (o indirecta)					Dep arta ment o	Prov incia	Distr ito	Orga niza ción / Grup o de inter és	Auto ridad / Nom bre																<p>Mediante Documentación Complementaria DC-7 del Trámite T-CLS-00261-2018, (folio 000754 al 000763), el Titular:</p> <p>a) Presentó el listado de grupos de interés del AI, incluyendo las autoridades locales de los centros poblados, distritos, asociaciones productivas y administraciones de recursos y de las comunidades campesinas del área de influencia.</p> <p>b) Identificó las comunidades del AID del Proyecto, precisando si estas pertenecen a pueblos indígenas u originarios.</p> <p>Por lo expuesto se considera que la observación ha sido absuelta</p>	Absuelta
Grupos de Interés de Área de Influencia Directa (o indirecta)																													
Dep arta ment o	Prov incia	Distr ito	Orga niza ción / Grup o de inter és	Auto ridad / Nom bre																									

46 <http://bdpi.cultura.gob.pe/busqueda-localidades>



PERÚ

Ministerio  
del AmbienteServicio Nacional de Certificación  
Ambiental para las Inversiones  
SosteniblesDirección de Evaluación  
Ambiental para Proyectos  
de Infraestructura"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"  
"Año de la Lucha contra la Corrupción y la Impunidad"

N°	Sustento	Observación	Subsanación	Estado
		directa del Proyecto; asimismo, deberá precisar el pueblo originario al que estas pertenecen, en concordancia con la Base de Datos de Pueblos Indígenas u Originarios del Ministerio de Cultura.		
5.	<p>En el Capítulo 7 "Justificación de los mecanismos de participación ciudadana" (Folio 702), el Titular propone como mecanismos de participación ciudadana los siguientes:</p> <p><b><u>Mecanismos Obligatorios</u></b></p> <p><u>Antes de la elaboración del EIA.</u></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• 02 Talleres Participativos.</li> </ul> <p><u>Durante la elaboración del EIA.</u></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Participación en asambleas u otro evento presencial con asistencia de la población de los centros poblados y comunidades campesinas del AID.</li> </ul> <p><u>Durante la evaluación del EIA.</u></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• 02 Audiencias Públicas</li> <li>• 02 Consultas Públicas Específicas</li> </ul> <p><b><u>Mecanismos Complementarios</u></b></p> <p><u>Antes de la elaboración del EIA.</u></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Entrega de material informativo (Trípticos).</li> </ul> <p><u>Durante la elaboración del EIA.</u></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Entrevistas.</li> </ul> <p><u>Durante la evaluación del EIA.</u></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Acceso público al EIA-SD a través</li> </ul>	<p>Se requiere que el Titular precise con información concreta sobre la ejecución de los talleres y la audiencia, lo siguiente:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Justificar por qué se realizarán únicamente dos (02) talleres participativos, dos (02) audiencias y dos (02) consultas públicas específicas, considerando que el Proyecto abarca cuatro (04) provincias, 18 distritos y 39 comunidades campesinas; de las cuales cuatro (04) pertenecen al pueblo originario "Quechuas". Tener en cuenta que las sedes propuestas deben ser de fácil acceso para asegurar la participación de la población ubicada dentro del AID (centros poblados, anexos, comunidades, etc.). En caso no exista la disponibilidad de sedes con el espacio adecuado dentro del AID, el Titular deberá justificar cada una de estas e indicar los medios logísticos para asegurar la participación.</li> <li>• Especificar a qué tipo de mecanismo obligatorio (Taller o audiencia), se refiere cuando propone: "<i>Participación en asambleas u otro evento presencial con asistencia de la población de los centros poblados y comunidades campesinas del AID</i>". Teniendo en cuenta el artículo 29 del D.S. 002-2009-MINAM, que aprueba el reglamento sobre transparencia, acceso a la información pública ambiental, participación y consulta ciudadana en asuntos ambientales; donde precisa los mecanismos de participación ciudadana.</li> </ul>	<p>Mediante Documentación Complementaria DC-9 del Trámite T-CLS-00261-2018, ítem 9.2.1 "<i>Mecanismos de participación ciudadana obligatorios antes de la elaboración del EIA-SD</i>", el Titular:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>a) Incrementó el número de talleres participativos, audiencias y consultas públicas específicas de dos (02) a cuatro (04) considerando la realización de los mecanismos de participación ciudadana antes mencionados, en las provincias de Izcuchaca, Quichuas, Mayooc, y Acobamba.</li> </ul> <p>Asimismo, mediante Documentación Complementaria DC-7 del Trámite T-CLS-00261-2018, (folio 000763 al 000784), el Titular:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>b) Modificó la nomenclatura de los mecanismos de participación ciudadana a los estipulados en el artículo 29 del D.S. 002-2009-MINAM.</li> <li>c) Incluyó el acceso público al EIA-sd como mecanismo obligatorio en la etapa de evaluación del IGA.</li> <li>d) Adicionó la entrega de la versión impresa de la exposición (PPT) que se realizará en el Taller, en la etapa antes de la elaboración del EIA-sd.</li> <li>e) Consideró la instalación de 03 Buzones de sugerencias durante la elaboración y evaluación del EIA-sd en zonas estratégicas y de fácil acceso.</li> <li>f) Incorporó el uso de promotores, para la correcta difusión del Proyecto, como mecanismo complementario de participación ciudadana en las 03 etapas.</li> </ul>	Absuelta



PERÚ

Ministerio  
del AmbienteServicio Nacional de Certificación  
Ambiental para las Inversiones  
SosteniblesDirección de Evaluación  
Ambiental para Proyectos  
de Infraestructura"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"  
"Año de la Lucha contra la Corrupción y la Impunidad"

N°	Sustento	Observación	Subsanación	Estado
	<p>de la entrega a las autoridades locales, provinciales y regionales.</p> <p>De acuerdo con los mecanismos presentados, se deben indicar lo siguiente:</p> <p>Las "Entrevistas" propuestas por el Titular (mecanismo complementario Durante la elaboración del EIA), fueron descritas según lo siguiente: "(...) <i>datos como la composición dirigencial, servicios de salud, actividades económicas, comercio, transporte y grupos de interés se obtendrán a través de preguntas directas que se realicen a informantes claves (...)</i>"; por otro lado menciona que "(...) <i>el resultado de las entrevistas se colocará en cuadros consolidados de datos socioeconómicos en el informe de línea base socioeconómica para caracterizar cada centro poblados (...)</i>". Por lo que se evidencia que dicha herramienta cualitativa está referida a la obtención de información para la línea base social; mientras que, el objetivo del Plan de Participación Ciudadana es la generación de un diálogo, intercambio de ideas, consulta y el consenso para la mejora de proyectos. En tal sentido las "Entrevistas" no corresponden como mecanismos complementarios como lo propone el Titular.</p> <p>Por último, teniendo en cuenta que dentro del área de influencia del Proyecto, se ubican comunidades</p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>Utilizar la misma nomenclatura para los talleres participativos y no como "consultas"; salvo las referidas a "Consulta Previa".</li> <li>Considerar el acceso público al estudio ambiental como un mecanismo obligatorio durante la evaluación del mismo; dicho acceso deberá ser a través de la entrega del instrumento de gestión ambiental a las autoridades locales, provinciales y regionales. Asimismo, el estudio ambiental y su resumen ejecutivo deberán estar a disposición de los interesados desde la fecha en que se publique el aviso de convocatoria hasta la fecha (s) de la audiencia (s). El resumen ejecutivo, deberá estar redactado en un lenguaje sencillo, en idioma castellano y en el dialecto de la población donde se ejecutará el Proyecto. Tal como lo establece el artículo 34.5 del Decreto Supremo 002-2009-MINAM.</li> </ul> <p>Se requiere que para el presente PPC se adicione como mecanismos complementarios los siguientes:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>Además del material informativo (Tríptico) que se entregue durante el taller en la etapa antes de la elaboración del estudio ambiental, la entrega de la versión impresa de la exposición (PPT) que se realizará en el Taller.</li> <li>Buzones de sugerencias durante la elaboración y evaluación del EIA-sd en zonas estratégicas (justificar su ubicación) y de fácil acceso.</li> <li>Grupo de promotores, para la correcta difusión del Proyecto, durante las etapas propuestas en el PPC (antes y durante la elaboración, y durante la evaluación del</li> </ul>	<p>g) Retiró el mecanismo complementario de entrevistas.</p> <p>Por lo expuesto se considera que la observación ha sido absuelta.</p>	



PERÚ

Ministerio  
del AmbienteServicio Nacional de Certificación  
Ambiental para las Inversiones  
SosteniblesDirección de Evaluación  
Ambiental para Proyectos  
de Infraestructura"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"  
"Año de la Lucha contra la Corrupción y la Impunidad"

N°	Sustento	Observación	Subsanación	Estado
	pertenecientes al pueblo indígena u originario "Quechuas", el Titular deberá incluir la participación de las comunidades identificadas, para lo cual, deberá cumplir con los requisitos que se establecen en la "Guía para la Gestión de Proyectos Viales Departamentales en el Marco de las Propuestas de Desarrollo de Pueblos Indígenas".	estudio ambiental), dichos promotores deberán desplegarse luego de ejecutado los talleres propuestos (la cantidad y distribución de estos deberán ser justificados y abarcar toda el AID del Proyecto).  El Titular deberá precisar y diferenciar los objetivos de las entrevistas, que si bien son consideradas mecanismos de participación ciudadana; son también instrumentos de recojo de información socioeconómica, cuya información se empleará para la elaboración de la línea de base.  El Titular debe cumplir con los requisitos para consulta a los pueblos indígenas, según la "Guía para la Gestión de Proyectos Viales Departamentales en el Marco de las Propuestas de Desarrollo de Pueblos Indígenas" <sup>47</sup> , según la etapa que corresponda.  Finalmente, el Titular debe presentar un cronograma actualizado del Plan de Participación Ciudadana.		
6.	En el Capítulo 11 "Metodología para la Convocatoria" (Folio 729), el Titular no indica el contenido que tendrán las diferentes convocatorias a los talleres participativos, Consultas Públicas específicas y audiencias.  Además, en el mismo punto el Titular señala que: "La convocatoria para los mecanismos de participación ciudadana (talleres y audiencias) se realizará por lo menos con 10 días de anticipación, cuando se tenga información suficiente para compartir	Se requiere que el Titular en el caso del Taller incluya el contenido de la convocatoria, el cual deberá seguir la siguiente estructura (no limitativa): <ul style="list-style-type: none"> <li>Breve reseña del objeto del Taller.</li> <li>Indicación clara y precisa de los asuntos a ser expuestos.</li> <li>Indicación del lugar en que se llevará a cabo la actividad o proyecto.</li> <li>El plazo y el medio para recibir las opiniones.</li> <li>Lugar y fecha del Taller.</li> </ul>	Mediante Documentación Complementaria DC-7 del Trámite T-CLS-00261-2018, (folio 000789 al 000797), el Titular incluyó: <ol style="list-style-type: none"> <li>El contenido mínimo de las convocatorias.</li> <li>Plazos de convocatoria a talleres.</li> <li>Plazos de convocatoria a audiencias.</li> </ol> Por lo expuesto se considera que la observación ha sido absuelta.	Absuelta

47 Disponible en: [http://portal.mtc.gob.pe/transportes/socioambientales/documentos/guia\\_pdpi.pdf](http://portal.mtc.gob.pe/transportes/socioambientales/documentos/guia_pdpi.pdf)



PERÚ

Ministerio  
del AmbienteServicio Nacional de Certificación  
Ambiental para las Inversiones  
SosteniblesDirección de Evaluación  
Ambiental para Proyectos  
de Infraestructura*"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"*  
*"Año de la Lucha contra la Corrupción y la Impunidad"*

N°	Sustento	Observación	Subsanación	Estado
	<p>con los interesados.”</p> <p>Sin embargo, es necesario precisar que la metodología y los plazos de convocatoria son diferenciados para cada uno de los mecanismos de Participación Ciudadana.</p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>El plazo y el medio para comunicar la respuesta a las opiniones recibidas.</li> <li>Las reglas aplicables al proceso de participación.</li> </ul> <p><b>Plazos para la Convocatoria a Talleres:</b></p> <p>La convocatoria se efectuará a través de la autoridad ambiental competente, debiendo presentarse la solicitud, por parte del Titular, con una anticipación no menor a veintiún (21) días, indicando las cartas de autorización para el uso de los locales donde se llevará a cabo el taller (o los talleres, de corresponder).</p> <p>Los oficios de invitación a los talleres deberán ser remitidos como mínimo quince (15) días calendario antes de la realización del Taller (o los talleres, de corresponder), debiendo entregar el Titular los cargos de recepción a la autoridad ambiental competente con un mínimo de siete (7) días calendario antes de la realización del Taller Participativo.</p> <p><b>Plazos para la Convocatoria de Audiencias Públicas:</b></p> <p>La convocatoria a las audiencias se realizará a través de publicaciones en el diario oficial El Peruano y en el diario de mayor circulación de la localidad o localidades que comprenden el área de influencia del Proyecto. Se publicará un anuncio en cada uno de los diarios antes mencionados, invitando a la ciudadanía en general a participar de la Audiencia Pública, con un mínimo de treinta (30) días calendario antes</p>		



PERÚ

Ministerio del Ambiente

Servicio Nacional de Certificación Ambiental para las Inversiones Sostenibles

Dirección de Evaluación Ambiental para Proyectos de Infraestructura

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"  
"Año de la Lucha contra la Corrupción y la Impunidad"

N°	Sustento	Observación	Subsanación	Estado
		<p>de la fecha programada para la realización de ésta, debiendo publicarse un anuncio reiterativo con un mínimo de siete (7) días calendario antes de la fecha programada; llevándose a cabo la audiencia en el área de influencia directa del Proyecto.</p> <p>Los avisos deben señalar los canales para acceder al EIA-sd y Resumen Ejecutivo, así como el lugar donde se recibirán las observaciones, hasta treinta (30) días posteriores a la realización de la audiencia. El estudio ambiental y el resumen ejecutivo estarán a disposición de los interesados desde la fecha de presentación</p> <p>Adicionalmente, se deberán de colocar avisos en papel tamaño A2 en la Sede Principal de las Oficinas del Gobierno Regional, las Municipalidades Provinciales y Distritales localizadas en el área de influencia directa del Proyecto y locales comunales, así como aquellos que presenten gran afluencia de público.</p> <p>A través de la difusión en una estación radial de mayor alcance y sintonía en la localidad o localidades comprendidas en el área de influencia directa del Proyecto, con la siguiente frecuencia: cuatro (04) anuncios diarios durante cinco (05) días calendario después de publicado el aviso en el diario; y durante diez (10) días calendario antes de la realización de la Audiencia Pública, detallándose los lugares en los que el IGA estará a disposición de los interesados.</p>		



PERÚ

Ministerio del Ambiente

Servicio Nacional de Certificación Ambiental para las Inversiones Sostenibles

Dirección de Evaluación Ambiental para Proyectos de Infraestructura

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"  
"Año de la Lucha contra la Corrupción y la Impunidad"

N°	Sustento	Observación	Subsanación	Estado
d)	<p>En el capítulo 17 "Facilidades Logísticas" (Folio 733), el Titular no menciona la presencia de un traductor durante los talleres participativos y Consultas específicas. Lo cual teniendo en cuenta que dentro del AID, existen cuatro (04) comunidades pertenecientes a la población indígena u originaria "Quechuas", se hace necesario el uso del Traductor para garantizar una Participación Ciudadana Efectiva.</p> <p>Sin embargo, en el artículo 29 DS 002-2009-MINAM, señala: "Los mecanismos de consulta se llevarán a cabo en idioma español y en el idioma o lengua predominante en la zona de influencia del respectivo proyecto o de realización de la audiencia o taller."</p>	<p>La Planificación y ejecución de los procesos participativos, deberán ser acordes a las características sociales, culturales y tradicionales de la población directa e indirectamente involucrada. Asimismo, se deberá tomar las acciones necesarias respecto al idioma mayoritario (empleo de traductores), garantizando una Participación Ciudadana Efectiva.</p>	<p>Mediante Documentación Complementaria DC-7 del Trámite T-CLS-00261-2018, (folio 000798), el Titular incluyó la participación de un traductor en los talleres participativos, audiencia pública y las consultas públicas específicas.</p> <p>Por lo expuesto, se considera que la observación ha sido absuelta</p>	Absuelta



PERÚ

Ministerio  
del Ambiente

Servicio Nacional de Certificación  
Ambiental para las Inversiones  
Sostenibles

Dirección de Evaluación  
Ambiental para Proyectos  
de Infraestructura

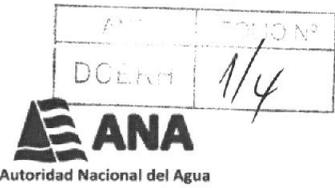
*"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"*  
*"Año de la Lucha contra la Corrupción y la Impunidad"*

#### **Anexo N° 4**

### Opinión Técnica Vinculante Autoridad Nacional del Agua – ANA



**PERÚ** Ministerio de Agricultura y Riego



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"  
"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"

CUT N° 177735 - 2018

San Isidro, 14 DIC. 2018

**OFICIO N° 2598 -2018-ANA/DCERH**

**SENACE** 17/12/2018 11:27  
EXP.Nº: T-CLS-00261-2018  
DC: DC-5  
Kassandra Abigail Katia Valdeos Folios: 4  
ADJ/OBS:

Licenciada  
**María Isabel Murillo Injoke**  
Directora  
Dirección de Evaluación Ambiental para Proyectos de Infraestructura  
SENACE  
Av. Ernesto Diez Canseco N° 351  
Miraflores.-

"La recepción del documento no es señal de conformidad"

Asunto : Opinión Favorable a los Términos de Referencia del Proyecto "Rehabilitación y Mejoramiento de la Carretera Izcuchaca – Huanta".

Referencia : Oficio N° 124-2018-SENACE-PE/DEIN de 05/09/2018

Tengo el agrado de dirigirme a usted, con relación al documento de la referencia, mediante el cual solicita opinión Opinión favorable a los Términos de Referencia del Proyecto "Reformulación del Estudio de Preinversión a Nivel de Factibilidad para Rehabilitación y Mejoramiento de la Carretera Izcuchaca – Huanta. Tramo: Izcuchaca – Mayoc", conforme al Artículo 81° de la Ley 29338, Ley de Recursos Hídricos.

Al respecto, esta Autoridad, emite opinión favorable, de acuerdo a lo concluido en el Informe Técnico N° 1096-2018-ANA-DCERH/AEIGA, el cual se adjunta.

Es propicia la oportunidad para expresarle las muestras de mi consideración y estima.

Atentamente,



**Ing. Carmen L. Yupanqui Zaa**  
Directora  
Dirección de Calidad y Evaluación de Recursos Hídricos



Tramite: T-CLS-00261-2018

**INFORME TÉCNICO N° 1096-2018-ANA-DCERH/AEIGA**

**PARA :** Ing. Carmen L. Yupanqui Zaa  
Directora de la Dirección de Calidad y Evaluación de Recursos Hídricos

**ASUNTO :** Opinión Favorable a los Términos de Referencia del Proyecto "Reformulación del Estudio de Preinversión a Nivel de Factibilidad para Rehabilitación y Mejoramiento de la Carretera Izcuchaca – Huanta. Tramo: Izcuchaca - Mayoc"

**REFERENCIA :** Oficio N° 124-2018-SENACE-PE/DEIN

Tengo el agrado de dirigirme a usted para informarle lo siguiente:

**I. ANTECEDENTE:**

Con fecha 05 de octubre 2018, mediante el Oficio N° 124-2018-SENACE-PE/DEIN, la Dirección de Evaluación Ambiental para Proyectos de Infraestructura, del Servicio Nacional de Certificación Ambiental para las Inversiones Sostenibles del Ministerio del Ambiente (SENACE del MINAM), remitió a la Dirección de Calidad y Evaluación de Recursos Hídricos de la Autoridad Nacional del Agua (DCERH de la ANA), los Términos de Referencia del Proyecto Reformulación del Estudio de Preinversión a Nivel de Factibilidad para Rehabilitación y Mejoramiento de la Carretera Izcuchaca – Huanta. Tramo: Izcuchaca – Mayoc, presentado por PROVIAS Nacional, propuesto como Categoría II - Estudio de Impacto Ambiental Semidetallado, a fin que se emita opinión técnica en lo referente a la competencia de la Autoridad Nacional del Agua de conformidad con el artículo 81° de la Ley 29338, Ley de Recursos Hídricos.

**II. MARCO LEGAL:**

- 2.1. Ley N° 29338, Ley de Recursos Hídricos.
- 2.2. Decreto Supremo N° 001-2010-AG, Reglamento de la Ley de Recursos Hídricos.
- 2.3. Ley N° 27446, Ley del Sistema Nacional de Evaluación de Impacto Ambiental.
- 2.4. Decreto Supremo N° 019-2009-MINAM, Reglamento de la Ley N° 27446, Ley del Sistema Nacional de Evaluación de Impacto Ambiental.
- 2.5. Decreto Supremo N° 018-2017-MINAGRI, Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua.
- 2.6. Resolución Jefatural N° 106-2011-ANA, Procedimiento para la emisión de opinión técnica de la Autoridad Nacional del Agua en los procedimientos de evaluación de los estudios de impacto ambiental relacionados con los recursos hídricos.
- 2.7. Resolución Jefatural N° 010-2016-ANA, Protocolo Nacional de Monitoreo de Calidad de los Recursos Hídricos.
- 2.8. Resolución Jefatural N° 332-2016-ANA, Reglamento para la delimitación y mantenimiento de fajas marginales.
- 2.9. Decreto Supremo N° 004-2017-MINAM, Aprueban Estándares de Calidad Ambiental (ECA) para Agua y establecen Disposiciones Complementarias.
- 2.10. Resolución Jefatural N° 056-2018-ANA, Clasificación de Cuerpos de Agua Continentales Superficiales.



1

**III. UBICACIÓN Y DESCRIPCIÓN**

**3.1. Ubicación**

El proyecto se ubica en la provincia y región de Huancavelica, la Carretera: Izcuchaca - Huanta, Tramo: Izcuchaca - Mayoc pertenece a la Red Vial Nacional, ubicada en la denominada Longitudinal de la Sierra, Ruta 03S. La longitud de la carretera en estudio es de 115,49 Km.

Las coordenadas de inicio son: UTM 500837,544 E y 8617895,345 N, en el sistema WGS84, zona 18, con una cota de 2 895,05 m.s.n.m. El trazo discurre en dirección sureste con pasando por los poblados de La mejorada, Matanra, represa de Tablachaca, Quichuas, Anco, Santa Elena, finalizando el tramo en estudio en el poblado de Mayoc.

Cuadro N° 01: Coordenadas de ubicación

Tramo	Ubicación	Norte	Este	Datum
Tramo Izcuchaca - Mayoc	Inicio (Km 0+000)	8617895,345	500837,544	WGS - 84
	Fin (Km 115+487.66)	8584148,813	566333,387	WGS - 84

Fuente: TdR- "Rehabilitación y Mejoramiento de la Carretera Izcuchaca - Huanta"

**3.2. Descripción del proyecto**

Es importante indicar que la inversión a efectuarse por el proyecto, consiste en la rehabilitación y mejoramiento de la carretera Izcuchaca - Huanta. Tramo: Izcuchaca - Mayoc, está enfocado en la etapa de construcción, dado que en la etapa de operación - mantenimiento, es un manejo administrativo distinto, que va a implicar ejecutar otras actividades e identificar áreas auxiliares.

Por lo expuesto se determina que la evaluación ambiental preliminar, elaborado para este tipo de proyectos de inversión (carreteras) y de 20 años de vida útil.

La etapa de construcción consta de las siguientes actividades:

Cuadro N° 02: Actividades en la etapa de Construcción

Etapa	Actividades
CONSTRUCCIÓN	P R E L I M I N A R - Movilización y desmovilización de equipos y maquinarias. - Desbroce y Limpieza - Accesos temporales e instalación de las instalaciones auxiliares y fuentes de agua del proyecto. - Movilización y desmovilización de equipos y maquinarias.
	E J E C U C I Ó N - Operación de maquinaria y equipos pesados. - Operación del patio de máquina y planta concreto. - Operación de la planta chancadora y de la planta de asfalto. - Explotación de canteras - Movimiento de tierra (Cortes en roca fija, roca suelta, material suelto y colocación de base y sub-base). - Explotación de fuentes de agua. - Colocación de la carpeta asfáltica. - Construcción de obras de arte y drenaje. - Transporte y disposición de material excedente. - Colocación de señales verticales y horizontales.
	A B A N D O N O - Desmantelamiento y limpieza de las instalaciones auxiliares. - Restauración ambiental de las instalaciones auxiliares y su acceso. - Revegetación de las instalaciones auxiliares.

Fuente: TdR- "Rehabilitación y Mejoramiento de la Carretera Izcuchaca - Huanta"



Handwritten signature or mark.

A°	COPIA N°
DCERH	3

#### IV. ASPECTOS A IMPLEMENTAR EN LOS TERMINOS DE REFERENCIA DEL ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL SEMIDETALLADO DEL PROYECTO EN MATERIA DE RECURSOS HÍDRICOS:

Luego de revisar los Términos de Referencia del Proyecto "Reformulación del Estudio de Preinversión a Nivel de Factibilidad para Rehabilitación y Mejoramiento de la Carretera Izcuchaca – Huanta. Tramo: Izcuchaca - Mayoc; el titular del proyecto deberá considerar e implementar los siguientes aspectos, en relación a los recursos hídricos:

##### 4.1. Resumen Ejecutivo relacionado con los Recursos Hídricos

Explicar de forma concisa los impactos que podría generar la ejecución del proyecto en los recursos hídricos superficiales dentro de su ámbito de influencia y sus medidas de prevención y mitigación, monitoreo y seguimiento.

##### 4.2. Marco Legal e Institucional

Consideran las siguientes normas vigentes:

- Decreto Supremo N° 004-2017-MINAM, Aprueban Estándares de Calidad Ambiental (ECA) para Agua y establecen Disposiciones Complementarias.
- Resolución Jefatural N° 056-2018-ANA, Clasificación de Cuerpos de Agua Continentales Superficiales.

##### 4.3. Descripción del Proyecto

- Adjuntar mapas, de los componentes del proyecto en coordenadas UTM Datum WGS 84, a escala adecuada que permita su visualización.
- Ubicación y área perimetral de las canteras en coordenadas UTM WGS 84, referenciado a la hidrografía de la zona, el cual no debe interceptar el flujo del agua de un cuerpo natural, adjuntar mínimamente la opinión técnica vinculante otorgada por la Autoridad Nacional del Agua en el marco de la Resolución Jefatural N° 423-2011-ANA (cantera de río), a fin de no afectar la calidad de los recursos hídricos.
- Ubicación y área perimetral de las plantas chancadora, asfalto y concreto en coordenadas UTM Datum WGS 84, respetando la Resolución Jefatural N° 423-2011-ANA; a fin de no afectar el cuerpo natural de agua.
- Describir detalladamente las características y la ubicación con respecto a la hidrografía de las alcantarillas, drenajes, defensas ribereñas, canteras, DME entre otros, que se construirán en la carretera. Presentar plano del trazo de la carretera, indicando las progresivas donde se ubicaran los componentes señalados.
- Describir las características y ubicación de los campamentos, oficinas, patio de máquinas, planta de asfalto y chancado, planta de concreto. Indicar su ubicación en coordenadas UTM Datum WGS 84 (zona horaria y progresiva).

##### 4.3. Línea Base

En el ítem Línea base física:

- Describir las cuencas y microcuencas hidrográficas en el AII del proyecto. Incluyendo fuentes de agua lenticas y dinámicas.
- Oferta Hídrica  
Definir la fuente de abastecimiento de agua al proyecto, agua superficial y/o agua subterránea, indicando el volumen mensualizado y anual, así como el punto de captación en coordenadas UTM WGS 84, presentar la Resolución de la acreditación de disponibilidad hídrica.
- Demanda hídrica  
Describir la demanda hídrica mensualizada (m<sup>3</sup>/mes) del proyecto, indicando la ubicación de la fuente hídrica.
- Balance hídrico



Presentar el balance hídrico mensualizado (m³/mes) del proyecto de acuerdo al siguiente cuadro:

Cuadro N° 01: Balance Hídrico													
Meses	1°	2°	3°	4°	5°	6°	7°	8°	9°	10°	11°	12°	Total (m³)
Oferta hídrica (m³/año)													
Demanda Hídrica (m³/año)													
Balance (m³/año)													

- Calidad del agua

- Deberá evaluar la calidad del agua ubicando puntos de monitoreo aguas arriba y aguas abajo que interactúen con las actividades del proyecto y que estén próximos a las captaciones destinadas a otros usos de agua en el área de influencia directa y en los cursos de agua destinados como cuerpo receptor de los vertimientos proyectados. El monitoreo de los recursos hídricos deberá ser concordante con el Protocolo Nacional de Monitoreo de Calidad de los Cuerpos Naturales de Agua Superficiales aprobado por la Autoridad Nacional del Agua (R.J. N° 010-2016-ANA).
- Sustentar los resultados e identificar las posibles fuentes contaminantes (natural, antropogénico, etc.) de los recursos hídricos existentes en el área de influencia del proyecto.
- Deberá ubicar la estación de monitoreo y los criterios considerados para determinar su ubicación. Sin perjuicio de los parámetros considerandos en los estándares Nacionales de Calidad de Agua (ECA), se deberá considerar otros parámetros asociados a la actividad que podrían ejercer alguna en el cuerpo de agua natural.

**4.5 Estrategia de Manejo Ambiental**

- Presentar el plano de ubicación de los puntos de disposición final de las aguas residuales domésticas, referenciado a la hidrografía de la zona del proyecto y las medidas de manejo del control de vertimientos de efluentes.

**La Estrategia de Manejo Ambiental debe considerar lo siguiente:**

**Plan de Manejo Ambiental**, debe incluir la descripción de las medidas de prevención y mitigación, de los recursos hídricos durante las diferentes etapas del proyecto.

Se debe realizar una caracterización de los efluentes domésticos (derivados de servicios higiénicos y otros) y efluentes industriales (mantenimientos de equipos y otros), precisando las fuentes de generación, volumen estimado, tratamiento (en caso corresponda) y disposición final.

Describir el sistema de aprovechamiento del recurso hídrico desde la captación hasta el punto de entrega en el lugar de uso, expresando caudales en m³/s, m³/mes, m³/año.

**Plan de vigilancia ambiental**, que incluya los puntos de monitoreo de calidad de agua superficial, deben ubicarse aguas arriba y aguas abajo de las operaciones, dentro del área de influencia directa, próximos a las captaciones destinadas a otros usos de agua en el área de influencia indirecta; y aguas arriba y aguas abajo de los puntos de vertimientos de aguas residuales tratadas.

**V. CONCLUSIONES:**

Luego de haber revisado los Términos de Referencia del Proyecto "Reformulación del Estudio de Preinversión a Nivel de Factibilidad para Rehabilitación y Mejoramiento de la Carretera Izcuchaca – Huanta. Tramo: Izcuchaca – Mayoc", presentado por PROVÍAS Nacional, se encuentra que estos deberán complementarse con lo señalado en el numeral cuatro (IV) del presente informe, y considerarse para la elaboración del Instrumento de Gestión Ambiental.



6

**VI. RECOMENDACIONES**

- 6.1 Emitir Opinión Favorable, de acuerdo al artículo 81° de la Ley de Recursos Hídricos. Ley N° 29338, sin perjuicio a lo establecido en la Ley del Sistema Nacional de Evaluación del Impacto Ambiental en los aspectos que le competen a la Autoridad Nacional del Agua.
- 6.2 Considerar la presente Opinión, en el proceso que aprueba la propuesta de Términos de Referencia.

Es todo cuanto informo a Ud. para su conocimiento y fines.

San Isidro, 13 de diciembre de 2018

Atentamente,




---

**Ing. Edith Mendoza Rodríguez**  
 Profesional Especialista  
 CIP N° 126415

Lima, 13 de diciembre de 2018

Visto el Informe que antecede, el Responsable de Proyectos EIGA aprueba y suscribe encontrándolo conforme.



Atentamente,



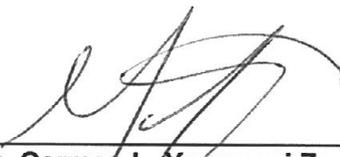

---

**Ing. Manuel Ricardo Baca Rueda**  
 Responsable de Proyectos EIGA

Lima, 14 DIC. 2018

Visto el Informe que antecede, procedo a aprobarlo y suscribirlo por encontrarlo conforme.

Atentamente,


---

**Ing. Carmen L. Yupanqui Zaa**  
 Directora

Dirección de Calidad y Evaluación de Recursos Hídricos